



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 1 de septiembre de 1999, por la que se convocan dos becas del Instituto Andaluz de la Mujer destinadas a la formación en las tareas propias del Centro de Documentación María Zambrano de dicho Organismo.

12.870

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 27 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se convoca procedimiento de acreditación para el ejercicio de la Dirección de los Centros Docentes públicos del ámbito de gestión de la Consejería.

12.872

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de septiembre de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca a concurso público becas de investigación con Cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

12.876

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 14 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación Provincial, convocada por Resolución que se cita.

12.878

Resolución de 16 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

12.879

Resolución de 20 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Resolución que se cita.

12.879



CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 20 de septiembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 12.881

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de septiembre de 1999, de la Universidad de Huelva, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios. 12.881

Resolución de 22 de septiembre de 1999, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia la convocatoria de oposición libre para cubrir plazas de personal laboral. 12.881

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

Orden de 20 de septiembre de 1999, mediante la que se suprimen de la relación de puestos de trabajo los declarados a extinguir y se modifica la adscripción de funcionario a laboral de determinados puestos de trabajo. 12.884

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 14 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita. 12.886

Resolución de 15 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso de casación núm. 5855/1993, interpuesto por De Piña, SL, y por la Junta de Andalucía, en relación con el recurso de revisión núm. 1143/90. 12.888

Resolución de 15 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 42/1997, interpuesto por Grupo R.M.D. Seguridad, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 332/96. 12.888

Resolución de 20 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1643/1996, interpuesto por Dragados y Construcciones, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 406/96. 12.888

Resolución de 20 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 154/1997, interpuesto por Conservas Garavilla, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 558/96. 12.889

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 14 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se cita. 12.889

Resolución de 15 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones de turismo con cargo a la Orden que se cita. 12.889

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 10 de septiembre de 1999, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada Soldado Chico del término municipal de Carmona (Sevilla). 12.889

Resolución de 10 de septiembre de 1999, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada Cortijo Cabrera del término municipal de Carmona (Sevilla). 12.890

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 17 de septiembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1515/99, interpuesto por don José Correa Melgarejo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. 12.890

Resolución de 20 de septiembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2284/99, interpuesto por la Asociación de Médicos Interinos Generales Aspromedig ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada. 12.890

Resolución de 21 de septiembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Cañaverale de León (Huelva) para el equipamiento del Consultorio Local. 12.891

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 17 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se notifica la de 22 de junio de 1999, por la que se resuelven los expedientes disciplinarios núms. 47/97 y 1/98, incoados a doña Mercedes Pérez Valero. 12.891

Resolución de 17 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se notifica la de 6 de mayo de 1999, por la que se resuelve dar cumplimiento a lo establecido en el auto de referencia, declarando la suspensión de la ejecución de la Resolución de 2 julio de 1998 recaída en el expediente disciplinario núm. 20/97, incoado a don Víctor Manuel Díaz León. 12.891

Resolución de 20 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento especial, núm. 136/99, interpuesto por don Francisco Jiménez Jiménez, Ana Lucía Caro García y once más, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. tres de Málaga. 12.891

Resolución de 21 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 31/99, interpuesto por Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. dos de Almería. 12.892

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 6 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de Monumento, a favor de la Iglesia del Carmen y del antiguo Convento de San Andrés, en Málaga. 12.892

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 9 de junio de 1999, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la que se autoriza como Entidad Colaboradora de la Consejería en materia de Protección Ambiental a la sociedad Asistencia Técnica Industrial, SAE. 12.896

Resolución de 15 de junio de 1999, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la que se autoriza como Entidad Colaboradora de la Consejería en materia de Protección Ambiental a la sociedad Ingeniería Energética y de la Contaminación, SA. 12.896

Resolución de 16 de junio de 1999, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la que se autoriza como Entidad Colaboradora de la Consejería en materia de Protección Ambiental a la sociedad Norcontrol, SA. 12.897

Resolución de 18 de junio de 1999, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la que se autoriza como Entidad Colaboradora de la Consejería en materia de Protección Ambiental a la sociedad Novotec Consultores, SA. 12.898

Resolución de 21 de julio de 1999, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la que se autoriza como Entidad Colaboradora de la Consejería en materia de Protección Ambiental a la sociedad Geotecnia y Cimientos, SA. 12.899

Resolución de 12 de agosto de 1999, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la que se autoriza como Entidad Colaboradora de la Consejería en materia de Protección Ambiental a la sociedad ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, SA. 12.900

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 15 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, mediante la cual se hace pública la subvención de carácter excepcional concedida a la Asociación Sevilla Acoge. 12.901

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de septiembre de 1999, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba el Reglamento para la elección de miembros del Claustro Universitario de la Universidad de Huelva. 12.901

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto. 12.916

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. UNO DE CEUTA

Edicto. 12.916

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 23 de agosto de 1999, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se indica. 12.916

Resolución de 16 de septiembre de 1999, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se indica. 12.916

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 20 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público abierto para la contratación de la consultoría que se cita. (PD. 2931/99). 12.917

Resolución de 28 de septiembre de 1999, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso abierto. (PD. 2950/99). 12.917

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 15 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de suministros que se indican por el procedimiento negociado sin publicidad. 12.918

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 15 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita. (Sc 11/99). 12.918

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 9 de septiembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anulan contrataciones en su ámbito. (PD. 2949/99). 12.919

Resolución de 20 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita. (Expte. 159/99). 12.919

Resolución de 22 de septiembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2943/99). 12.919

Resolución de 22 de septiembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2944/99). 12.920

Resolución de 22 de septiembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2946/99). 12.920

Resolución de 22 de septiembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2948/99). 12.921

Resolución de 23 de septiembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2939/99). 12.921

Resolución de 23 de septiembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2940/99). 12.922

Resolución de 23 de septiembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2941/99). 12.922

Resolución de 23 de septiembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2942/99). 12.923

Resolución de 23 de septiembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2945/99). 12.924

Resolución de 23 de septiembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2947/99). 12.924

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 6 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato formalizado para el Servicio de Vigilancia en la Residencia de Enseñanzas Medias de Almería dependiente de esta Delegación. 12.925

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 10 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos. 12.925

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 25 de agosto de 1999, de la Delegación Provincial de Sevilla, mediante la que se hacen públicas adjudicaciones de los contratos administrativos de servicios que se indican. 12.925

UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de julio de 1999, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del contrato, procedimiento negociado, para la adquisición del vehículo turismo que se cita. 12.926

Resolución de 1 de septiembre de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de suministro 99/51230. (PP. 2822/99). 12.926

Resolución de 1 de septiembre de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de suministro 99/51229. (PP. 2823/99). 12.926

Resolución de 3 de septiembre de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de servicios 99/51069. (PP. 2827/99). 12.927

Resolución de 20 de septiembre de 1999, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de servicio por procedimiento abierto y tramitación urgente. (PP. 2907/99). 12.927

Resolución de 21 de septiembre de 1999, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de suministro por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PP. 2906/99). 12.928

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO

Resolución de 15 de septiembre de 1999, de la Comisión Ejecutiva, por la que se acordó la adjudicación del suministro que se cita. (Expte. 110/99). 12.928

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio sobre suministro e instalación de material de maquinaria escénica para el Teatro Lope de Vega de Sevilla. (PP. 2845/99). 12.928

Anuncio sobre suministro e instalación de material de iluminación escénica y un sistema de intercomunicación para el Teatro Lope de Vega de Sevilla. (PP. 2846/99). 12.929

Anuncio sobre suministro e instalación de un equipo de control de iluminación escénica para el Teatro Lope de Vega de Sevilla. (PP. 2847/99). 12.929

Anuncio sobre fabricación, suministro e instalación de butacas para el Teatro Lope de Vega, de Sevilla. (PP. 2848/99). 12.930

Anuncio sobre suministro e instalación de un equipo de sonido para el Teatro Lope de Vega de Sevilla. (PP. 2849/99). 12.930

Anuncio sobre suministro de una Red Informática Local para el servicio de mantenimiento de edificios municipales. (Expte. 68/99) .(PP. 2926/99). 12.930

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Anuncio. (PP. 2841/99). 12.931

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 10 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se practica citación para practicar notificación. 12.931

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 2 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a la empresa Desarrollos Eólicos, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Barbate (Cádiz). (PD. 2820/99). 12.932

Resolución de 15 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la construcción del proyecto de instalaciones Red de Suministro Industrial de Aguilar de la Frontera, en los términos municipales de Santaella, Montalbán de Córdoba, Montilla y Aguilar de la Frontera. (PP. 2915/99). 12.932

Anuncio de la Dirección General de Cooperativas, notificando el acto por el que se concede audiencia al interesado en el procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona. 12.933

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre notificación de Resolución de reintegro correspondiente al expte. 1467/94.J. 12.933

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de acuerdo de archivo de diligencias previas núm. 36/99. 12.934

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 21 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras JA-01-AL-0168-0.0-C.1-PD. 12.934

Acuerdo de 26 de abril de 1999, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se incoa expediente de restitución de realidad alterada (RE-44/97) a doña María de los Angeles Martínez de Ilarduy Arrúe. 12.936

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio del Servicio Andaluz de Salud, sobre notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Gestión Económica y Financiera del Servicio Andaluz de Salud. 12.937

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de las Resoluciones dictadas en los expedientes 693/94 y 701/94. 12.937

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 27 de agosto de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública expediente de ocupación de interés particular en montes públicos, de la Comunidad Autónoma Andaluza. (PP. 2785/99). 12.937

Resolución de 30 de agosto de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública expediente de ocupación de interés particular en montes públicos, de la Comunidad Autónoma Andaluza. (PP. 2787/99). 12.937

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 8 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos. 12.938

Resolución de 9 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en el expediente 125/95, sobre protección de menores, por la que se acuerda el cese del acogimiento familiar de la menor S.R.P. 12.938

MINISTERIO DE DEFENSA.**CENTRO DE RECLUTAMIENTO DE SEVILLA**

Anuncio. 12.939

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Resolución de 10 de septiembre de 1999, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Oficial Mecánico Conductor. 12.940

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 2624/99). 12.943

AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA

Anuncio. (PP. 2783/99). 12.943

AYUNTAMIENTO DE TORVIZCON (GRANADA)

Anuncio de delegación a favor del Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación de Granada, para gestión del Impuesto de Tracción Mecánica de Torvizcón. (PP. 2880/99). 12.943

IB SAN ISIDORO

Anuncio de extravió de título de Bachillerato. (PP. 2518/99). 12.943

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En caso de presentarse en las Oficinas de Correos, se estará a lo establecido en el Reglamento de los Servicios de Correos, que señala que las instancias se presentarán en sobre abierto y la/el empleada/o que admita el envío estampará el sello de fechas en la parte superior izquierda del documento principal. No admitiendo aquellas instancias en las que no figure estampada la fecha del citado envío.

Artículo 7. Selección.

Para la selección de candidatas/os se constituirá una Comisión de Selección y Valoración presidida por la Jefa del Gabinete de Estudios y Programas, y de la que formarán parte la Responsable del Departamento de Documentación y Publicaciones, como vocal, y la titular de la Unidad de Publicaciones y Archivo, que actuará como Secretaria, que valorarán los méritos alegados y debidamente acreditados, que se recogen en el art. 4 de esta Orden.

Las/os candidatas/os podrán ser convocadas/os por la Comisión para la realización de una entrevista y/o prueba práctica.

Contra los miembros de esta Comisión podrán las/os interesadas/os ejercitar el derecho de recusación a que se refiere el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 8. Adjudicación.

8.1. El plazo máximo para la adjudicación de las becas será de seis meses.

8.2. La Comisión de Selección y Valoración formulará ante la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer la propuesta de adjudicación de las becas convocadas, en la que se incluirá una relación de hasta 8 candidatas/os suplentes para los casos de renuncia a los que se refiere el art. 10 de esta Orden, quien resolverá la misma, tras lo cual se publicará la Resolución dictada en el BOJA, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiarias/os, cantidad concedida y finalidad o finalidades de estas becas. Igualmente, esta Resolución será notificada a las/os beneficiarias/os. En el plazo de 15 días siguientes a la notificación, las/os beneficiarias/os deberán proceder a la aceptación de la beca y de cuantas obligaciones se deriven de la presente Orden. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la aceptación quedará sin efecto la designación efectuada.

8.3. Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición o directamente recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 9. Obligaciones de las/os becarias/os.

9.1. Las actividades de formación a realizar por las/os becarias/os serán coordinadas por la responsable del Departamento de Documentación y Publicaciones, siendo obligatoria la presencia física del beneficiario/a en las dependencias de este Instituto.

9.2. Las/os beneficiarias/os se comprometerán a cumplir el régimen de formación establecido por la responsable del Departamento de Documentación y Publicaciones.

9.3. Los trabajos realizados por las/os becarias/os pasarán a ser propiedad del Instituto Andaluz de la Mujer.

9.4. Conforme determina el art. 105 de la Ley General de la Hacienda Pública, las personas beneficiarias de esta

ayuda, además de las obligaciones a que se refieren los párrafos anteriores, tendrán las siguientes:

a) Realizar el trabajo de formación que es objeto de esta Beca en el plazo y con las condiciones que se recogen en la presente Orden.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación que determine el Instituto Andaluz de la Mujer y a las de control financiero que puedan ejercerse por la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

c) Comunicar al Instituto Andaluz de la Mujer, en su caso, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquier Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta ayuda.

Artículo 10. Renuncia.

10.1. La renuncia a la concesión de la beca podrá ejercerse por la/el seleccionada/o mediante petición dirigida a la Directora del IAM. Dicha renuncia deberá formularse, al menos, con cinco días hábiles de antelación a la fecha en que deba incorporarse al Centro de Documentación. En este caso, adquirirá el carácter de seleccionada/o la/el candidata/o que haya obtenido la siguiente mejor puntuación de la valoración realizada por la Comisión de Selección y Valoración.

10.2. En el caso de que la/el seleccionada/o haya comenzado a disfrutar la Beca de Formación, la renuncia a la misma se formulará en idéntica forma a la prevista en el párrafo anterior, con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha en la que la/el beneficiaria/o desee hacerla efectiva. La beca quedará igualmente disponible para su cobertura por el tiempo que reste hasta su finalización por el procedimiento indicado en el párrafo anterior.

Artículo 11. Certificado acreditativo del disfrute de la beca.

Una vez finalizado el período de disfrute de las becas, a las/os beneficiarias/os les será extendido un certificado acreditativo de las mismas.

Artículo 12. Justificación.

Las personas adjudicatarias deberán facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Artículo 13. Incompatibilidad.

Toda alteración de las condiciones y méritos tenidos en cuenta para la concesión de la presente beca y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos y privados, nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la anulación de la ayuda concedida.

Artículo 14. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, la exigencia del interés de demora desde el momento de su pago, en los casos y por las causas a los que se refiere el art. 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de septiembre de 1999

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se convoca procedimiento de acreditación para el ejercicio de la Dirección de los Centros Docentes públicos del ámbito de gestión de la Consejería.

La Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes, desarrollada por el Real Decreto 2192/1995, de 28 de diciembre, establece un nuevo sistema para la elección de los Directores de los Centros Docentes Públicos.

En virtud de lo dispuesto en las Disposiciones Adicional Primera y Final Primera de dicho Real Decreto, por el que se regula la acreditación para el ejercicio de la Dirección de los Centros Docentes públicos, se dictó la Orden de 7 de marzo de 1996. El art. 19.2 de la Ley Orgánica citada, el art. 3.3 del Real Decreto 2192/1995 y la norma general séptima y siguientes de esta Orden establecen la realización de convocatorias anuales para que los profesores que lo soliciten puedan ser acreditados para el ejercicio de la Dirección, determinándose con carácter general el procedimiento a seguir para ello.

En su virtud, esta Dirección General, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, ha resuelto convocar el procedimiento de acreditación para el ejercicio de la Dirección en los Centros docentes públicos en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia, de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

Primera. Normas generales.

1.1. Se convoca procedimiento de acreditación para el ejercicio de la Dirección en los Centros docentes públicos en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia a que se refieren la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes, y el Real Decreto 2192/1995, de 28 de diciembre.

1.2. Al presente procedimiento le serán de aplicación:

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

La Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Real Decreto 2192/1995, de 28 de diciembre, por el que se regula la acreditación para el ejercicio de la Dirección de los Centros docentes públicos.

La Orden de 7 de marzo de 1996; las demás disposiciones de general aplicación, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. De conformidad con lo establecido en la Orden de 7 de marzo de 1996, el presente procedimiento constará de las siguientes fases:

Primera fase. Comprobación de que los aspirantes reúnen el requisito de formación o titulación previsto en el artículo 3 del Real Decreto 2192/1995.

Segunda fase. Valoración del trabajo previo desarrollado en el ejercicio de los cargos correspondientes a los órganos unipersonales de gobierno o de la labor docente desarrollada en el aula, en tareas de coordinación pedagógica, así como, en su caso, en funciones de organización, gestión y participación en órganos de gobierno.

Segunda. Requisitos de participación.

2.1. Ser funcionario de carrera, en situación de servicio activo de los cuerpos o escalas a que se refiere la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

2.2. Tener destino en un centro actualmente dependiente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en el presente procedimiento deberán hacerlo constar mediante instancia, que se ajustará al modelo que se recoge como Anexo I de la presente Resolución.

3.2. Plazo. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.3. Lugar de presentación. Las solicitudes se dirigirán, junto con el resto de la documentación a que se refiere el apartado 3.4, al Delegado Provincial de Educación y Ciencia de la provincia en que preste servicios el solicitante.

Las solicitudes deberán presentarse en los Registros de las Delegaciones Provinciales a las que van dirigidas o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas siguientes a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas al órgano al que van dirigidas.

En caso de que optaran por presentar la solicitud en una Oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

3.4. Documentación. Los aspirantes deberán acompañar junto con la instancia la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Documentación acreditativa del requisito de formación o titulación.
- c) Para la valoración del trabajo previo desarrollado por el ejercicio de la función directiva, deberán aportar certificación del centro en la que se especifique cargo y tiempo de desempeño del mismo.

Cuarta. Comisiones de Acreditación.

4.1. En cada Delegación Provincial se constituirá una Comisión de Acreditación, designada por el Delegado Provincial correspondiente, que estará compuesta por los siguientes miembros:

- El Jefe del Servicio Provincial de Inspección de Educación, que actuará como Presidente.
- Un Inspector de Educación.
- Un representante del Servicio de Ordenación Educativa, designado por el Delegado Provincial.
- Dos directores de Centros Docentes de la provincia, de entre los acreditados para esta función y que hubieran sido elegidos por Consejos Escolares.

Estas Comisiones tendrán su sede oficial en las dependencias de las Delegaciones Provinciales.

En todas las Comisiones, se nombrarán Vocales suplentes que podrán actuar en sustitución de los Vocales titulares, previa autorización del Presidente de la Comisión, en los supuestos previstos en la legislación vigente.

En los casos en que hubiere un elevado número de candidatos, el Presidente de la Comisión, previa autorización del Delegado Provincial, podrá convocar a uno o varios de los Vocales suplentes para que, como apoyos técnicos a la Comisión, cooperen durante la fase primera del procedimiento en

la comprobación de los requisitos de formación que se detallan en el Anexo II de la presente Resolución.

4.2. La constitución, actuaciones, abstención y recusación de los miembros de las comisiones de acreditación se regirán, en cuanto les sea de aplicación, por lo establecido en los artículos 22 al 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Funciones de las Comisiones de Acreditación.

Además de las establecidas en el artículo 7 del Real Decreto 2192/1995, de 28 de diciembre, las comisiones de acreditación tendrán encomendadas, entre otras, las siguientes funciones:

a) La comprobación del requisito a que se refiere la fase primera, aludida en el apartado 5.1 de la presente convocatoria.

b) La emisión de la resolución con la relación de candidatos que superen la fase primera, así como la relación de profesores que resulten acreditados.

Quinta. Desarrollo del procedimiento. El presente procedimiento constará de dos fases:

5.1. Fase primera. Esta fase consistirá en la comprobación, por parte de las Comisiones de Acreditación, de que los aspirantes reúnan al menos uno de los requisitos de formación o titulación previsto en el artículo 2.2.a), del Real Decreto 2192/1995, de 28 de diciembre, según se determina a continuación.

5.1.1. Requisito de formación. Los aspirantes que aleguen estar en posesión del requisito a que se refiere esta fase primera a través de la formación deberán justificar documentalmente, en la forma indicada en el Anexo II de esta Resolución, haber realizado actividades de formación específicamente destinadas a esta finalidad, que deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener una duración mínima de setenta horas.

b) Incorporar en su contenido los aspectos fundamentales del sistema educativo, de la organización y funcionamiento de los Centros educativos y del papel de los equipos directivos en los Centros docentes.

c) Haber sido organizados por la Consejería de Educación y Ciencia o por las Administraciones Educativas que se encuentren en el pleno ejercicio de sus competencias educativas, bien directamente o mediante convenios de colaboración establecidos con las Universidades o con otras entidades.

5.1.2. Requisito de titulación. Los aspirantes que aleguen estar en posesión del requisito a que se refiere esta fase primera a través de la titulación deberán justificar documentalmente, en la forma indicada en el Anexo II de esta Resolución, estar en posesión de alguna de las titulaciones reseñadas a continuación:

a) Licenciado en Pedagogía.

b) Doctores, Licenciados o Diplomados que hayan cursado al menos doce créditos relacionados con la organización y gestión de Centros educativos o con la Administración Educativa.

c) Títulos de postgrado cuya duración y contenidos se ajusten a lo establecido en el apartado 5.1.1 de esta Resolución.

5.2. Las Comisiones de Acreditación, una vez comprobados los aspirantes que reúnen el requisito contemplado en la fase primera de este procedimiento harán pública la Resolución provisional aprobando la relación de los aspirantes que han demostrado reunir dicho requisito, en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales correspondientes.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamaciones en el plazo de diez días, a partir del día siguiente al de su exposición, dirigidas al Presidente de la Comisión respectiva y habrán de ser preferentemente presentadas en los mismos lugares en que hubieran sido expuestas las listas, o en los lugares que permite la Ley de Régimen Jurídico y PAC y la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Las Comisiones de Acreditación, examinadas las reclamaciones presentadas, elaborarán la lista definitiva de profesores que reúnen el requisito de la fase primera.

Únicamente pasarán a la segunda fase quienes superen la primera.

5.3. Fase segunda. Esta fase consistirá en la valoración del trabajo previo desarrollado en el ejercicio de los cargos correspondientes a los órganos unipersonales de gobierno o de la labor docente desarrollada en el aula, en tareas de coordinación pedagógica, así como, en su caso, en funciones de organización, gestión y participación en órganos de gobierno y se aplicará a los funcionarios docentes que formen parte, durante el presente curso escolar, de un claustro de profesores.

5.3.1.a) Los aspirantes que lleven desempeñando, en el plazo de presentación de instancias, al menos durante un curso académico alguno de los cargos de los órganos unipersonales de gobierno a que se refiere el artículo 9.º de la Ley Orgánica de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes y el artículo 36 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, deberán hacerlo constar en la solicitud. A la misma deberán acompañar certificación del Centro de destino actual comprensiva de dicho desempeño.

b) Los profesores que soliciten la valoración de la fase segunda a través de la práctica docente, siempre que formen parte de un claustro de profesores y no ocupen un cargo correspondiente a los órganos unipersonales de gobierno de un Centro, deberán hacerlo constar en el recuadro correspondiente de su solicitud de participación.

c) Aquellos profesores que lleven desempeñando en el plazo de presentación de instancias un cargo directivo durante un tiempo menor a un curso académico o que ejerzan como Vicedirector, Vicesecretario o Administrador de Centro de Formación Profesional o cargos equivalentes podrán optar en la instancia entre ser valorados por el ejercicio de la función directiva, justificándolo documentalmente de la forma indicada en el apartado a) anterior, o por su práctica docente.

5.3.2. La valoración de esta segunda fase será competencia de la Inspección de Educación de cada Delegación Provincial, que actuará conforme a lo previsto en la norma general undécima de la Orden de 7 de marzo de 1996 y que realizará las actuaciones que se establecen en dicha Orden.

La Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo establecido en la base décima cuatro de la Orden de 7 de marzo de 1996, aprobará los indicadores de los diversos aspectos objeto de valoración en la que se recojan los elementos fundamentales del proceso de valoración. Una vez aprobados, se harán públicos en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales, en la fecha que se determine mediante Resolución de la Consejería de Educación y Ciencia.

Para alcanzar la valoración positiva tanto por el ejercicio de los cargos correspondientes a los órganos unipersonales de gobierno como por la labor docente, será necesario obtener, al menos, 15 puntos.

En el caso de que en el momento de la valoración de la segunda fase el funcionario o funcionaria docente se encontrara en situación de incapacidad laboral, permiso por maternidad, o cumplimiento del Servicio Militar o Prestación Social Sustitutoria, el Inspector responsable de la valoración realizará la evaluación de esta fase a partir del momento en que el funcionario o funcionaria en cuestión se incorpore a su Centro. La acreditación, en su caso obtenida, tendrá efectos de anti-

güedad correspondientes a la Resolución de la Convocatoria por la que se participó.

El Inspector responsable de la valoración notificará al interesado, en alguna de las formas previstas en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el informe final que tendrá carácter confidencial, en el que deberá constar la puntuación final, así como las obtenidas en cada uno de los apartados recogidos en los Anexos V y VI según proceda de los publicados en la Orden de 7 de marzo de 1996.

En el caso de desacuerdo con la calificación obtenida, el profesor podrá presentar reclamación ante el Jefe del Servicio de Inspección de Educación que corresponda, en el plazo de diez días desde la recepción del informe. Las reclamaciones presentadas serán resueltas en el plazo de cinco días y su resultado será comunicado a los interesados.

Contra esta Resolución, podrá interponerse recurso ordinario ante el Delegado Provincial.

El Inspector responsable de la valoración de esta fase remitirá a la Comisión de Acreditación correspondiente las certificaciones de la valoración obtenida, según el modelo publicado como Anexo VII de la Orden de 7 de marzo de 1996.

Sexta. Resolución.

6.1. Las respectivas Comisiones de Acreditación elaborarán las relaciones de profesores, que al haber superado las dos fases del procedimiento, obtengan la acreditación para el ejercicio de la Dirección.

Estas relaciones se harán públicas en los lugares indicados en el apartado 5.2 y, contra las mismas, los interesados podrán interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su exposición, ante el Delegado Provincial.

6.2. De conformidad con lo dispuesto en la norma general octava, uno, de la Orden de 7 de marzo de 1996, las Comisiones expedirán certificaciones acreditativas de las circunstancias que han motivado la superación de la primera fase a efectos de que puedan hacerse valer en las sucesivas convocatorias por los profesores que no superen la segunda fase.

Estas certificaciones se ajustarán al modelo que se recoge en el Anexo IV de la Orden de 7 de marzo de 1996 citada.

6.3. El Delegado Provincial expedirá los documentos de acreditación para el ejercicio de la Dirección, teniendo en cuenta lo establecido en el número 2 del artículo 2 del Real Decreto 2192/1995 y según el modelo publicado como Anexo a dicha disposición, también recogida como Anexo I de la Orden de 7 de marzo de 1996.

6.4. De conformidad con lo establecido en el número 1 del artículo 2 del Real Decreto 2192/1995, la posesión de la acreditación para el ejercicio de la Dirección facultará al interesado para ser candidato a Director en los Centros docentes públicos que impartan las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. Asimismo, la acreditación permitirá su designación como Director, en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley Orgánica 9/1995, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes.

Séptima. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de septiembre de 1999.- La Directora General, Clotilde Sancho Villanova.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de Educación y Ciencia.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

Convocatoria para la acreditación del ejercicio de la Dirección, según Resolución de.....

DATOS PERSONALES

Apellidos:		Nombre:
D.N.I.:		Telf.:
Domicilio particular:		
Código Postal:	Localidad:	Provincia:

DATOS PROFESIONALES

N.R.P.:	Espec. ingreso cuerpo:	
Asig., Área, Nivel y/o Espec. que imparte:		
Dpto. Orientación: Pto. Que ocupa en su caso:		
Función Directiva. Curso 99/00: Director <input type="checkbox"/> Jefe Estudios <input type="checkbox"/> Secretario <input type="checkbox"/>		
Vicedirector <input type="checkbox"/> Vicesecretario <input type="checkbox"/> Administrador E.P. <input type="checkbox"/>		
Otros Cargos:		
Fecha de toma de posesión del cargo señalado:		
Centro destino curso 99/00:		Código:
Provisional <input type="checkbox"/> Definitivo <input type="checkbox"/>		
Dirección:		Teléfono:
Localidad:	Provincia:	C.P.:

SOLICITA la obtención de la acreditación exigida para el desempeño de la función de Director de conformidad con el Art. 19 de la Ley Orgánica 9/1995, de acuerdo con lo expresado a continuación.

a) Requisito de formación específica: (Indíquese el apartado por el que solicita el reconocimiento de este requisito).

Actividades de formación [aptdo 5.1.1) de la convocatoria]:	
Titulaciones [aptdo. 5.1.2) de la convocatoria]:	

* En caso de tener superada la primera fase (FORMACIÓN), marcar con X

b) Requisito de valoración de la labor profesional: (Indíquese si solicita valoración por el ejercicio de cargo o por la labor docente).

Valoración del trabajo desarrollado en el ejercicio de cargo unipersonal:	
Valoración de la labor docente:	

....., a de de 1.999
Firma del solicitante,

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE

ANEXO II

REQUISITOS A QUE SE REFIERE LA FASE PRIMERA

1. Formación específica.

Documentación acreditativa: Certificación de las actividades expedida por el órgano convocante en la que conste su duración en horas y su contenido, en la forma indicada en el apartado 5.1.1 de la convocatoria, que acredite fehacientemente el reconocimiento de homologación, o que se realice en convenio con la Consejería de Educación y Ciencia, con otras Administraciones Educativas o con la Universidad.

2. Titulación.

Documentación acreditativa: Fotocopia compulsada del título de Doctor, Licenciado, Diplomado o de Postgrado y, en su caso, certificación de haber cursado los doce créditos necesarios a que se alude en el apartado 5.1.2 de la convocatoria. En el caso de los títulos, tienen también validez las certificaciones de abono de los derechos, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 13).

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca a concurso público becas de investigación con Cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios, proyectos o grupos de investigación, con arreglo a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación, de la Universidad de Málaga, y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Asimismo, se delega en la Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1 a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto

expresamente o se haya producido desestimación presunta por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado, se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el Anexo de esta resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 51.500 pesetas brutas mensuales, por una dedicación de veinte horas semanales y de 103.000 pesetas brutas para una dedicación de cuarenta horas semanales. Las becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada Anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato, grupo o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Málaga. Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose a la Excm. Sra. Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico, Campus El Ejido, s/n (edificio del Rectorado).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- c) Certificación académica personal.
- d) Curriculum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta Comisión estará integrada por:

- La Excm. Sra. Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidente.
- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.
- El Jefe del Servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

6. Resolución.

La resolución de concesión o denegación de las becas se hará pública en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, con sede en el Campus El Ejido, s/n, 3.ª planta (edificio del Rectorado), en la que se incluirán los candidatos a los que se les concede la beca, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

7. Obligaciones del becario.

- a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.
- b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.
- c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.
- d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la L.O. 11/1983, de 25 de agosto, de

Reforma Universitaria, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 17 de septiembre de 1999.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

A N E X O

Núm. becas: 1.

Código: 1 FD97-0651.

Investigador principal: Don Eduardo Rodríguez Bejarano.

Departamento: Biología Celular y Genética.

Dedicación: 40 horas.

Duración: 12 meses.

Cuantía: 125.000 ptas.

Perfil de la beca: Licenciado en Biología. Experiencia en puesta a punto de un sistema de transformación de tomate.

Núm. becas: 1.

Código: 1 FD97-0651.

Investigador principal: Don Eduardo Rodríguez Bejarano.

Departamento: Biología Celular y Genética.

Dedicación: 40 horas.

Duración: 12 meses.

Cuantía: 125.000 ptas.

Perfil de la beca: Licenciado en Biología. Experiencia en transformación genética de *Lycopersicum esculentum*.

Núm. becas: 1.

Código: 1FD 0843-C05-04.

Investigador principal: Don Fernando Pliego Alfaro.

Departamento: Biología Vegetal.

Dedicación: 40 horas.

Duración: 6 meses.

Cuantía: 103.000 ptas.

Perfil de la beca: Licenciado en Biología. Experiencia en transformación genética de fresa mediante la pistola de genes.

Núm. becas: 1.

Código: 8.07/44.1312.

Investigador principal: Don Francisco Carrasco Cantos.

Departamento: Ecología y Geología.

Dedicación: 40 horas.

Duración: 3 meses.

Cuantía: 150.000 ptas.

Perfil de la beca: Licenciado en Ciencias Geológicas. Experiencia en investigación de cavidades Karsticas, control de parámetros ambientales y estudio hidroquímico de las aguas de infiltración.

El nombramiento de becario colaborador está condicionado a la existencia de crédito suficiente para hacer frente a la beca.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación Provincial, convocada por Resolución que se cita.

Por Resolución de 19 de mayo de 1999 (BOJA núm. 66, de 10 de junio) se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Granada, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regir los mismos.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos establecidos, y en cumplimiento de lo previsto en la base decimoprimer de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de Resolución del concurso con la valoración final de los candidatos propuestos.

En su virtud, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el artículo único, apartado 9, del Decreto 56/1994, de atribución de competencias en materia de personal, y por la delegada por la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 23 de Julio de 1998,

DISPONGO

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

Se aprueba la propuesta de Resolución del concurso, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución a los funcionarios que en el mismo se especifican. Los destinos son irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en el Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación y Justicia, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

Segundo. Tomas de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la base decimotercera de la Resolución de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 30/1992, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Granada, 14 de septiembre de 1999.- El Delegado, P. Pablo Serrano González.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

ADJUDICACION DEFINITIVA CONCURSO DE MERITOS PERSONAL FUNCIONARIO 99

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P. TOTAL
COD. P. T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG. AUT.		C. DIRECTIVO	
	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
24126813 510186	NAVARRO SC. TURISMO	MEDINA	PEDRO	A11	20,7650
	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	GRANADA	TURISMO Y DEPORTE GRANADA	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	
24284097 523220	LOPEZ NG. GESTION ECONOMICO-ADMINIST.	PEREZ	M ^a PAZ	C1	17,0000
	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	GRANADA	TURISMO Y DEPORTE GRANADA	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	
24104049 851356	HENARES NG. GESTION	MOLINA	M ^a E. GUILLERMINA	C1	22,7500
	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	GRANADA	TURISMO Y DEPORTE GRANADA	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Delegación Provincial, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden 24 de junio de 1996 (BOJA núm. 75, de 2 de julio), anuncia la provisión de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquéllos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía en Córdoba, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; en el Registro General de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, en Córdoba, sito en Avda. Gran Capitán, 12, bajo; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Córdoba, 16 de septiembre de 1999.- El Delegado, Ramón Narváez Ceballos.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Turismo y Deporte.
 Centro de Trabajo: Delegación Provincial de Córdoba.
 Descripción del puesto de trabajo: Servicio de Deportes.
 Código: 510746.
 Núm.: 1.
 Ads.: F.
 Gr.: AB.
 Mod. Accs.: PLD.
 Área funcional:
 Niv. C.D.: 26.
 C. específico: XXXX-1.557.
 Cuerpo: P-A11.
 Exp.: 3.
 Titulación:
 Méritos específicos:
 Otros requisitos:

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Resolución que se cita.

Por Resolución de 1 de julio de 1999 (BOJA núm. 82, de 17 de julio) se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regirlos.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos, y en cumplimiento de lo previsto en la base decimoprimera de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de Resolución del concurso con la valoración final de los candidatos propuestos y los puestos desiertos.

En su virtud, y en uso de las competencias que me han sido delegadas por la Orden de 23 de julio de 1998, de la Consejería de Turismo y Deporte (BOJA núm. 87, de 4 de agosto), disposición segunda, en relación con el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal,

D I S P O N G O

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de Resolución del concurso, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución a los funcionarios que en él se especifican. Los destinos son irrenunciables salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación Provincial y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación y Justicia, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Se declaran desiertos los puestos que en el Anexo de la presente Resolución así se especifican, que no han sido adjudicados a ningún funcionario, ya sea porque no han sido solicitados, ya sea por no reunir los candidatos solicitantes los requisitos exigidos por las bases para su adjudicación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 16 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Jaén, 20 de septiembre de 1999.- El Consejero, P.D. (Orden de 23.7.98), La Delegada, Marta Jiménez Castellano.

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

CONCURSO DE MÉRITOS PERSONAL FUNCIONARIO 99

ADJUDICACIÓN DESTINOS: LISTA DEFINITIVA

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL
COD.P.T.	PUESTO DE TRABAJO		CONSEJ/ORG.AUT.	C. DIRECTIVO	
	C.DESTINO		PROVINCIA	LOCALIDAD	
25968992	SERRANO	BAENA	MANUEL	C10	16,44
852250	OPERADOR DE CONSOLA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN		TURISMO Y DEPORTE JAÉN	DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN JAÉN	
25909679	ANGUITA	VALVERDE	ANTONIO	C10	18,60
551159	TÉCNICO DE TURISMO DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN		TURISMO Y DEPORTE JAÉN	DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN JAÉN	
25926289	GONZÁLEZ	MARTÍNEZ	TERESA C.	D10	22,25
852216	NG. ASOC. Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN		TURISMO Y DEPORTE JAÉN	DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN JAÉN	
74985160	MORENO	GÓMEZ	CRISTOBAL	B20	11,25
551162	ASESOR TÉCNICO-INSTALACIONES Y OBRAS DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN		TURISMO Y DEPORTE JAÉN	DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN JAÉN	
25960150	SHAW	MORCILLO	BEGOÑA	D10	21,05
551173	NG.GESTIÓN-INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN		TURISMO Y DEPORTE JAÉN	DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN JAÉN	
26011818	MEDINA	DE LA CHICA	MARÍA DOLORES	B11	9,40
551135	NG. INSPECCIÓN Y SANCIONES DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN		TURISMO Y DEPORTE JAÉN	DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN JAÉN	
DESIERTO					
406965	SC. DEPORTES DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN		TURISMO Y DEPORTE JAÉN	DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN JAÉN	
DESIERTO					
619136	ADMINISTRATIVO DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN		TURISMO Y DEPORTE JAÉN	DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN JAÉN	
25925183	COPADO	MARTÍNEZ	AURORA	D10	19,00
618963	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN		TURISMO Y DEPORTE JAÉN	DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN JAÉN	

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Personal y Servicios, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquéllos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario únicamente podrá participar en la provisión de aquellos puestos de trabajo para los que la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud establece el requisito de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria».

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, Avenida de la Constitución, núm. 18, Sevilla, 41071, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar, al menos, el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 20 de septiembre de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

A N E X O

Centro Directivo: Dirección General de Personal y Servicios.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Secretaria/o Director General.

C.P.T.: 699974.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: D.

Nivel C.D.: 18.

C. específico: XXXX-845.

Cuerpo: P-D1.

Titulación:

Exp.: 1.

Méritos específicos: Mecanografía, archivo y registro, despacho de correspondencia, conocimientos Sistema Júpiter, dominio de paquetes ofimáticos, conocimientos de redes locales, así como atención a las visitas.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1999, de la Universidad de Huelva, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Convocada a concurso, por Resolución de la Universidad de Huelva de 15 de junio de 1999 (Boletín Oficial del Estado, de 13 de julio de 1999), una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, número 2, adscrita al área de conocimiento «Proyectos de Ingeniería». Departamento de Ingeniería de Diseño y Proyectos. Actividades docentes a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de «Organización y Gestión de Proyectos» en la titulación de Licenciado en Ciencias Ambientales, y «Proyectos» en la Escuela Politécnica Superior, sin que se haya formulado propuesta de provisión por falta de candidatos.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento «Proyectos de Ingeniería».

Huelva, 15 de septiembre de 1999.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1999, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia la convocatoria de oposición libre para cubrir plazas de personal laboral.

La provisión de puestos de trabajo del Personal Laboral fijo de la Universidad de Jaén se realiza de conformidad con lo dispuesto en el Título II, Capítulo 3 del III Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades de Andalucía.

Realizados los procesos de traslado y promoción interna y acordadas las plazas vacantes que se pueden ofertar para su cobertura con personal de nuevo ingreso, este Rectorado, al amparo de lo establecido en el art. 8.1.º de la Ley 5/1993, de 1 de julio, del Parlamento de Andalucía, por la que se crea la Universidad de Jaén (BOE número 203, de 25 de agosto) y Decreto 277/1998, de 22 de diciembre, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 8, de 19 de enero de 1999); así como en el art. 3-2.ºe) de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y de conformidad con lo establecido en el art. 22 del antedicho Convenio Colectivo, resuelve convocar oposición libre para cubrir, mediante contratos en régimen laboral de duración indefinida, las plazas de personal laboral que se indican en la norma 1.1 de esta convocatoria, vacantes en la plantilla de esta Universidad, con arreglo a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la categoría de Técnico de Grado Medio de Actividades Culturales, Grupo II.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en el vigente Convenio Colectivo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 98, de 30 de junio de 1994) y las bases de la convocatoria.

1.3. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II.

1.4. El sistema de selección de los aspirantes será de oposición, con arreglo a las pruebas y ejercicios que se especifican en el Anexo I.

1.5. Las pruebas selectivas se desarrollarán quedando garantizado, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito, con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio no se iniciará antes del 1 de noviembre de 1999. La fecha, hora y lugar en que se realizará el mismo se fijarán en la Resolución del Rectorado en que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

1.6. Las funciones que, con carácter general, corresponden a las plazas en relación con la categoría y grupo que se convoca, así como la jornada de trabajo y horario de la misma, se ajustarán a lo que determine el Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas.

1.7. Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio Colectivo y demás normas de carácter general en materia de retribuciones de personal laboral al servicio de los Organismos Públicos.

1.8. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.

B) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales, celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

C) Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Título equivalente.

D) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria.

E) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia en el modelo que será facilitado en el negociado de información de la Universidad de Jaén, o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Pública que se facilitan en las Subdelegaciones del Gobierno.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Jaén en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de Jaén, o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará necesariamente:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Justificante de haber abonado los derechos de examen.
- c) Se acreditará la posesión de la titulación académica o equivalente exigible.

3.4. Los derechos de examen de esta oposición serán de 3.000 pesetas, que se ingresarán en la Caja RURAL, Oficina Universidad, número de cuenta 3067.0109.0200001272 a nombre de la Universidad de Jaén: Oposición personal laboral; o bien mediante transferencia bancaria a dicha cuenta. En ningún caso, la presentación y pago en el banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado anteriormente.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector hará pública, en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén, situado en el Edificio B-1 del Campus de las Lagunillas, y en «Boletín Oficial del Estado», una Resolución con la lista de los aspirantes excluidos, con expresión de las causas de la no admisión y el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Serán excluidos aquellos aspirantes que no aporten copia del documento nacional de identidad, no abonen derechos de examen o no acrediten la formación académica exigida.

3.6. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

3.7. Los derechos de examen serán reintegrados a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Tribunal Calificador.

4.1. Composición: El Tribunal Calificador de estas pruebas estará formado por el Rector de la Universidad de Jaén o persona en quien delegue, quien ostentará la Presidencia del mismo; dos miembros de la Administración Universitaria nombrados por el Rector; dos miembros designados por el Comité de Empresa, actuando como Secretarios; un miembro del Personal de Administración y Servicios, adscrito al Servicio de Personal.

Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de las vacantes, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres

y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante Resolución del Rector, al mismo tiempo que se exponga la lista de excluidos a que se refiere la base 3.5.

4.2. El Tribunal podrá nombrar Vocales asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

4.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Los Tribunales no podrán actuar sin la presencia de, al menos, tres de sus miembros con derecho a voto y, en todo caso, el Presidente y el Secretario (o sus suplentes).

4.5. Previa convocatoria del Presidente de cada Tribunal, éste celebrará la sesión de constitución en el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas de antelación antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas.

4.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección de Personal P.A.S., Edificio B-1 del Campus de las Lagunillas, de la Universidad de Jaén, teléfono 953/21.22.77.

4.7. Los aspirantes serán convocados en único llamamiento, debiendo ir provistos del Documento Nacional de Identidad o acreditación equivalente.

4.8. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Jaén.

Contra la exclusión del aspirante, podrá interponer recurso de alzada ante la misma Autoridad indicada anteriormente.

4.9. El Presidente de cada Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5. Relación de aprobados. Presentación de documentos y posterior nombramiento.

5.1. El Tribunal hará pública la lista de aspirantes que hayan superado el ejercicio en el mismo lugar donde éste se realizó y en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén.

5.2. Finalizadas las pruebas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan obtenido plaza, por orden de puntuación total.

En el plazo de tres días desde que se haga pública dicha relación, el Presidente del Tribunal correspondiente elevará propuesta de nombramiento al Excelentísimo y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Jaén, sin que en ningún caso excedan las propuestas del número de plazas convocadas.

El Tribunal, igualmente, podrá hacer pública una relación complementaria en la que figure la puntuación obtenida por el resto de los aspirantes no seleccionados, y en el caso de que alguno de los solicitantes propuestos no llegase a formalizar el correspondiente contrato, se incluirá en la propuesta al solicitante que le siga en orden de puntuación.

5.3. Los aspirantes que superen las presentes pruebas selectivas para su contratación como personal laboral fijo presentarán en el Servicio de Personal de esta Universidad, dentro de los veinte días naturales a aquél en que se hizo pública la relación de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad acompañada del original para su comprobación.

b) Fotocopia, debidamente compulsada, de los títulos académicos.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, expedido por el facultativo de la Seguridad Social que corresponda al interesado.

5.4. Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

El nombramiento surtirá efectos cuando se formalice el contrato correspondiente.

5.5. En el contrato que se suscriba se fijará el período de prueba que determina el Convenio Colectivo y tendrá los efectos que el ordenamiento jurídico laboral dispone.

6. Norma final.

6.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en esta oposición, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

6.2. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 22 de septiembre de 1999.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

Primer ejercicio. Consistirá en la celebración de un ejercicio de carácter teórico desglosado en dos partes: La primera versará sobre un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el temario de la parte general. La segunda, en el desarrollo por escrito de dos temas, a elección del opositor, de entre tres ofertados mediante sorteo. Los tres temas citados anteriormente se corresponderán con cada uno de los bloques establecidos en la parte específica del programa que figura en el Anexo II. La primera parte se calificará de cero a tres puntos, y la segunda de cero a siete, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 1,5 puntos y de 3,5 puntos respectivamente para superar este primer ejercicio.

Segundo ejercicio. Consistirá en la realización de un supuesto práctico de entre dos propuestos por el Tribunal de la parte específica del temario. Se valorará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos.

ANEXO II

PROGRAMA

PARTE GENERAL

1. Decreto 277/1998, de 22 de diciembre, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén

(Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 19 de enero de 1999).

2. Ley 11/1983, de Reforma Universitaria.

3. Ley 1/1992, de Coordinación del Sistema Universitario de Andalucía.

4. El Presupuesto de la Universidad de Jaén: Detalle explicativo de ingresos y gastos; normas de ejecución y criterios de asignación de créditos.

PARTE ESPECIFICA

I. OBJETIVOS, ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LA EXTENSION UNIVERSITARIA Y DEL TECNICO

1. La actividad cultural en la Universidad. Concepto y definición.

2. El Técnico de actividades culturales. Concepto, definición y límites de su función.

3. La animación cultural. Objetivos y métodos.

4. Técnicas de animación cultural.

5. Modelos de gestión, administración y financiación de las actividades culturales.

6. Diseño y programación de actividades relacionadas con la comunidad universitaria.

7. Funciones potenciales educativas de la Extensión Universitaria.

8. Estudios de público con respecto a las actividades culturales.

9. La publicidad y la actividad cultural.

10. Servicios auxiliares necesarios para la realización de las actividades culturales.

II. ASPECTOS TECNICOS CONCRETOS: ACTIVIDADES ESCENOGRAFICAS (TEATRO, CINE Y MUSICA)

11. La actividad teatral universitaria en España.

12. El espacio escénico. Características y problemas.

13. Organismos, Centros y Asociaciones nacionales, internacionales y locales relacionadas con el Teatro.

14. El Cine-Club universitario. Objetivos y programación.

15. La Distribución y exhibición de películas en España.

16. Organismos, Centros y Asociaciones nacionales, internacionales y locales relacionadas con el Cine.

17. La programación musical. Estrategias y financiación.

18. El espacio musical. Características y problemas.

19. Organismos, Centros y Asociaciones nacionales, internacionales y locales relacionadas con la Música.

20. La seguridad en las actividades culturales. Identificación y definición de riesgos.

III. ASPECTOS TECNICOS CONCRETOS: EXPOSICIONES ARTISTICAS Y GESTION DEL PATRIMONIO ARTISTICO

21. Museografía. Lenguaje y praxis del Museo.

22. Los métodos de autentificación de los objetos y el problema de las falsificaciones.

23. Control de los movimientos de los objetos artísticos. Manipulación, transportes y seguros.

24. Conservación y restauración. Conceptos. Causas de degradación de los objetos.

25. La Exposición. Concepto y tipos. La programación anual.

26. Criterios de Exposición. Técnicas y métodos de evaluación de la exposición.

27. La Exposición Temporal. Características. Organización y montaje.

28. La Exposición Itinerante. Características. Organización y montaje.

29. El espacio de la Exposición. Estudio, análisis y aprovechamiento de diferentes espacios.

30. Condiciones físicas y medioambientales para la exposición y almacenamiento de obras de arte.

31. Organismos, Centros y Asociaciones nacionales, internacionales y locales relacionadas con el Arte.

32. La Colección Permanente. Génesis y mantenimiento.

33. La documentación del patrimonio artístico.

34. Inventarios y Registros: Sistemas de numeración y clasificación.

35. Tratamiento técnico-administrativo y proceso documental. Criterios y técnicas. La informática aplicada.

BIBLIOGRAFIA

- Hernández Hernández, F.: Manual de Museología. Madrid, 1994.

- Campillo Garrigós, R.: La gestión y el gestor del Patrimonio Cultural. Murcia, 1998.

- Besnard, P.: L'animation socioculturelle. París, 1985.

- Cebrián Herrero, M. Información audiovisual. Fundamentos conceptuales. Madrid, 1994.

- Consell de L'Europe: Creación musicale et industries culturelles. Strasbourg, 1983.

- Consell de L'Europe: Guide des centres culturels européens. Strasbourg, 1990.

- De Lugo, Guillén, B.: El patrimonio cultural español. Granada, 1995.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 20 de septiembre de 1999, mediante la que se suprimen de la relación de puestos de trabajo los declarados a extinguir y se modifica la adscripción de funcionario a laboral de determinados puestos de trabajo.

Mediante Decreto 1/1992, de 14 de enero, se establecieron diversas medidas para la modificación de la adscripción a personal funcionario y laboral de determinados puestos de trabajo. En su artículo 2.3 se dispone que los puestos de trabajo que no resulten laboralizados en función del proceso

previsto en dicha disposición, se declaran a extinguir en su adscripción a funcionario, siendo automáticamente laboralizados al producirse situación de vacante en los mismos. Además, la disposición adicional del mencionado Decreto 1/1992 prevé que los puestos declarados a extinguir serán suprimidos automáticamente de la relación de puestos de trabajo al producirse su desocupación.

En virtud de cuanto antecede, habiendo quedado vacantes los puestos de trabajo relacionados en los Anexos 1 y 2 de esta Orden, y en uso de la facultad conferida al titular de la Consejería de Gobernación y Justicia por la disposición final primera del aludido Decreto 1/1992, de 14 de enero, para efectuar las modificaciones precisas en la relación de puestos de trabajo,

DISPONGO

Artículo 1. Supresión de puestos de la relación de puestos de trabajo.

Quedan suprimidos de la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía los puestos de trabajo relacionados en el Anexo 1.

Artículo 2. Modificación de la adscripción de puestos de trabajo.

Queda modificada la adscripción de los puestos de trabajo de Ordenanza que se relacionan en el Anexo 2 de esta Orden, quedando adscritos a personal laboral con las siguientes características:

Denominación: Ordenanza.
Modo acc.: PC,S.

Grupo: V.
Compl. categoría: 01.
Compl. puesto: ----0.

Disposición adicional única.

Aquellos puestos de trabajo relacionados en el Anexo 2 de esta Orden a los que no se les señala nuevo código, mantendrán el que actualmente poseen con sus nuevas características.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de septiembre de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO 1

PUESTOS DECLARADOS A EXTINGUIR QUE SE SUPRIMEN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NUM.	CONSEJERÍA	C.DIRECTIVO	C.DESTINO
505574	DIRECTOR	1	PRESIDENCIA	I. A. JUVENTUD	CENTRO SOCIAL - CÁDIZ
409855	OF. PRIM.OFICIOS	1	PRESIDENCIA	I. A. JUVENTUD	D.PROV. HUELVA-CENTRO SOCIAL
809130	PORTERO MAYOR	1	AGRIC. Y PESCA	VICECONSEJERÍA	VICECONSEJERÍA
420225	AUXILIAR ADVO.	1	AGRIC. Y PESCA	DEL. PROV. CÓRDOBA	SV. APOYO TÉCNICO
514085	PERS. SV. DOMEST.	1	AGRIC. Y PESCA	DEL. PROV. CÓRDOBA	AGENCIA COM. EXT. AGRARIA
603486	MONITOR	1	AGRIC. Y PESCA	DEL. PROV. ALMERÍA	C.I.D.H. LA MOJONERA Y CAÑADA
514700	PERS. SV. DOMÉST.	1	AGRIC. Y PESCA	DEL.PROV. GRANADA	AGENCIA COM. EXT. AGRARIA
696346	AUXILIAR ADVO	1	SALUD	DEL. PROV. MÁLAGA	ÁREAS SANITARIAS MÁLAGA
625816	ADVO.-INSP.CONSUM	1	TRABAJO E IND.	DEL. PROV. MÁLAGA	DELEG. PROV. MÁLAGA
857878	A.T.-INSTRUCTOR F.O.	1	TRABAJO E IND.	DEL. PROV. SEVILLA	SV. FORM. E INSERC. PROF.
805035	TITULADO SUPERIOR	1	EDUCACIÓN Y C.	DEL. PROV. CORDOBA	I.E.S. N.º 2 - "GRAN CAPITAN"
715350	AYTE. COCINA	1	EDUCACIÓN Y C.	DEL. PROV. JAÉN	COLEGIO PÚBLICO "SAN ISICIO"
507679	A.TCO.-URBANISMO	1	OBRAS P. Y TTES.	DEL. PROV. GRANADA	DELEG. PROV. GRANADA
631235	PER. SV. DOMEST.	1	ASUNTOS SOC.	DEL. PROV. CÓRDOBA	CENTRO DÍA 3ª EDAD I CENTRO
631715	PER. SV. DOMEST.	1	ASUNTOS SOC.	DEL. PROV. JAÉN	CENTRO DÍA 3ª EDAD
514312	PROCESO DE DATOS	1	MEDIO AMBIENTE	DEL. PROV. GRANADA	DELEG. PROV. GRANADA
515484	PROCESO DE DATOS	1	MEDIO AMBIENTE	DEL. PROV. JAÉN	DELEG. PROV. JAÉN
840946	CELADOR 2ª FOREST.	1	MEDIO AMBIENTE	DEL. PROV. JAÉN	DEL. PROV. JAÉN

ANEXO 2

PUESTOS QUE SE ADSCRIBEN A PERSONAL LABORAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NUM.	CONSEJERÍA	C.DIRECTIVO	C.DESTINO	NUEVO CÓD.
858638	ORDENANZA	1	AGRIC. Y PESCA	D.P. CÁDIZ	CÁMARA AGRARIA CHIPIONA	858639
858716	ORDENANZA	1	AGRIC. Y PESCA	D.P. CÁDIZ	CÁMARA AGRARIA JEREZ FRA.	Nuevo código
859302	ORDENANZA	1	AGRIC. Y PESCA	D.P. HUELVA	C.A.PALMA DEL CONDADO	859303
859512	ORDENANZA	1	AGRIC. Y PESCA	D.P. JAÉN	CÁMARA AGRARIA MARTOS	859513

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

El Decreto 167/97 establece diversas medidas de promoción de la Economía Social. En base a dicho Decreto se han concedido subvenciones a las Entidades que figuran como Anexo a la presente Resolución, todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18.3 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999.

Córdoba, 14 de septiembre de 1999.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

PROGRAMA DE SUBVENCION AL EMPLEO EN COOPERATIVAS

Expte.: RS.001.CO/99.
Beneficiario: Coesal, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Fuente Palmera. Córdoba.
Subvención: 500.000 ptas.

Expte.: RS.002.CO/99.
Beneficiario: Cocoa, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Córdoba.
Subvención: 1.000.000 de ptas.

Expte.: RS.003.CO/99.
Beneficiario: S. Coop. And. Coinbosco.
Municipio y provincia: Posadas. Córdoba.
Subvención: 500.000 ptas.

Expte.: RS.005.CO/99.
Beneficiario: Orpacor, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Córdoba.
Subvención: 2.500.000 ptas.

Expte.: RS.006.CO/99.
Beneficiario: S. Coop. And. Confección Artesana Iznajeña.
Municipio y provincia: Iznájar. Córdoba.
Subvención: 500.000 ptas.

Expte.: RS.012.CO/99.
Beneficiario: Confecciones Desiré, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Puente Genil. Córdoba.
Subvención: 2.500.000 ptas.

Expte.: RS.013.CO/99.
Beneficiario: Hinotex, S. Coop. And.

Municipio y provincia: Hinojosa del Duque. Córdoba.
Subvención: 1.000.000 de ptas.

Expte.: RS.014.CO/99.
Beneficiario: Tapicerías y Espumas Levante, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Córdoba.
Subvención: 500.000 ptas.

PROGRAMA DE ASISTENCIAS TECNICAS

Expte.: AT.001.CO/99.
Beneficiario: Iniciativas de Economía Alternativa y Solidaria, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Córdoba.
Subvención: 462.000 ptas.

Expte.: AT.002.CO/99.
Beneficiario: Cuadros de Palma del Río, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Palma del Río. Córdoba.
Subvención: 623.700 ptas.

Expte.: AT.003.CO/99.
Beneficiario: S. Coop. And. de Automóviles y Tractores de Córdoba.
Municipio y provincia: Córdoba.
Subvención: 600.000 ptas.

Expte.: AT.004.CO/99.
Beneficiario: S. Coop. And. de Automóviles y Tractores de Córdoba.
Municipio y provincia: Córdoba.
Subvención: 960.000 ptas.

Expte.: AT.005.CO/99.
Beneficiario: Imán Gabinete de Tecnología Avanzada, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Córdoba.
Subvención: 750.000 ptas.

Expte.: RS.006.CO/99.
Beneficiario: Universidad de Córdoba.
Municipio y provincia: Córdoba.
Subvención: 2.770.000 ptas.

Expte.: RS.007.CO/99.
Beneficiario: Vicente Aleixandre, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Córdoba.
Subvención: 1.500.000 ptas.

Expte.: RS.009.CO/99.
Beneficiario: Scoinc, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Baena. Córdoba.
Subvención: 2.180.000 ptas.

PROGRAMA DE SUBVENCIONES AL EMPLEO DE UNIVERSITARIOS EN ECONOMIA SOCIAL

Expte.: JT.001.CO/99.

Beneficiario: Multiservicios Palma, S.L.L.
Municipio y provincia: Palma del Río. Córdoba.
Subvención: 1.500.000 ptas.

Expte.: JT.002.CO/99.

Beneficiario: Gam Formación, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Fernán Núñez. Córdoba.
Subvención: 1.500.000 ptas.

Expte.: JT.004.CO/99.

Beneficiario: Gam Formación, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Fernán Núñez. Córdoba.
Subvención: 1.500.000 ptas.

Expte.: JT.006.CO/99.

Beneficiario: Jardipal, S.A.L.
Municipio y provincia: Palma del Río. Córdoba.
Subvención: 1.500.000 ptas.

PROGRAMA DE SUBVENCIONES A LA INVERSION

Expte.: SC.013.CO/99.

Beneficiario: Yesos y Escayolas de Palma, S.L.L.
Municipio y provincia: Palma del Río. Córdoba.
Subvención: 240.544 ptas.

Expte.: SC.014.CO/99.

Beneficiario: Toldos y Tapicerías Guadalgenil, S.L.L.
Municipio y provincia: Palma del Río. Córdoba.
Subvención: 3.489.399 ptas.

Expte.: SC.015.CO/99.

Beneficiario: Multiservicios Palma, S.L.L.
Municipio y provincia: Palma del Río. Córdoba.
Subvención: 3.360.000 ptas.

Expte.: SC.021.CO/99.

Beneficiario: Eurocolmenas, S.L.L.
Municipio y provincia: Palma del Río. Córdoba.
Subvención: 2.808.426 ptas.

Expte.: SC.022.CO/99.

Beneficiario: Muebles Sol Lucena, S.L.L.
Municipio y provincia: Lucena. Córdoba.
Subvención: 4.870.000 ptas.

Expte.: SC.024.CO/99.

Beneficiario: Transportes Sierra Morena, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Córdoba.
Subvención: 4.700.000 ptas.

Expte.: SC.025.CO/99.

Beneficiario: Codelec, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Palma del Río. Córdoba.
Subvención: 1.466.460 ptas.

Expte.: SC.026.CO/99.

Beneficiario: Gam Formación, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Fernán Núñez. Córdoba.
Subvención: 2.470.044 ptas.

Expte.: SC.027.CO/99.

Beneficiario: Taller Mecánico Atalaya, S.L.L.
Municipio y provincia: Cabra. Córdoba.
Subvención: 738.100 ptas.

Expte.: SC.032.CO/99.

Beneficiario: Confecciones Desiré, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Puente Genil. Córdoba.
Subvención: 74.670 ptas.

Expte.: SC.033.CO/99.

Beneficiario: Plásticos y Maderas, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Castro del Río. Córdoba.
Subvención: 741.000 ptas.

Expte.: SC.034.CO/99.

Beneficiario: Mecánica Baenense, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Baena. Córdoba.
Subvención: 196.500 ptas.

Expte.: SC.039.CO/99.

Beneficiario: S. Coop. And. Virgen de Guadalupe.
Municipio y provincia: Fuente Carreteros. Córdoba.
Subvención: 203.412 ptas.

Expte.: SC.041.CO/99.

Beneficiario: Construcciones Ricalde, S.L.L.
Municipio y provincia: Moriles. Córdoba.
Subvención: 500.000 ptas.

Expte.: SC.043.CO/99.

Beneficiario: Mecánica Baenense, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Baena. Córdoba.
Subvención: 459.700 ptas.

Expte.: SC.047.CO/99.

Beneficiario: Arpiba, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Baena. Córdoba.
Subvención: 1.695.846 ptas.

Expte.: SC.051.CO/99.

Beneficiario: Vicente Aleixandre, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Córdoba.
Subvención: 548.880 ptas.

Expte.: SC.052.CO/99.

Beneficiario: Centro Cordobés Enseñanzas Medias,
S. Coop. And.
Municipio y provincia: Córdoba.
Subvención: 941.778 ptas.

Expte.: SC.054.CO/99.

Beneficiario: Mecánica del Sur, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Córdoba.
Subvención: 2.510.301 ptas.

Expte.: SC.056.CO/99.

Beneficiario: Alhucema, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Córdoba.
Subvención: 1.582.573 ptas.

Expte.: SC.060.CO/99.

Beneficiario: Cooperativa de Envases de Palma, S. Coop.
And.
Municipio y provincia: Palma del Río. Córdoba.
Subvención: 1.400.000 ptas.

Expte.: SC.050.CO/99.

Beneficiario: Asesoramientos Trihela, S.L.L.
Municipio y provincia: Córdoba.
Subvención: 334.642 ptas.

Expte.: SC.042.CO/99.

Beneficiario: Angel Mellado García, S.L.L.
Municipio y provincia: Espejo. Córdoba.
Subvención: 1.055.240 ptas.

Expte.: SC.059.CO/99.
Beneficiario: Arteolivo, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Castro del Río. Córdoba.
Subvención: 3.446.385 ptas.

Expte.: SC.058.CO/99.
Beneficiario: Olimadera, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Castro del Río. Córdoba.
Subvención: 2.976.535 ptas.

Expte.: SC.055.CO/99.
Beneficiario: Iniciativas de Economía Alternativa y Solidaria, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Córdoba.
Subvención: 513.366 ptas.

Expte.: SC.078.CO/99.
Beneficiario: Cerámica Atlanta, S. Coop. And.
Municipio y provincia: La Rambla. Córdoba.
Subvención: 857.249 ptas.

Expte.: SC.044.CO/99.
Beneficiario: Almedina Decoración, S.L.L.
Municipio y provincia: Baena. Córdoba.
Subvención: 132.000 ptas.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso de casación núm. 5855/1993, interpuesto por De Piña, SL, y por la Junta de Andalucía, en relación con el recurso de revisión núm. 1143/90.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 9 de junio de 1999, por el Tribunal Supremo, en el recurso de casación número 5855/1993, interpuesto uno por De Piña, S.L., y otro por la Junta de Andalucía, ambos contra la Sentencia de fecha 23 de marzo de 1993 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 5304/90 interpuesto por De Piña, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Desestimamos el recurso de casación interpuesto por la empresa De Piña, S.L., contra la Sentencia dictada en 23 de marzo de 1993 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 5304/90 seguido a instancia de la empresa De Piña, S.L., contra las resoluciones dictadas por la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, de fechas 27 de agosto de 1990 desestimatoria en reposición de la interpuesta por De Piña, S.L., contra la resolución de dicha Consejería de 26 de marzo de 1990 (expte. 287/89) por la que se confirma el acta formulada por la Inspección de Trabajo de Cádiz bajo el núm. 1353/89 por infracción del art. 6.3 ET y la de 7 de septiembre de 1990 (expte. 290/89) por la que se confirma el acta formulada por la Inspección de Trabajo de Cádiz bajo el núm. 1352/89 por infracción del art. 6.2 ET en relación a los arts. 1.e) y 2 del Decreto de 26 de julio de 1957 y arts. 138 y 149 de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo de 9 de marzo de 1971, así como contra la desestimación presunta de la alzada deducida ante el Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, de la Resolución del Delegado Provincial de

Trabajo de Cádiz de 5 de noviembre de 1990 por infracción del art. 3.º del Decreto 1036/59 en relación al art. 19 ET; estimamos el recurso de casación interpuesto contra dicha Sentencia por la Junta de Andalucía, casamos la Sentencia recurrida y entrando en el examen de la demanda, estimamos en parte la deducida por De Piña, S.L., contra las resoluciones impugnadas, las cuales confirmamos a excepción de determinación de las sanciones respectivamente impuestas a De Piña, S.L., a resultas de las actas 1352 y 1353/89 de diez millones de ptas., cada una, imponiendo por ambas infracciones una única sanción de quince millones de pesetas. Sin costas en los recursos y en la instancia.

Sevilla, 15 de septiembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 42/1997, interpuesto por Grupo R.M.D. Seguridad, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 332/96.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 28 de mayo de 1999 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 42/1997 promovido por Grupo R.M.D. Seguridad, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que, estimando en parte el recurso formulado por la compañía «Grupo R.M.D. Seguridad, S.L.» contra la Resolución que se dice en el antecedente primero de esta sentencia, debemos anular y anulamos dicha Resolución en cuanto impone una sanción por importe de 200.000 pesetas, declarando que la sanción procedente es la de 100.100 pesetas, sin que haya lugar a otro pronunciamiento y sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 15 de septiembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1643/1996, interpuesto por Dragados y Construcciones, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 406/96.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 4 de junio de 1999 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 1643/1996 promovido por Dragados y Construcciones, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dragados y Construcciones, S.A., contra la

referida Resolución de la Junta de Andalucía, debemos confirmarla y la confirmamos dada su adecuación al orden jurídico.

Sevilla, 20 de septiembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 154/1997, interpuesto por Conservas Garavilla, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 558/96.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 14 de junio de 1999 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 154/1997 promovido por Conservas Garavilla, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que debemos estimar y estimamos el presente recurso deducido contra las resoluciones objeto de la presente referidas en el primer fundamento jurídico, las que anulamos por ser contrarias al orden jurídico. Sin condena en costas.

Sevilla, 20 de septiembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad de la subvención excepcional al Consorcio Parque de las Ciencias de Granada, para llevar a cabo la construcción de un establecimiento dedicado a la restauración gastronómica, a través de nuevas tecnologías.

Dicha subvención se concede al Consorcio Parque de las Ciencias de Granada, por ser el competente para llevar a cabo las actuaciones que se subvencionan.

Expediente: Subv. Exc/02-99.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.00.76500.66A.6.3.1.14.00.01.00.76500.66A.6.2000.

Importe: 26.400.000 ptas. o 158.667,220 euros.

Sevilla, 14 de septiembre de 1999.- El Director General, Joaquín Auriolés Martín.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones de turismo con cargo a la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto

dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo y con la cuantía que en el mismo se indica, al amparo de la Orden de 5 de marzo de 1999 (BOJA núm. 39, de 3 de abril de 1999), por la que se regula una línea de subvenciones a Corporaciones Locales del territorio andaluz para creación y mejora de infraestructura turística.

A N E X O

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.14.00.17.14.76500.66A.8.3.1.14.00.17.14.76500.66A.9.2000.

Expediente: CO-02-99-PF.

Perceptor: Ayuntamiento de El Carpio.

Subvención: 8.448.286 ptas.

Proyecto: Finalización instalaciones y equipamiento del Area Municipal de Acampada.

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.14.00.17.14.76500.66A.8.3.1.14.00.17.14.76500.66A.9.2000.

Expediente: CO-04-99-PF.

Perceptor: Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.

Subvención: 9.291.200 ptas.

Proyecto: Finalización obra civil e instalaciones del camping de Puente Nuevo (nueva instalación de energía solar, depuradora de piscina e instalación extracción humos de cocina).

Córdoba, 15 de septiembre de 1999.- El Delegado, Ramón Narváez Ceballos.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1999, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada Soldado Chico del término municipal de Carmona (Sevilla).

A solicitud de don Manuel Valencia Avila, en nombre y representación de la entidad Soldado Chico, S.L., para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada Soldado Chico, clasificada como de Producción Intensiva, con núm. de registro municipal 83, del término municipal de Carmona (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas procedentes, de conformidad con la legislación vigente, Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero (BOE núm. 95, de 20.4.79); Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 (BOE núm. 262, de 31.10.80), y Resolución de la Dirección General de Producción Agraria de 9 de febrero de 1982 (BOE núm. 53, de 3.3.82), en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94),

R E S U E L V O

Concederle con fecha 10 de septiembre del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en legal forma con indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél

en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de septiembre de 1999.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1999, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada Cortijo Cabrera del término municipal de Carmona (Sevilla).

A solicitud de don Fernando Cadenas Malmesat, en nombre y representación de la entidad Ganadera del Sureste, S.L., para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina denominada Cortijo Cabrera, clasificada como de Producción Intensiva, con núm. de registro municipal 154, del término municipal de Carmona (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas procedentes, de conformidad con la legislación vigente, Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero (BOE núm. 95, de 20.4.79); Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 (BOE núm. 262, de 31.10.80), y Resolución de la Dirección General de Producción Agraria de 9 de febrero de 1982 (BOE núm. 53, de 3.3.82), en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94).

RESUELVO

Concederle con fecha 10 de septiembre del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en legal forma con indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de septiembre de 1999.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1515/99, interpuesto por don José Correa Melgarejo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Con fecha 14 de septiembre de 1999, la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

«Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso núm. 1515/99, Sección 1.ª/12.

Con fecha 7 de septiembre, núm. RR 56158, tuvo entrada en el Registro General de este órgano requerimiento de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1515/99, Sección 1.ª/12, interpuesto por don José Correa Melgarejo contra el Servicio Andaluz de Salud, en reclamación contra la convocatoria de oferta de incorporación de Personal Estatutario de la Seguridad Social a los Equipos Básicos de Atención Primaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud en Granada, Zona Básica de Salud de La Caleta, de fecha 28 de mayo de 1999.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia del citado expediente precedida de un índice con los documentos que lo integran.

Notifíquese esta Resolución a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, emplazándose para que puedan personarse ante el Órgano Jurisdiccional como demandados en el plazo de nueve días. Sevilla, a 14 de septiembre de 1999. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Tomás Aguirre Copano».

Así pues, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1515/99.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse mediante Abogado y Procurador ante dicho Tribunal, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 17 de septiembre de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2284/99, interpuesto por la Asociación de Médicos Interinos Generales Aspromedig ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por la Asociación de Médicos Interinos Generales «Aspromedig» recurso contencioso-administrativo núm. 2284/99 contra la Resolución de 11 de noviembre de 1997, dictada por el Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médico de Medicina General.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la anterior Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2284/99.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 20 de septiembre de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Cañaveral de León (Huelva) para el equipamiento del Consultorio Local.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Cañaveral de León (Huelva).

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 13 de septiembre de 1999, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Cañaveral de León (Huelva) para el equipamiento del Consultorio Local, por un importe de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad: 1999: 1.500.000 ptas.

Sevilla, 21 de septiembre de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se notifica la de 22 de junio de 1999, por la que se resuelven los expedientes disciplinarios núms. 47/97 y 1/98, incoados a doña Mercedes Pérez Valero.

Con fecha 22 de junio de 1999 esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene delegadas en la Orden de esta Consejería de 21 de mayo de 1996, ha resuelto declarar extinguidos los expedientes disciplinarios núms. 47/97 y 1/98 incoados a doña Mercedes Pérez Valero, con NRP 04545005000.

A los efectos previstos en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la interesada podrá comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de esta notificación en el BOJA, en la sede de esta Dirección General, Avda. de Juan Antonio Vizarrón, s/n, 2.ª planta (Servicio de Régimen

Jurídico y Recursos), a fin de tener conocimiento del texto íntegro de la mencionada Resolución.

Sevilla, 17 de septiembre de 1999.- La Directora General, Clotilde Sancho Villanova.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1999, de la Dirección de Gestión de Recursos Humanos, por la que se notifica la de 6 de mayo de 1999, por la que se resuelve dar cumplimiento a lo establecido en el auto de referencia, declarando la suspensión de la ejecución de la Resolución de 2 julio de 1998 recaída en el expediente disciplinario núm. 20/97, incoado a don Víctor Manuel Díaz León.

Con fecha 6 de mayo de 1999 esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene delegadas en la Orden de esta Consejería de 21 de mayo de 1996, ha resuelto dar cumplimiento al Auto de 12 de abril de 1999, de la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que acordaba suspender la ejecución de la Resolución de 2 de julio de 1998 recaída en el expediente disciplinario núm. 20/97, incoado a don Víctor Manuel Díez León, con NRP A35EC2871019313.

A los efectos previstos en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el interesado podrá comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de esta notificación en el BOJA, en la sede de esta Dirección General, Avda. de Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 2.ª planta (Servicio de Régimen Jurídico y Recursos), a fin de tener conocimiento del texto íntegro de la mencionada Resolución.

Sevilla, 17 de septiembre de 1999.- La Directora General, Clotilde Sancho Villanova.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento especial, núm. 136/99, interpuesto por don Francisco Jiménez Jiménez, Ana Lucía Caro García y once más, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. tres de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. tres de Málaga, sito en Alameda Principal, núm. 16, se ha interpuesto por don Francisco Jiménez Jiménez, Ana Lucía Caro García y once más recurso contencioso-administrativo, procedimiento especial, núm. 136/99, contra la Resolución de 2 de septiembre de 1999, dictada por esta Delegación en Málaga de la Consejería de Educación y Ciencia en relación al proceso de escolarización en 1.º de Educación Primaria del C.C. Virgen Inmaculada (Gamarra) de Málaga, para el curso 1999/2000.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, procedimiento especial, núm. 136/99.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, a fin de que puedan personarse

hasta el momento en que hubiere de dárselos traslado para contestar a la demanda.

Málaga, 20 de septiembre de 1999.- El Delegado, Juan Alcaraz Gutiérrez.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 31/99, interpuesto por Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. dos de Almería.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 en Almería, se ha interpuesto por Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF) recurso contencioso-administrativo núm. 31/99 contra el proceso de desplazamientos de Profesores de Enseñanza Primaria efectuado por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia en Almería para el curso 99/00.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 7 de octubre de 1999, a las 11,00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 31/99.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que terceros interesados puedan comparecer y personarse en el día señalado de la vista ante dicho Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. De personarse fuera de plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento. Si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 21 de septiembre de 1999.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 6 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de Monumento, a favor de la Iglesia del Carmen y del antiguo Convento de San Andrés, en Málaga.

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídicos-administrativos, cuyo objetivo, esencialmente, es facilitar la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. En este orden de cosas, el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, a la vista del informe técnico correspondiente, propone la inscripción en dicho Catálogo de la Iglesia de Ntra. Sra. del Carmen y del antiguo Convento de San Andrés, en Málaga.

La Iglesia del Carmen y el Convento de San Andrés fueron el primer establecimiento en Málaga de los Carmelitas, éstos llegaron a la ciudad en 1584, asentándose en el barrio del Perchel, uno de los más pobres de la ciudad y donde realizaron una labor de tal importancia para la comunidad que, a pesar de contar en un primer momento con el rechazo oficial, consiguieron el oportuno permiso para su establecimiento. La ciudad cedió a la Orden la Ermita de San Andrés y una serie de huertas. A partir de aquí el Convento fue creciendo hasta llegar a ser uno de los más influyentes de Andalucía occidental y el motor de crecimiento y expansión del barrio del Perchel. Este es el único Convento malagueño del que, tras haber pasado a manos privadas, se conservan importantes dependencias, quizás debido al hecho de que sus características formales lo adaptaban perfectamente a los nuevos usos, como fábrica, almacén y habitaciones, a que fue destinado una vez que fue desamortizado.

En cuanto a la Iglesia de Ntra. Sra. del Camen presenta una serie de rasgos muy peculiares frente al resto de iglesias barrocas malagueñas. Así estamos ante un templo de importantes dimensiones que destaca por sus rasgos manieristas, por sus dos torres que franquean la portada principal y por sus bandas resaltadas en la fachada, características éstas que son poco frecuentes en la arquitectura religiosa de esta capital.

Vista la propuesta del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de Monumento, a favor de la Iglesia de Ntra. Señora del Carmen y del antiguo Convento de San Andrés, en Málaga, cuya descripción y delimitación literal y gráfica figuran en el Anexo a la presente disposición.

2.º Proceder a la elaboración de las instrucciones particulares establecidas en el artículo 11 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico Andaluz.

3.º Proceder, de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3, esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción específica.

4.º Concretar, conforme al artículo 29 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, tanto el bien objeto central de protección, como su entorno, según figura en el Anexo a la presente disposición.

5.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

6.º Comunicar al Ayuntamiento de Málaga que, según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley antes citada, será necesario obtener previa autorización de la Consejería de Cultura, además de las restantes licencias o autorizaciones que

fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares o la propia Administración deseen llevar a cabo en bienes inmuebles objeto de inscripción específica o su entorno, bien se trate de obras de todo tipo, bien de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o en los accesorios recogidos en la inscripción.

La aplicación del régimen de protección previsto por esta Ley a inmuebles sobre los que se estén desarrollando actuaciones en el momento de incoarse el procedimiento para su catalogación, determinará la suspensión de las actividades hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería de Cultura, independientemente de los permisos o licencias que hubieran sido concedidas con anterioridad.

La denegación de la autorización llevará aparejada la necesidad de proceder a la revocación total o parcial de la licencia concedida.

7.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación del expediente se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Málaga, conforme a lo dispuesto en el apartado 1.º 13 de la Resolución de 1 de junio de 1999 de la Dirección General de Bienes Culturales (BOJA núm. 73, de 26 de junio de 1999), por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico en las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

8.º Que la presente Resolución sea notificada por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Málaga a los propietarios conocidos y al Ayuntamiento de Málaga.

9.º Que la presente Resolución se publique en el BOJA, sirviendo además dicha publicación de notificación a los efectos establecidos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos en este procedimiento.

Sevilla, 6 de septiembre de 1999.- El Director General, Julián Martínez García.

A N E X O

Denominación: Iglesia Nuestra Señora del Carmen y antiguo Convento de San Andrés.

Localización: Málaga.

Ubicación:

Iglesia: Plaza de Toros Vieja, núm. 31.

Convento: Calle Eslava, núms. 8-14-16.

Estilo: Barroco.

Descripción:

Iglesia de Ntra. Sra. del Carmen: Nada se sabe del primitivo templo que fue destruido a raíz del terremoto de 1680. Tras éste se llevó a cabo una gran obra que queda patente en la estructura del templo, que sigue las líneas de las edificaciones del siglo XVII. Con posterioridad, el inmueble ha ido sufriendo varias transformaciones, que sin embargo han ido respetando su estructura primitiva. Así, a mediados del siglo XVIII, se realizó una nueva restauración que en la fachada quedó patente con la apertura de una ventana donde aparece la fecha de 1745. Hacia 1776 sufrió una nueva intervención como consecuencia de un incendio que sufrió y que llegó hasta la media naranja del crucero. En el año 1931 el templo fue incendiado, perdiendo gran parte de sus bienes muebles, y en 1944 se procedió a su restauración, teniendo como base un proyecto del arquitecto E. Atencia, que en líneas generales respetó la estructura del inmueble, pero le añadió sobre las naves laterales un cuerpo superior para residencia de religiosos.

Esta Iglesia sigue, en su composición arquitectónica y espacial, el tipo de iglesias carmelitas barrocas, con planta basilical y un coro elevado a los pies sobre un gran atrio, conseguida por sus tres naves y su amplio crucero, pero ello parece deberse a su ubicación en uno de los barrios más populosos de la ciudad. Las tres naves se encuentran separadas por arcos de medio punto sobre pilares cuadrados a los que se adosan pilastras cajeadas; sostienen un entablamiento con friso, una bóveda de medio cañón con lunetos y fajones y unos recuadros centrales decorados con yeserías. Las naves laterales se cubren con bóvedas de arista. La capilla mayor es cuadrada, y en ella se abre un pequeño camarín. En el lado de la Epístola se encuentra la Sacristía cubierta con casquete esférico sobre pechinas, y la Capilla de la Misericordia, en la que destaca su decoración muy semejante a la del Camarín de la Victoria, aunque está muy intervenida.

La fachada es de corte manierista, con dos torres que la franquean, una composición poco usual en nuestra ciudad, y que otorga al inmueble un aspecto muy singular.

En cuanto al antiguo Convento de San Andrés, del mismo sólo se conservan un patio, que posiblemente fuera el claustro del convento y unas dependencias anexas, entre las que se encuentra la utilizada como refectorio. El estado de conservación de estos elementos es muy deficiente, pero aún dejan ver claramente como seguían las directrices de la Orden de Santa Teresa en el empleo de materiales muy pobres y en una gran sencillez decorativa.

Delimitación literal del entorno.

Para realizar la delimitación se ha partido de la manzana donde se ubica la Iglesia y los restos del Convento, excluyéndose de la misma las edificaciones actuales situadas entre la Plaza de la Misericordia y la Calle Cuarteles. En la delimitación del entorno se han incluido unas edificaciones de los años 50 promovidas por el Instituto Nacional de la Vivienda y que hacen esquina con Calle Eslava y Callejones del Perchel y que limitan con las zonas ocupadas por talleres.

Se incluyen los espacios públicos de la Plaza de la Misericordia y el Pasaje de la Serna y las edificaciones, según el Plano Catastral de Málaga - Capital, Zona 2, Hoja núm. 12, que a continuación se enumeran:

Núm. manzana: 1.

Núm. parcela: 12.

Calle: Pasaje La Serna.

Núm. Postal: 4.

Núm. manzana: 1.

Núm. parcela: 13.

Calle: Pasaje La Serna.

Núm. Postal: 6.

Núm. manzana: 1.

Núm. parcela: 14.

Calle: Calle Eslava.

Núm. Postal: 20-22.

Calle: Callejones del Perchel.

Núm. Postal: 23-25.

Núm. manzana: 1.

Núm. parcela: 15.

Calle: Callejones del Perchel.

Núm. Postal: 21.

Núm. manzana: 1.

Núm. parcela: 16.

Calle: Callejones del Perchel.

Núm. Postal: 19.

Núm. manzana: 1.

Núm. parcela: 2.

Calle: Pasaje La Serna.
Núm. Postal: 5.

Núm. manzana: 1.
Núm. parcela: 3.
Calle: Pasaje La Serna.
Núm. Postal: 3.

Núm. manzana: 1.
Núm. parcela: 4.
Calle: Pasaje La Serna.
Núm. Postal: 1.
Calle: Calle la Serna.
Núm. Postal: 13.

Núm. manzana: 1.
Núm. parcela: 5.
Calle: Calle la Serna.
Núm. Postal: 9.

Núm. manzana: 1.
Núm. parcela: 6.
Calle: Calle la Serna.
Núm. Postal: 7 y 11.

Núm. manzana: 1.
Núm. parcela: 7.
Calle: Calle la Serna.
Núm. Postal: 5.

Núm. manzana: 1.
Núm. parcela: 8.
Calle: Calle la Serna.
Núm. Postal: 3.

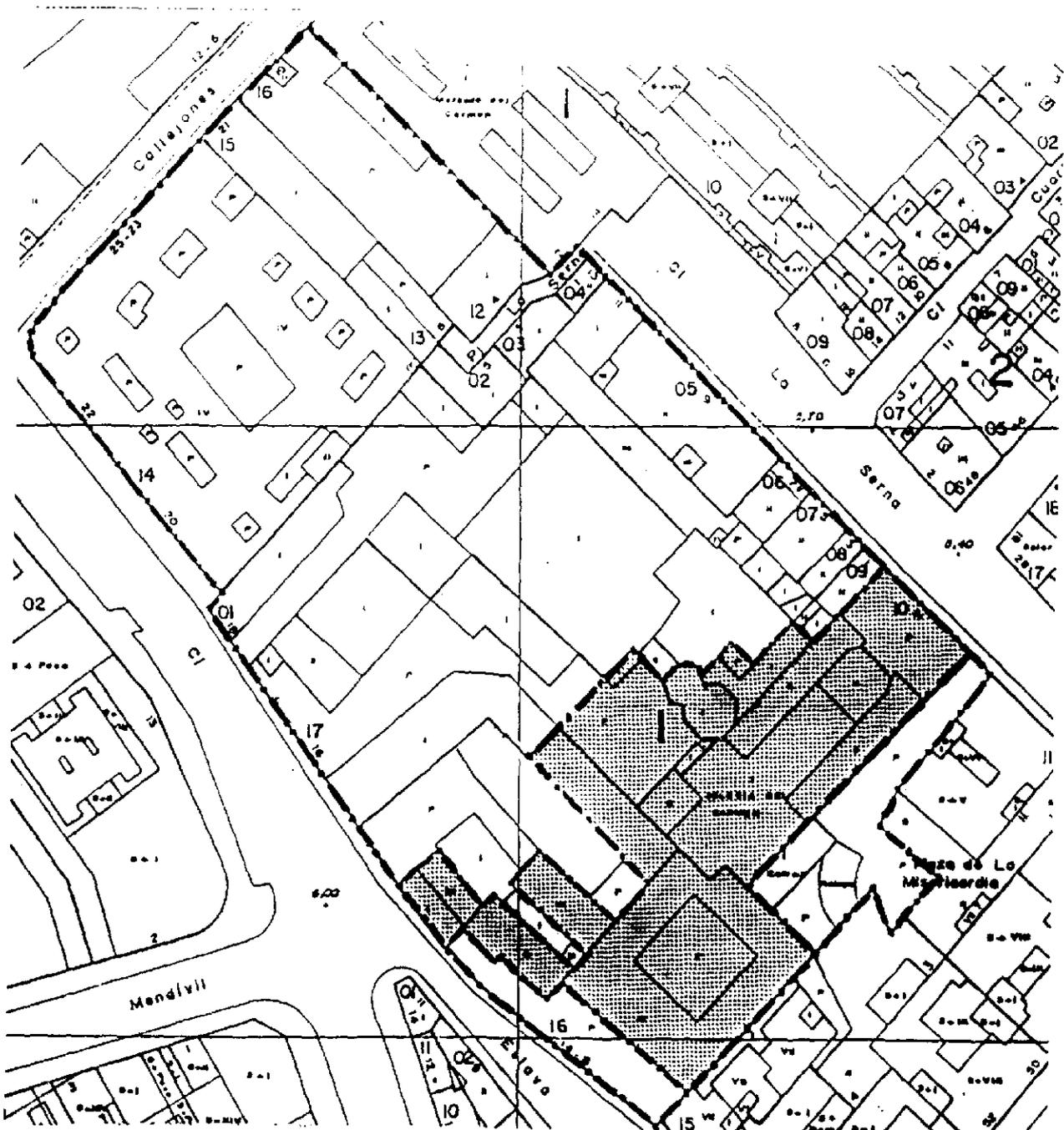
Núm. manzana: 1.
Núm. parcela: 9.
Calle: Calle la Serna.
Núm. Postal: 1.

Núm. manzana: 1.
Núm. parcela: 10.
Calle: Plaza de Toros Vieja.
Núm. Postal: 31.

Núm. manzana: 1.
Núm. parcela: 16.
Calle: Calle Eslava.
Núm. Postal: 14-8.

Núm. manzana: 1.
Núm. parcela: 17.
Calle: Calle Eslava.
Núm. Postal: 16.

Núm. manzana: 1.
Núm. parcela: 1.
Calle: Calle Eslava.
Núm. Postal: 18.



DELIMITACIÓN.

 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	
INSCRIPCIÓN EN EL CATÁLOGO GRAL. DEL PATRIMONIO HIST. ANDALUZ	
DENOMINACIÓN IGLESIA DE N. SRA. DEL CARMEN Y ANTIGUO CONVENTO DE SAN ANDRÉS	
CATEGORÍA CÓDIGO IDENT. COM. HIST. G. B. HIST. C. Z. ARQUEOL. U. MONUMENTO O JARDIN HIST. J. L. B. ETIOLÓGICO	
PROVINCIA: MALAGA MUNICIPIOS: MALAGA DIRECCIÓN:	
PLANO Nº: 1	TÍTULO: PLANO DE DELIMITACIÓN
CARTOGRAFÍA BASE: (Organismo, Título del plano, fecha y nº de plano)	
FECHA: 16/7/99	CATASTRO DE MÁLAGA - MÁLAGA-CAPITAL - ZONA 2 HOJA N.º 12
ESCALA: 1:1.000	EQUIPO REDACTOR: DELEGACIÓN DE MÁLAGA

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 9 de junio de 1999, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la que se autoriza como Entidad Colaboradora de la Consejería en materia de Protección Ambiental a la sociedad Asistencia Técnica Industrial, SAE.

Vista la solicitud presentada por don Juan Antonio Cano Hernández, en nombre y representación de la sociedad Asistencia Técnica Industrial, S.A.E. (ATISAE), para su autorización como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental, y el informe al respecto del Departamento de Investigación adscrito a esta Dirección General, resultan los siguientes

HECHOS

Primero. La solicitante ha presentado la documentación exigida en el artículo 6 del Decreto 12/1999, de 26 de enero, por el que se regulan las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental.

Segundo. Del examen de la documentación presentada se desprende que la solicitante reúne los requisitos que el citado Decreto exige para su autorización como Entidad Colaboradora para su actuación en los campos que se especifican en la presente Resolución.

A la vista de estas consideraciones, y en virtud de las facultades que me confiere el citado Decreto 12/1999, de 26 de enero,

RESUELVO

Primero. Autorizar a la sociedad Asistencia Técnica Industrial, S.A.E. (ATISAE), para actuar como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental en los campos:

- a) Contaminación atmosférica producida por cualquier forma de materia o energía.
- b) Control de vertidos y calidad de aguas.
- c) Residuos y suelos contaminados.
- d) Prevención ambiental.

Los cometidos autorizados son los del ámbito normativo especificado en el alcance de la acreditación que figura en el expediente. Cuando resulte necesaria la realización de ensayos de laboratorio, la solicitante habrá de utilizar los servicios de un laboratorio acreditado de conformidad con la norma EN 45001. En caso de que el laboratorio no disponga de la acreditación, deberá justificar el método de análisis que declara para cada parámetro a controlar, describiendo con detalle los procedimientos de toma de muestras y análisis si fueran internos.

Segundo. El ámbito de actuación de la solicitante como Entidad Colaboradora en los términos establecidos en el ordinal anterior será el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Ordenar la inscripción de Asistencia Técnica Industrial, S.A.E. (ATISAE), en el Registro Administrativo Especial de Entidades Colaboradoras, adscrito a esta Dirección General, con el número RECO01.

Cuarto. Los informes en los distintos campos de actuación se presentarán en los formatos a proporcionar por esta Dirección General.

Quinto. La solicitante habrá de presentar, en el plazo de dos meses, a la Consejería de Medio Ambiente la documentación necesaria para su inscripción en el Registro de Establecimientos Industriales de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el Decreto 122/1999, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento que lo regula.

Tal y como dispone el artículo 14 del citado Decreto, el incumplimiento de esta obligación se sancionará de acuerdo con el régimen de infracciones y sanciones establecido en el Título V de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Sexto. La sociedad solicitante, en virtud de lo establecido en el artículo 12.g) del citado Decreto 12/1999, deberá comunicar a esta Dirección General en el plazo de dos meses las tarifas de referencia a aplicar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las variaciones que las mismas experimenten.

Séptimo. En función de la evolución del sistema de aseguramiento de riesgos medioambientales, la Consejería de Medio Ambiente determinará la necesidad de revisar las condiciones de la póliza de Responsabilidad Civil, siempre en el marco del Decreto 12/1999, de 26 de enero.

Octavo. Cualquier modificación en las circunstancias o condiciones incluidas en la solicitud que da origen a la presente autorización deberá ser comunicada con carácter previo a la Dirección General de Protección Ambiental.

Noveno. La duración de la presente autorización tiene como límite la vigencia de la acreditación a que se refiere el artículo 5 del Decreto 12/1999, de 26 de enero.

Décimo. La presente autorización queda condicionada a su posterior adaptación al desarrollo normativo que se pueda dictar al efecto. En cualquier caso, la solicitante habrá de presentar antes del 13 de noviembre del presente año la solicitud de acreditación para las actividades que se autorizan en la presente Resolución conforme a la normativa aplicable en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esto es aplicable tanto a las actividades de inspección como a las de toma de muestras y análisis.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Sevilla, 9 de junio de 1999.- El Director General, Francisco Tapia Granados.

RESOLUCION de 15 de junio de 1999, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la que se autoriza como Entidad Colaboradora de la Consejería en materia de Protección Ambiental a la sociedad Ingeniería Energética y de la Contaminación, SA.

Vista la solicitud presentada por don José González Jiménez, en nombre y representación de la sociedad Ingeniería Energética y de la Contaminación, S.A. (INERCO), para su autorización como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental, y el informe al respecto del Departamento de Investigación adscrito a esta Dirección General, resultan los siguientes

HECHOS

Primero. La solicitante ha presentado la documentación exigida en el artículo 6 del Decreto 12/1999, de 26 de enero, por el que se regulan las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental.

Segundo. Del examen la documentación presentada se desprende que la solicitante reúne los requisitos que el citado Decreto exige para su autorización como Entidad Colaboradora para su actuación en los campos que se especifican en la presente Resolución.

A la vista de estas consideraciones, y en virtud de las facultades que me confiere el citado Decreto 12/1999, de 26 de enero,

RESUELVO

Primero. Autorizar a la sociedad Ingeniería Energética y de la Contaminación, S.A. (INERCO), para actuar como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental en los campos:

- a) Contaminación atmosférica producida por cualquier forma de materia o energía.
- b) Control de vertidos y calidad de aguas.
- c) Residuos y suelos contaminados.
- d) Prevención ambiental.

Cuando resulte necesaria la realización de ensayos de laboratorio, la solicitante habrá de utilizar los servicios de un laboratorio acreditado de conformidad con la norma EN 45001. En caso de que el laboratorio no disponga de la acreditación, deberá justificar el método de análisis que declara para cada parámetro a controlar, describiendo con detalle los procedimientos de toma de muestras y análisis si fueran internos.

Segundo. El ámbito de actuación de la solicitante como Entidad Colaboradora en los términos establecidos en el ordinal anterior será el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Ordenar la inscripción de la presente Autorización en el Registro Administrativo Especial de Entidades Colaboradoras, adscrito a esta Dirección General, con el número RECO02.

Cuarto. Los informes en los distintos campos de actuación se presentarán en los formatos a proporcionar por esta Dirección General.

Quinto. La solicitante habrá de presentar, en el plazo de dos meses, a la Consejería de Medio Ambiente la documentación necesaria para su inscripción en el Registro de Establecimientos Industriales de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el Decreto 122/1999, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento que lo regula.

Tal y como dispone el artículo 14 del citado Decreto, el incumplimiento de esta obligación se sancionará de acuerdo con el régimen de infracciones y sanciones establecido en el Título V de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Sexto. La sociedad solicitante, en virtud de lo establecido en el artículo 12.g) del citado Decreto 12/1999, deberá comunicar a esta Dirección General en el plazo de dos meses las tarifas de referencia a aplicar en la Comunidad Autónoma de

Andalucía, así como las variaciones que las mismas experimenten.

Séptimo. En función de la evolución del sistema de aseguramiento de riesgos medioambientales, la Consejería de Medio Ambiente determinará la necesidad de revisar las condiciones de la póliza de Responsabilidad Civil, siempre en el marco del Decreto 12/1999, de 26 de enero.

Octavo. Cualquier modificación en las circunstancias o condiciones incluidas en la solicitud que da origen a la presente autorización deberá ser comunicada con carácter previo a la Dirección General de Protección Ambiental.

Noveno. La presente autorización tendrá vigencia hasta el 13 de noviembre del año 2000.

Décimo. La presente autorización queda condicionada a su posterior adaptación al desarrollo normativo que se pueda dictar al efecto. En cualquier caso, la solicitante habrá de presentar antes del 13 de noviembre del presente año la solicitud de acreditación para las actividades que se autorizan en la presente Resolución conforme a la normativa aplicable en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esto es aplicable tanto a las actividades de inspección como a las de toma de muestras y análisis.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Sevilla, 15 de junio de 1999.- El Director General, Francisco Tapia Granados.

RESOLUCION de 16 de junio de 1999, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la que se autoriza como Entidad Colaboradora de la Consejería en materia de Protección Ambiental a la sociedad Norcontrol, SA.

Vista la solicitud presentada por don Luis Amigo Herrero, en nombre y representación de la Sociedad Norcontrol, S.A., para su autorización como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental, y el informe al respecto del Departamento de Investigación adscrito a esta Dirección General, resultan los siguientes

HECHOS

Primero. La solicitante ha presentado la documentación exigida en el artículo 6 del Decreto 12/1999, de 26 de enero, por el que se regulan las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental.

Segundo. Del examen la documentación presentada se desprende que la solicitante reúne los requisitos que el citado Decreto exige para su autorización como Entidad Colaboradora para su actuación en los campos que se especifican en la presente Resolución.

A la vista de estas consideraciones, y en virtud de las facultades que me confiere el citado Decreto 12/1999, de 26 de enero,

RESUELVO

Primero. Autorizar a la sociedad Norcontrol, S.A., para actuar como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental en los campos:

- a) Contaminación atmosférica producida por cualquier forma de materia o energía.
- b) Control de vertidos y calidad de aguas.
- c) Residuos y suelos contaminados.
- d) Prevención ambiental.

Los cometidos autorizados son los del ámbito normativo especificado en el alcance de la acreditación que figura en el expediente. Cuando resulte necesaria la realización de ensayos de laboratorio, la solicitante habrá de utilizar los servicios de un laboratorio acreditado, o bien realizarlos con sus propios medios, indicando los procedimientos de toma de muestras/análisis para los ensayos no incluidos en el alcance de la acreditación de que dispone. En caso de ser procedimientos internos, esta descripción será detallada.

Segundo. El ámbito de actuación de la solicitante como Entidad Colaboradora en los términos establecidos en el ordinal anterior será el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Ordenar la inscripción de Norcontrol, S.A., en el Registro Administrativo Especial de Entidades Colaboradoras, adscrito a esta Dirección General, con el número RE003.

Cuarto. Los informes en los distintos campos de actuación se presentarán en los formatos a proporcionar por esta Dirección General.

Quinto. La solicitante habrá de presentar, en el plazo de dos meses, a la Consejería de Medio Ambiente la documentación necesaria para su inscripción en el Registro de Establecimientos Industriales de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el Decreto 122/1999, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento que lo regula.

Tal y como dispone el artículo 14 del citado Decreto, el incumplimiento de esta obligación se sancionará de acuerdo con el régimen de infracciones y sanciones establecido en el Título V de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Sexto. La solicitante, en virtud de lo establecido en el artículo 12.g) del Decreto 12/1999, deberá comunicar a esta Dirección General en el plazo de dos meses las tarifas de referencia a aplicar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las variaciones que las mismas experimenten.

Séptimo. En función de la evolución del sistema de aseguramiento de riesgos medioambientales, la Consejería de Medio Ambiente determinará la necesidad de revisar las condiciones de la póliza de Responsabilidad Civil, siempre en el marco del Decreto 12/1999, de 26 de enero.

Octavo. Cualquier modificación en las circunstancias o condiciones incluidas en la solicitud que da origen a la presente autorización deberá ser comunicada con carácter previo a la Dirección General de Protección Ambiental.

Noveno. La duración de la presente autorización tiene como límite la vigencia de la acreditación a que se refiere el artículo 5 del Decreto 12/1999, de 26 de enero.

Décimo. La presente autorización queda condicionada a su posterior adaptación al desarrollo normativo que se pueda dictar al efecto. En cualquier caso, la solicitante habrá de presentar antes del 13 de noviembre del presente año la solicitud de acreditación para las actividades que se autorizan en la

presente Resolución conforme a la normativa aplicable en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esto es aplicable tanto a las actividades de inspección como a las de toma de muestras y análisis.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Sevilla, 16 de junio de 1999.- El Director General, Francisco Tapia Granados.

RESOLUCION de 18 de junio de 1999, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la que se autoriza como Entidad Colaboradora de la Consejería en materia de Protección Ambiental a la sociedad Novotec Consultores, SA.

Vista la solicitud presentada por don Juan Antonio Cano Hernández, en nombre y representación de la sociedad Novotec Consultores, S.A., para su autorización como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental, y el informe al respecto del Departamento de Investigación adscrito a esta Dirección General, resultan los siguientes

HECHOS

Primero. La solicitante ha presentado la documentación exigida en el artículo 6 del Decreto 12/1999, de 26 de enero, por el que se regulan las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental.

Segundo. Del examen de la documentación presentada se desprende que la solicitante reúne los requisitos que el citado Decreto exige para su autorización como Entidad Colaboradora para su actuación en los campos que se especifican en la presente Resolución.

A la vista de estas consideraciones, y en virtud de las facultades que me confiere el citado Decreto 12/1999, de 26 de enero,

RESUELVO

Primero. Autorizar a la sociedad Novotec Consultores, S.A., para actuar como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental en los campos:

- a) Contaminación atmosférica producida por cualquier forma de materia o energía.
- b) Control de vertidos y calidad de aguas, y
- c) Residuos y suelos contaminados.

Los cometidos autorizados son los del ámbito normativo especificado en el alcance de la acreditación que figura en el expediente. Cuando resulte necesaria la realización de ensayos de laboratorio, la solicitante habrá de utilizar los servicios de un laboratorio acreditado de conformidad con la norma EN 45001. En caso de que el laboratorio no disponga de la acreditación, deberá justificar el método de análisis que declara para cada parámetro a controlar, describiendo con detalle los procedimientos de toma de muestras y análisis si fueran internos.

Segundo. El ámbito de actuación de la solicitante como Entidad Colaboradora en los términos establecidos en el ordinal anterior será el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Ordenar la inscripción de Novotec Consultores, S.A., en el Registro Administrativo Especial de Entidades Colaboradoras, adscrito a esta Dirección General, con el número REC004.

Cuarto. Los informes en los distintos campos de actuación se presentarán en los formatos a proporcionar por esta Dirección General.

Quinto. La solicitante habrá de presentar, en el plazo de dos meses, a la Consejería de Medio Ambiente la documentación necesaria para su inscripción en el Registro de Establecimientos Industriales de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el Decreto 122/1999, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento que lo regula.

Tal y como dispone el artículo 14 del citado Decreto, el incumplimiento de esta obligación se sancionará de acuerdo con el régimen de infracciones y sanciones establecido en el Título V de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Sexto. La solicitante, en virtud de lo establecido en el artículo 12.g) del Decreto 12/1999, deberá comunicar a esta Dirección General en el plazo de dos meses las tarifas de referencia a aplicar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las variaciones que las mismas experimenten.

Séptimo. En función de la evolución del sistema de aseguramiento de riesgos medioambientales, la Consejería de Medio Ambiente determinará la necesidad de revisar las condiciones de la póliza de Responsabilidad Civil, siempre en el marco del Decreto 12/1999, de 26 de enero.

Octavo. Cualquier modificación en las circunstancias o condiciones incluidas en la solicitud que da origen a la presente autorización deberá ser comunicada con carácter previo a la Dirección General de Protección Ambiental.

Noveno. La duración de la presente autorización tiene como límite la vigencia de la acreditación a que se refiere el artículo 5 del Decreto 12/1999, de 26 de enero.

Décimo. La presente autorización queda condicionada a su posterior adaptación al desarrollo normativo que se pueda dictar al efecto. En cualquier caso, la solicitante habrá de presentar antes del 13 de noviembre del presente año la solicitud de acreditación para las actividades que se autorizan en la presente Resolución conforme a la normativa aplicable en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esto es aplicable tanto a las actividades de inspección como a las de toma de muestras y análisis.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Sevilla, 18 de junio de 1999.- El Director General, Francisco Tapia Granados.

RESOLUCION de 21 de julio de 1999, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la que se autoriza como Entidad Colaboradora de la Consejería en materia de Protección Ambiental a la sociedad Geotecnia y Cimientos, SA.

Vista la solicitud presentada por don José Polimón López, en nombre y representación de la sociedad Geotecnia y Cimientos, S.A. (GEOCISA), para su autorización como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental, y el informe al respecto del Departamento de Investigación adscrito a esta Dirección General, resultan los siguientes

HECHOS

Primero. La solicitante ha presentado la documentación exigida en el artículo 6 del Decreto 12/1999, de 26 de enero, por el que se regulan las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental.

Segundo. Del examen de la documentación presentada se desprende que la solicitante reúne los requisitos que el citado Decreto exige para su autorización como Entidad Colaboradora para su actuación en los campos que se especifican en la presente Resolución.

A la vista de estas consideraciones, y en virtud de las facultades que me confiere el citado Decreto 12/1999, de 26 de enero,

RESUELVO

Primero. Autorizar a la sociedad Geotecnia y Cimientos, S.A. (GEOCISA), para actuar como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental en los campos:

- a) Contaminación atmosférica producida por cualquier forma de materia o energía.
- b) Control de vertidos y calidad de aguas.
- c) Residuos y suelos contaminados.
- d) Prevención ambiental.

Los cometidos autorizados en el campo contaminación atmosférica producida por cualquier forma de materia o energía son los del ámbito normativo especificado en el alcance de la acreditación que figura en el expediente. Cuando resulte necesaria la realización de ensayos de laboratorio, la solicitante habrá de utilizar los servicios de un laboratorio acreditado de conformidad con la norma EN 45001. En caso de que el laboratorio no disponga de la acreditación, deberá justificar el método de análisis que declara para cada parámetro a controlar, describiendo con detalle los procedimientos de toma de muestras y análisis si fueran internos.

Segundo. El ámbito de actuación de la solicitante como Entidad Colaboradora en los términos establecidos en el ordinal anterior será el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Ordenar la inscripción de la presente Autorización en el Registro Administrativo Especial de Entidades Colaboradoras, adscrito a esta Dirección General, con el número REC005.

Cuarto. Los informes en los distintos campos de actuación se presentarán en los formatos a proporcionar por esta Dirección General.

Quinto. La solicitante habrá de presentar, en el plazo de dos meses, a la Consejería de Medio Ambiente la documen-

tación necesaria para su inscripción en el Registro de Establecimientos Industriales de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el Decreto 122/1999 de 18 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento que lo regula.

Tal y como dispone el artículo 14 del citado Decreto, el incumplimiento de esta obligación se sancionará de acuerdo con el régimen de infracciones y sanciones establecido en el Título V de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Sexto. La solicitante, en virtud de lo establecido en el artículo 12.g) del Decreto 12/1999, deberá comunicar a esta Dirección General en el plazo de dos meses las tarifas de referencia a aplicar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las variaciones que las mismas experimenten.

Séptimo. En función de la evolución del sistema de aseguramiento de riesgos medioambientales, la Consejería de Medio Ambiente determinará la necesidad de revisar las condiciones de la póliza de Responsabilidad Civil, siempre en el marco del Decreto 12/1999, de 26 de enero.

Octavo. Cualquier modificación en las circunstancias o condiciones incluidas en la solicitud que da origen a la presente autorización deberá ser comunicada con carácter previo a la Dirección General de Protección Ambiental.

Noveno. La duración de la presente autorización para las actuaciones en el campo contaminación atmosférica producida por cualquier forma de materia o energía tiene como límite la vigencia de la acreditación a que se refiere el artículo 5 del Decreto 12/1999, de 26 de enero.

La autorización para las actuaciones en los campos Control de vertidos y calidad de aguas, Residuos y suelos contaminados, y Prevención ambiental tendrá vigencia hasta el 13 de noviembre del año 2000.

Décimo. La presente autorización queda condicionada a su posterior adaptación al desarrollo normativo que se pueda dictar al efecto. En cualquier caso, la solicitante habrá de presentar antes del 13 de noviembre del presente año la solicitud de acreditación para las actividades que se autorizan en la presente Resolución conforme a la normativa aplicable en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esto es aplicable tanto a las actividades de inspección como a las de toma de muestras y análisis.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Sevilla, 21 de julio de 1999.- El Director General, Francisco Tapia Granados.

RESOLUCION de 12 de agosto de 1999, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la que se autoriza como Entidad Colaboradora de la Consejería en materia de Protección Ambiental a la sociedad ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, SA.

Vista la solicitud presentada por doña María Teresa Capdevila Navarro, en nombre y representación de la sociedad ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, S.A., para su autorización como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental, y

el informe al respecto del Departamento de Investigación adscrito a esta Dirección General, resultan los siguientes

HECHOS

Primero. La solicitante ha presentado la documentación exigida en el artículo 6 del Decreto 12/1999, de 26 de enero, por el que se regulan las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental.

Segundo. Del examen de la documentación presentada se desprende que la solicitante reúne los requisitos que el citado Decreto exige para su autorización como Entidad Colaboradora para su actuación en los campos que se especifican en la presente Resolución.

A la vista de estas consideraciones, y en virtud de las facultades que me confiere el citado Decreto 12/1999, de 26 de enero,

RESUELVO

Primero. Autorizar a la sociedad ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, S.A., para actuar como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental en los campos:

- a) Contaminación atmosférica producida por cualquier forma de materia o energía.
- b) Residuos y suelos contaminados.
- c) Prevención ambiental.

Los cometidos autorizados en los campos a) y b) son los del ámbito normativo especificado en el alcance de la acreditación que figura en el expediente. Para el campo prevención ambiental, los cometidos autorizados son los que figuran en el Anexo a esta Resolución.

Segundo. El ámbito de actuación de la solicitante como Entidad Colaboradora en los términos establecidos en el ordinal anterior será el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Ordenar la inscripción de la sociedad ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, S.A., en el Registro Administrativo Especial de Entidades Colaboradoras, adscrito a esta Dirección General, con el número RECO06.

Cuarto. Los informes en los distintos campos de actuación se presentarán en los formatos a proporcionar por esta Dirección General.

Quinto. La solicitante habrá de presentar, en el plazo de dos meses, a la Consejería de Medio Ambiente la documentación necesaria para su inscripción en el Registro de Establecimientos Industriales de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el Decreto 122/1999, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento que lo regula.

Tal y como dispone el artículo 14 del citado Decreto, el incumplimiento de esta obligación se sancionará de acuerdo con el régimen de infracciones y sanciones establecido en el Título V de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Sexto. La solicitante, en virtud de lo establecido en el artículo 12.g) del Decreto 12/1999, deberá comunicar a esta Dirección General las variaciones que puedan experimentar las tarifas de referencia a aplicar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. En función de la evolución del sistema de aseguramiento de riesgos medioambientales, la Consejería de

Medio Ambiente determinará la necesidad de revisar las condiciones de la póliza de Responsabilidad Civil, siempre en el marco del Decreto 12/1999, de 26 de enero.

Octavo. Cualquier modificación en las circunstancias o condiciones incluidas en la solicitud que da origen a la presente autorización deberá ser comunicada con carácter previo a la Dirección General de Protección Ambiental.

Noveno. La duración de la presente autorización tiene como límite la vigencia de la acreditación a que se refiere el artículo 5 del Decreto 12/1999, de 26 de enero. La duración de la autorización en el campo prevención ambiental la determinará la vigencia de la acreditación en el conjunto de las áreas atmósfera, aguas y residuos.

Décimo. La presente autorización se deberá adaptar al posterior desarrollo normativo que se pueda dictar al efecto. En cualquier caso, la solicitante habrá de presentar antes del 13 de noviembre del presente año la solicitud de acreditación para las actividades que se autorizan en la presente Resolución conforme a la normativa aplicable en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esto es aplicable tanto a las actividades de inspección como a las de toma de muestras y análisis.

Decimoprimer. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

ANEXO DE LA RESOLUCION DE 12 DE AGOSTO DE 1999, DEL DIRECTOR GENERAL DE PROTECCION AMBIENTAL DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, POR LA QUE SE AUTORIZA COMO ENTIDAD COLABORADORA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE EN MATERIA DE PROTECCION AMBIENTAL A LA SOCIEDAD ECA, ENTIDAD COLABORADORA DE LA ADMINISTRACION, S.A.

COMETIDOS AUTORIZADOS EN EL CAMPO PREVENCIÓN AMBIENTAL

La realización de las funciones generales y específicas establecidas en el artículo 3 del Decreto 12/1999, de 26 de enero, para las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental, en relación con los siguientes documentos normativos de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, derivados de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental:

Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Decreto 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental.

Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Y todas aquellas normas reglamentarias vigentes a nivel nacional que no supongan modificación sustancial del campo

de actuación, previa comunicación y reconocimiento por esta Dirección General.

Sevilla, 12 de agosto de 1999.- El Director General, Francisco Tapia Granados.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, mediante la cual se hace pública la subvención de carácter excepcional concedida a la Asociación Sevilla Acoge.

Por el Consejero de Asuntos Sociales se ha resuelto conceder a la Asociación «Sevilla Acoge» una subvención por importe de veintitrés millones seiscientos setenta mil ciento tres (23.670.103) ptas., a los efectos de subvencionar la adquisición de un inmueble destinado a Centro de Acogida inmediata para menores y jóvenes inmigrantes (expediente núm. 1999/157587).

Dicha subvención se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del nuevo Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999.

Sevilla, 15 de septiembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1999, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba el Reglamento para la elección de miembros del Claustro Universitario de la Universidad de Huelva.

P R E A M B U L O

I

Del reconocimiento de autonomía que la Constitución hace a las Universidades en su artículo 27.10, se deriva necesariamente el reconocimiento constitucional de la potestad normativa de éstas para dotarse de una regulación específica y diferenciada, como ha destacado el Tribunal Constitucional en su sentencia 55/1989, de 23 de febrero. En desarrollo del citado precepto constitucional, la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en su artículo 3.2, establece que esa potestad de autonormación reconocida a las Universidades entraña la facultad para la elaboración de sus estatutos y demás normas de funcionamiento interno, facultad que el Tribunal Constitucional (sentencias 26/1987, de 27 de febrero, y 55/1989, de 23 de enero) considera como parte del contenido esencial del derecho fundamental a la autonomía universitaria.

La elaboración de la normativa electoral constituye un aspecto capital en el funcionamiento de toda institución. El artículo 4 de la Ley de Reforma Universitaria dispone que en los órganos de gobierno de las Universidades han de estar

representados los diferentes colectivos de la comunidad universitaria. A su vez, los artículos 27.4 y 51.1 de dicha Ley garantizan la participación de los representantes, respectivamente, de los estudiantes y del personal de administración y servicios en los órganos de gobierno y administración de las Universidades, singularizando de este modo para estos colectivos la representación que el precitado artículo 4 predica de todos los sectores de la universidad.

El artículo 13.2 de la misma Ley determina la regulación básica a que todo proceso electoral universitario habrá de someterse: La elección se efectuará mediante sufragio universal, libre, igual, directo y secreto. El presente Reglamento desarrolla el mandato contenido en este precepto de la Ley de Reforma Universitaria y sigue las líneas maestras de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, Electoral General (modificada por las Leyes Orgánicas 1/1987, 8/1991, 6/1992, 13/1994 y 3/1995).

II

El presente «Reglamento para la Elección de Miembros del Claustro Universitario» es básicamente una adaptación del «Reglamento para la Elección de Miembros del Claustro Constituyente» a los Estatutos de la Universidad de Huelva. Pero además, la nueva disposición se hace eco -como no podía ser menos- de la experiencia acumulada en los anteriores procesos electorales, sobre todo en el más reciente de 26 de febrero de 1999. En particular, se han tenido en cuenta el Memorando de Secretaría General sobre vacantes en el Claustro Constituyente, de 24 de noviembre de 1998, presentado a la Mesa del Claustro y los acuerdos que ésta tomó al respecto en su reunión de 26 de noviembre de 1998, así como el dictamen de la Asesoría Jurídica de 17 de febrero de 1999, sobre sanciones por incumplimiento de deberes electorales; el informe de la Secretaría General, de 4 de marzo de 1999, sobre el desarrollo del proceso electoral y finalmente el Memorando del Vicesecretario General (que ejerció por sustitución la Presidencia de la Comisión Permanente delegada de la Junta Electoral), de 18 de marzo de 1999, sobre modificación del Reglamento Electoral.

Por otra parte, se ha tomado en consideración la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por más que la administración electoral, según sentencia 197/1988, de 24 de octubre, del Tribunal Constitucional, constituye «una específica Administración de garantía instituida (...) para asegurar la transparencia y objetividad del proceso electoral y el principio de igualdad» y no resulta subsumible en el concepto de «Administraciones Públicas» del artículo 2 de la citada Ley 30/1992. Por lo que hace al sistema de recursos, se ha ajustado a lo dispuesto por la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Finalmente, y ya dentro del ámbito universitario, una disposición nueva que no es posible desconocer es la Normativa para la Elaboración de Reglamentos de la Universidad de Huelva, aprobada por la Junta de Gobierno el 22 de diciembre de 1998 y por el Claustro Constituyente el 21 de junio de 1999.

En su virtud, visto el artículo 18, apartado primero, de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, a propuesta de la Secretaría General, efectuado el trámite de información pública, previo informe favorable de la Junta de Gobierno emitido en sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 1999, y acuerdo del Claustro Constituyente en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 1999,

DISPONGO

TITULO PRELIMINAR

NORMAS GENERALES

Artículo 1. 1. El ámbito de aplicación propio del presente Reglamento es la elección del primer Claustro Universitario ordinario y del Rector tras la entrada en vigor de los Estatutos de la Universidad de Huelva.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, y mientras no entre en vigor una nueva normativa electoral elaborada y aprobada según las previsiones de los Estatutos, se aplicará el presente Reglamento si el Rector cesare en el ejercicio de su cargo, si se produjeren vacantes a cubrir por candidatos no electos o por elecciones parciales o si se agotare el mandato bianual de los representantes de los estudiantes o el cuatrienal de los demás claustres, según se establece en las disposiciones adicionales.

2. El presente Reglamento tendrá carácter supletorio de las normas reguladoras de elecciones a otros órganos colegiados y unipersonales de la Universidad de Huelva.

Artículo 2. 1. A efectos electorales, serán períodos inhábiles los meses de julio, agosto y septiembre, así como los períodos vacacionales de Navidad y Semana Santa, además de los días declarados festivos en el calendario escolar de cada curso académico y las fiestas autonómicas y estatales.

2. Cuando un plazo termine en sábado, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Artículo 3. Todos los escritos y documentos a que se hace referencia en el presente Reglamento se habrán de presentar en el Registro General de la Universidad.

Artículo 4. 1. En el presente Reglamento, se entenderá por «comunicación» la remisión de un acto electoral a los Decanos, Directores de Escuela, Directores de Institutos Universitarios, Directores de Departamentos, Delegado del Consejo de Alumnos y Representantes de la Universidad de Huelva, Gerente, Director de los Servicios Centrales de Investigación y Director del Servicio de Lenguas Modernas.

2. Cada acto electoral comunicado que estas autoridades hayan de publicar en tabloneros de anuncios habrá de permanecer allí expuesto al menos durante seis días hábiles.

3. Las notificaciones y comunicaciones podrán realizarse por cualquier mecanismo válido en Derecho, en particular, y para agilizar el desarrollo del proceso electoral, podrán utilizarse servicios de mensajería con acuse de recibo.

4. El domicilio de los interesados a efectos de notificaciones durante el proceso electoral será el siguiente:

a) Para el profesorado, el Departamento al que se encuentren adscritos.

b) Para los estudiantes, la Delegación de Alumnos de su titulación, salvo la notificación de nombramiento de miembro de mesa electoral, que tendrá lugar en su domicilio particular.

c) Para el personal de Administración y servicios, el órgano al que se encuentre adscrito.

d) Para los estudiantes de tercer ciclo, el Departamento responsable de coordinar el programa de doctorado en que se encuentren inscritos.

5. Conforme a lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá hacerse cargo de la notificación cualquier persona que se encuentre en el domicilio y haga constar su identidad; a tal efecto, el personal a cargo de las conserjerías de la Universidad recibirá las notificaciones dirigidas a los miembros de la comunidad univer-

sitaria concernida, firmando el correspondiente recibo a los solos efectos de acreditar la fecha en que la notificación tiene entrada en el inmueble, con independencia de que el destinatario la recoja con posterioridad.

Artículo 5. En el presente Reglamento, se entenderá por «sector» cada uno de los relacionados en el número 2 del apartado primero del artículo 6 y se designará con la letra con que allí figura.

TITULO PRIMERO

DE LA COMPOSICION DEL CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Artículo 6. 1. El Claustro Universitario estará compuesto por un total de doscientos cuatro miembros, distribuidos de la siguiente forma:

1.º Cuatro miembros natos: Rector, Secretario General, Gerente y Delegado del Consejo de Alumnos y Representantes de la Universidad de Huelva.

2.º Doscientos miembros electos, en representación de los siguientes sectores:

a) Catedráticos de Universidad, Profesores titulares de Universidad y Catedráticos de Escuela Universitaria: Setenta y cinco representantes.

b) Profesores titulares de Escuela Universitaria con título de Doctor: Cinco representantes.

c) Profesores titulares de Escuela Universitaria no Doctores: Doce representantes.

d) Profesores contratados con título de Doctor: Veinte representantes.

e) Profesores contratados no Doctores: Ocho representantes.

f) Estudiantes de primer y segundo ciclo: Sesenta representantes.

g) Personal de administración y servicios: Diecinueve representantes.

h) Estudiantes de tercer ciclo: Un representante.

2. No se podrá acumular las condiciones de miembro nato y miembro electo, por lo que, cuando concurrieren ambas en un mismo claustro, éste cesará como electo y recuperará tal condición si durante su mandato de claustro perdiera la de miembro nato.

Artículo 7. La elección de los representantes se llevará a cabo por y entre los miembros de la comunidad universitaria pertenecientes a los colegios electorales en los que se distribuyan los diversos sectores.

Artículo 8. 1. Los sectores b), e), g) y h) constituirán cada uno de ellos un colegio electoral único a efectos de elección y representación.

2. Los sectores a), c) y d) serán distribuidos por la Junta Electoral en tantos colegios electorales como centros.

3. El sector f) se distribuirá en tantos colegios electorales como centros o en varios por centro, hasta un máximo de veinte colegios. Tal distribución será acordada por la Junta Electoral a propuesta del Consejo de Alumnos y representantes de la Universidad de Huelva.

4. La distribución de los sectores a), c), d) y f) en colegios electorales se hará asignando un escaño a cada colegio para asegurar una mínima representación, salvo cuando no hubiera ningún miembro censado en el colegio electoral, en cuyo caso éste quedará sin representación. Los restantes escaños se repartirán con un criterio proporcional y de mayor resto, según el número de profesores adscritos a cada centro en función

de la mayor docencia y el número de estudiantes matriculados en cada titulación.

5. La modificación de las circunstancias por las que un claustro del sector a) o del sector f) fue adscrito a un colegio electoral determinado no impedirá que agote su mandato como representante electo por ese colegio con tal que continúe perteneciendo al mismo sector.

TITULO SEGUNDO

DE LA ELECCION DE MIEMBROS DEL CLAUSTRO UNIVERSITARIO

CAPITULO PRIMERO

De las fases del proceso electoral

Artículo 9. 1. El proceso electoral se dividirá en las siguientes fases:

- 1.ª Convocatoria de elecciones.
- 2.ª Confección del censo electoral.
- 3.ª Determinación de las mesas electorales.
- 4.ª Formalización de candidaturas.
- 5.ª Celebración de elecciones.
- 6.ª Proclamación de candidatos electos.

2. Las fases tendrán carácter preclusivo, excepto la tercera, que correrá paralela a la cuarta y parcialmente a la quinta, según se establece en los capítulos siguientes.

CAPITULO SEGUNDO

De la convocatoria de elecciones

Artículo 10. La convocatoria de elecciones corresponde a la Junta de Gobierno mediante la adopción de acuerdo en el que, constituyéndose en Junta Electoral, determinará la fecha de su celebración, el calendario electoral y la distribución de escaños en colegios electorales conforme al artículo 8. Los miembros de la Junta de Gobierno que presenten su candidatura habrán de abstenerse en la disposición de acuerdos que le puedan afectar directamente.

Artículo 11. Con el fin de realizar la distribución de escaños en colegios electorales, el Secretario General y el Delegado del Consejo de Alumnos y Representantes de la Universidad de Huelva recabarán cuantos datos estimen precisos. La adscripción de profesores del sector a) a los centros y de estudiantes del sector f) a las titulaciones corresponderá a la situación existente en el día de remisión de la convocatoria de la sesión de la Junta de Gobierno en cuyo orden del día figure la convocatoria de elecciones al Claustro, salvo -por lo que hace al sector f)- retraso debido al desarrollo del proceso de matriculación. La distribución de colegios electorales será conocida por la Junta de Gobierno en el momento del debate.

Artículo 12. En el siguiente día hábil a la adopción del acuerdo a que se refiere el artículo 10, el Rector dictará la resolución por la que se realizará formalmente la convocatoria de elecciones. Esta Resolución agota la vía administrativa.

Artículo 13. 1. En el siguiente día hábil al dictado de la Resolución, el Secretario General procederá a su comunicación.

2. Igualmente, en el siguiente día hábil a la comunicación, los receptores procederán a su publicación mediante inserción en tablones de anuncio.

CAPITULO TERCERO

De la confección del censo electoral

Artículo 14. 1. El censo electoral recogerá la totalidad del cuerpo electoral, es decir, la totalidad de los titulares del derecho de sufragio, activo y pasivo. Serán electores y elegibles todos los miembros de la comunidad universitaria pertenecientes a cada uno de los sectores.

2. El censo se estructurará en tantas partidas cuantos colegios electorales resulten de la aplicación de los artículos 8, 10 y 11. En todas y cada una de ellas se hará constar, por orden alfabético, los apellidos, nombres y documento nacional de identidad (o, en su defecto, pasaporte) de los electores.

3. El censo provisional recogerá las situaciones existentes el día de la convocatoria de la sesión de la Junta de Gobierno en que se acuerde la celebración de elecciones. El censo definitivo reflejará las situaciones existentes el día de la Resolución de las reclamaciones al censo provisional.

Artículo 15. La confección del censo electoral corresponde al Secretario General por mandato de la Junta Electoral; también le corresponderá las rectificaciones que se hayan de efectuar como consecuencia de las reclamaciones que eventualmente estime la Junta Electoral. Para el cumplimiento de estas funciones, el Secretario General podrá recabar cuantos datos considere precisos, a partir del día de la convocatoria de la sesión de la Junta de Gobierno en cuyo orden del día figure la convocatoria electoral.

Artículo 16. El Secretario General procederá a la confección del censo electoral provisional, en la forma que estime oportuna, culminándola en el plazo de tres días hábiles a partir de la publicación a que se refiere el artículo 13.2.

Artículo 17. 1. En el día siguiente hábil a la expiración del plazo a que se refiere el artículo anterior, el Secretario General procederá a la comunicación del censo.

2. Los receptores procederán a su publicación, mediante inserción en tabloneros de anuncios, en el siguiente día hábil a la comunicación.

Artículo 18. A partir de la publicación a que se refiere el artículo 17.2 y en el plazo de tres días hábiles, los interesados podrán llevar a efecto la presentación de reclamaciones, mediante escrito dirigido a la Junta Electoral. Se tendrá por interesado el afectado o cualquier miembro del colegio electoral en el que el afectado figure errónea o indebidamente o en el que el afectado debería figurar.

Artículo 19. 1. El escrito de reclamación se habrá de ajustar a lo dispuesto en los artículos 70, 110 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y, en todo caso, habrá de expresar:

1.º El órgano al que se dirige: La Junta Electoral.

2.º Los datos personales del reclamante: Apellidos y nombre, domicilio a efectos de notificaciones, número de documento nacional de identidad (o, en su defecto, pasaporte) y colegio electoral al que pertenece.

3.º El acto recurrido: Comunicación del censo electoral provisional.

4.º La solicitud o petición: Rectificación que se considere procedente.

5.º Los fundamentos que respalden la petición, que sólo podrán consistir en error, inclusión indebida o exclusión indebida, referidas a la situación existente en la fecha de la reclamación.

6.º Lugar y fecha de la reclamación y firma del reclamante.

2. En caso de alegarse error o exclusión indebida, el escrito de reclamación deberá venir acompañado de la prueba oportuna, bastando para ello fotocopia compulsada de cualquier documento acreditativo.

Artículo 20. A partir de la expiración del plazo a que se refiere el artículo 18 y en el plazo de tres días hábiles, la Junta Electoral deberá acordar la rectificación del censo electoral provisional que estime procedente. Para ello, resolverá las reclamaciones presentadas por los interesados; igualmente, a propuesta del Secretario General, la Junta Electoral podrá acordar de oficio la corrección de errores, inclusiones indebidas o exclusiones indebidas detectadas y referidas a la situación existente en la fecha del acuerdo de rectificación del censo. El acuerdo de rectificación del censo electoral agotará la vía administrativa.

Artículo 21. 1. La resolución de las reclamaciones se habrá de pronunciar sobre su inadmisión a trámite por ilegitimación, por extemporaneidad o por defecto de forma (incumplimiento de los requisitos del artículo 19.1), o bien su admisión a trámite. En este segundo caso, la Resolución se pronunciará sobre su desestimación por falta de acreditación o por inexistencia del motivo alegado, o bien su estimación. En todo caso, en la Resolución se decretará: Haber lugar a la subsanación instada por estimación de la reclamación o de otra reclamación sobre la misma persona o por rectificación de oficio; haber lugar a una subsanación distinta referida a la misma persona por estimación de otra reclamación o de una rectificación de oficio; o no haber lugar a la subsanación instada.

2. La exclusión total del censo, esto es, de una partida sin inclusión en otra, no se decretará de oficio ni a instancia de persona distinta a la así excluida.

Artículo 22. 1. En el siguiente día hábil a la expiración del plazo establecido en el artículo 20, el Secretario General procederá a la comunicación del acuerdo de rectificación del censo electoral tomado por la Junta Electoral.

2. Los receptores procederán a su publicación, mediante inserción en tabloneros de anuncios, en el siguiente día hábil a la comunicación.

3. En el plazo de tres días hábiles tras la expiración del plazo establecido en el artículo 20, el Secretario General notificará a cada uno de los reclamantes al censo provisional la Resolución de su reclamación por la Junta Electoral. Se enviará asimismo a la persona objeto de la resolución cuando difiera del reclamante o la resolución haya sido acordada de oficio.

4. A la vista del acuerdo de la Junta Electoral de rectificación del censo provisional, el Secretario General confeccionará el censo electoral definitivo a fin de que esté disponible para las mesas electorales y para el trámite del voto anticipado. El censo definitivo coincidirá con el provisional corregido con las rectificaciones acordadas por la Junta Electoral, y en su caso las estimaciones de reclamaciones por causa del artículo 31.1.1.º En caso de discrepancia por errata, el elector podrá hacer valer la verdad mediante la exhibición, en el momento de votar, de la notificación de la resolución de su reclamación o de fotocopia compulsada de la comunicación del acuerdo de rectificación a cualquiera de sus receptores.

CAPITULO CUARTO

De la determinación de las mesas electorales

Artículo 23. 1. Cada colegio electoral designará sus representantes en una urna diferenciada.

2. En los sectores a), c) y d), las urnas correspondientes a centros ubicados en el mismo campus podrán ser agrupadas

en una sola o en varias mesas electorales, según lo dispuesto en el artículo siguiente.

3. En el sector f), las urnas correspondientes a titulaciones impartidas en el mismo centro o en centros ubicados en el mismo campus podrán ser agrupadas en una sola o en varias mesas electorales, según lo dispuesto en el artículo siguiente.

4. Las urnas de los sectores b), e), g) y h) estarán situadas cada una de ellas en una mesa electoral.

Artículo 24. La enumeración y distribución de las urnas y mesas electorales será acordada por la Junta Electoral durante el plazo de que dispone para resolver reclamaciones al censo provisional y será comunicada y publicada junto con la rectificación del censo. Este acuerdo de la Junta Electoral agotará la vía administrativa.

Artículo 25. 1. Los Decanos y Directores de centros cuidarán de que, al día de la jornada electoral, estén habilitados los locales, mesas y urnas correspondientes. Recibida la comunicación a que se refiere el artículo anterior, los Decanos y Directores de centros remitirán, en el plazo de cuatro días hábiles, la reserva de aulas o locales al Secretario General, quien, en el acto de comunicación del nombramiento de cargos de mesas electorales, comunicará asimismo la ubicación de urnas y mesas electorales para que sea publicada junto con dichos nombramientos.

2. Al realizar la distribución de las mesas electorales, la Junta Electoral podrá acordar respecto a uno, varios o todos los centros o campus, la creación de la figura del coordinador electoral de centro o coordinador electoral de campus para el mejor desarrollo de la jornada electoral. Si así lo decidiera, el Secretario General lo comunicará a los Decanos y Directores de centro junto con la comunicación de la distribución de las mesas electorales. En tal caso, los Decanos y Directores de centro afectados, en el mismo plazo de cuatro días hábiles a que se refiere el apartado anterior, habrán de realizar el nombramiento, de aceptación voluntaria, en persona de su confianza adscrita a su centro y remitirlo a la Junta Electoral por conducto del Secretario General. La posterior comunicación y publicación de la lista de coordinadores se hará junto con la proclamación provisional de candidatos.

3. Cuando haya agrupación de mesas electorales por campus o creación de un coordinador electoral de campus, el Decano o Director con competencia y obligación para disponer los medios materiales de que trata el apartado primero y para realizar el nombramiento a que se refiere el apartado segundo será el del centro del campus con prioridad en el orden protocolario, que será recordado por el Secretario General cuando comunique la distribución de mesas y creación de coordinadores.

Artículo 26. 1. Cada mesa electoral estará compuesta por cinco miembros titulares (Presidente, Vocal Primero, Vocal Segundo, Vocal Tercero y Secretario) y cinco miembros suplentes (Presidente, Vocal Primero, Vocal Segundo, Vocal Tercero y Secretario).

2. Junto con la enumeración y distribución de mesas electorales, la Junta Electoral designará por sorteo una letra del abecedario por la que comenzará el orden alfabético conforme al cual se hará el nombramiento de cargos de mesas electorales. Dicha letra será comunicada y publicada junto con la lista de mesas.

3. Serán designados miembros titulares los cinco primeros electores por orden alfabético relacionados en la partida del censo electoral correspondiente a cada colegio o conjunto de colegios electorales agrupados en una misma mesa; y serán designados suplentes los cinco últimos. Tanto entre los titulares cuanto entre los suplentes, se seguirá el criterio meramente alfabético para nombrar al Presidente, Vocal Primero, Vocal Segundo, Vocal Tercero y Secretario, por este orden.

4. La Junta Electoral adoptará, en su caso, las medidas que sean precisas en función de circunstancias excepcionales que se puedan plantear.

Artículo 27. 1. En el plazo de tres días hábiles a partir de la finalización del plazo establecido en el artículo 22.3, la Junta Electoral acordará todos los nombramientos a que se refiere el artículo anterior.

2. En el siguiente día hábil a la terminación del plazo del apartado anterior, el Secretario General procederá a la comunicación del acuerdo de designación de cargos de mesas electorales, con indicación de los preceptos que regulan las posibles reclamaciones.

3. En el siguiente día hábil a dicha comunicación, los receptores publicarán el acuerdo de la Junta Electoral realizando los nombramientos, mediante su inserción en tabloneros de anuncios.

4. En el plazo de tres días hábiles desde la expiración del plazo contenido en el apartado primero, el Secretario General remitirá por correo certificado con acuse de recibo a cada afectado notificación de su nombramiento con pie de recursos.

Artículo 28. 1. La aceptación y el ejercicio de tales cargos serán obligatorios.

2. La negativa formal a aceptar o la falta de ejercicio del cargo, salvo que medie justificación por causa de excusa sobrevenida al transcurso del plazo para interponer la reclamación a la designación, será elevada por la Junta Electoral al Rector para la emisión de una reprobación pública que será comunicada a todos los órganos universitarios.

Artículo 29. 1. Los designados para cargos de mesas electorales podrán reclamar contra el nombramiento presentando una impugnación de la designación o una excusa de su ejercicio.

2. La reclamación se presentará mediante escrito dirigido a la Junta Electoral en el plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación a que se refiere el artículo 27.3.

Artículo 30. 1. El escrito de reclamación se habrá de ajustar a lo dispuesto en los artículos 70, 110 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y, en todo caso, habrá de expresar:

- 1.º El órgano al que se dirige: La Junta Electoral.
- 2.º Los datos personales del reclamante: Apellidos y nombre, domicilio a efectos de notificaciones, número de documento nacional de identidad (o, en su defecto, pasaporte), mesa electoral y cargo en dicha mesa para el que ha sido designado.
- 3.º El acto recurrido: Nombramiento de cargo en mesa electoral.
- 4.º La solicitud o petición: Alzamiento de la designación.
- 5.º Los fundamentos que respalden la petición, que sólo podrán consistir en una o varias de las causas enumeradas en el artículo siguiente.
- 6.º Lugar y fecha de la reclamación y firma del reclamante.

2. En caso de alegarse excusa para el ejercicio del cargo, el escrito de reclamación deberá venir acompañado de la prueba oportuna, bastando para ello fotocopia compulsada de cualquier documento acreditativo. En caso de alegarse impugnación de la designación, será suficiente con razonar la causa.

Artículo 31. 1. La impugnación de la designación se podrá fundar en:

- 1.º Error en la partida tomada como base para la designación, si el designado no era miembro de la comunidad uni-

versitaria al comienzo del curso académico en que fueron convocadas las elecciones.

2.º Infracción o indebida aplicación de los criterios establecidos en el artículo 26.

2. La excusa del ejercicio del cargo de mesa electoral se podrá fundar en:

- 1.º Minusvalía.
- 2.º Embarazo.
- 3.º Enfermedad o accidente.
- 4.º Exigencias de orden laboral o profesional, incluyendo la realización de examen o concurso en la jornada electoral.
- 5.º Exigencias derivadas del cumplimiento del servicio militar o servicio social sustitutorio.
- 6.º Fallecimiento, enfermedad o accidente grave de ascendientes, de descendientes o de colaterales en segundo grado.
- 7.º Presentación de candidatura (en tal caso, la excusa tiene carácter obligatorio).
- 8.º Cualquier otra causa que, razonablemente, haga prever la imposibilidad del ejercicio del cargo en la fecha de la celebración de las elecciones.

3. Las causas del apartado primero y del número 7 del apartado segundo podrán ser apreciadas de oficio.

Artículo 32. 1. En el plazo de tres días hábiles a partir de la expiración del plazo para presentar reclamaciones a la designación de cargos de mesas electorales, la Junta Electoral resolverá las reclamaciones y tomará las decisiones que correspondan de acuerdo con el apartado siguiente.

2. La Resolución de las reclamaciones se habrá de pronunciar sobre su inadmisión a trámite por ilegitimación, por extemporaneidad o por defecto de forma (incumplimiento de los requisitos del artículo 30.1), o bien su admisión a trámite. En este segundo caso, la resolución se pronunciará sobre su desestimación por falta de acreditación o por inexistencia del motivo alegado, o bien su estimación. En todo caso, en la resolución se decretará el mantenimiento o el alzamiento -a instancia de parte o de oficio- de la designación; se podrá decretar el alzamiento condicionado a la acreditación documental.

Artículo 33. 1. En el siguiente día hábil a la expiración del plazo establecido en el artículo 32.1, el Secretario General procederá a la comunicación del mantenimiento, alzamiento absoluto o alzamiento condicionado de las designaciones recurridas.

2. Los receptores procederán a su publicación, mediante inserción en tabloneros de anuncios, en el siguiente día hábil a la comunicación.

3. En el plazo de tres días hábiles tras la expiración del plazo establecido en el artículo 32.1, el Secretario General notificará a cada uno de los reclamantes a las designaciones de los cargos de mesas electorales la resolución de su reclamación por la Junta Electoral.

Artículo 34. 1. Los reclamantes de quienes se hubiere resuelto el alzamiento condicionado podrán aportar la acreditación documental de la causa alegada en el plazo de cinco días hábiles posteriores a la publicación a que se refiere el artículo 33.2.

2. En el plazo de dos días hábiles tras la expiración del plazo a que se refiere el apartado anterior, la Junta Electoral acordará o el levantamiento absoluto de la designación o su mantenimiento.

3. Al siguiente día hábil tras la terminación del plazo a que se refiere el apartado anterior, el Secretario General procederá a la comunicación del acuerdo de la Junta Electoral.

4. Igualmente, al siguiente día hábil tras la comunicación, los receptores procederán a su publicación.

5. En el plazo de dos días hábiles tras la expiración del plazo a que se refiere el apartado segundo, el Secretario General notificará a los reclamantes a las designaciones de cargos de mesas electorales la resolución de su reclamación por la Junta Electoral. Se enviará asimismo a la persona objeto de la resolución cuando se haya tomado de oficio.

Artículo 35. La Resolución por la que la Junta Electoral decreta el mantenimiento o el alzamiento absoluto de la designación de cargos de mesas electorales agotará la vía administrativa.

Artículo 36. 1. Todos los componentes de las mesas electorales (titulares y suplentes) están obligados a comparecer en el lugar y momento fijados en el nombramiento, a efectos de constitución de la misma. Compareciendo todos los titulares, los suplentes quedarán relevados de su obligación. En otro caso, suplirán las ausencias que se produzcan.

2. Cada titular será suplido por su suplente y, en caso de ausencia de éste, por cualquiera de los demás miembros suplentes, siguiéndose para ello un orden lógico decreciente.

CAPITULO QUINTO

De la formalización de candidaturas

Artículo 37. 1. Podrán ser candidatos a representantes en el Claustro Universitario de la Universidad de Huelva todas las personas incluidas en la partida del censo electoral definitivo correspondiente al colegio electoral de que se trate.

2. En el supuesto de que una persona pertenezca a dos colegios electorales, solamente podrá ser candidato por uno de ellos.

Artículo 38. 1. Las candidaturas serán uninominales.

2. No obstante, se admitirá que uno o varios candidatos de uno o varios colegios electorales se presenten como integrantes de un grupo, asociación u opción común designada con una denominación concisa o con siglas, que se hará constar en el escrito de presentación de candidatura y aparecerá entre paréntesis en la papeleta electoral tras el nombre y apellidos del candidato.

3. También se admitirá que cada candidato designe en su escrito de presentación un único suplente, que deberá suscribir también dicho escrito y que en la papeleta electoral aparecerá con la indicación expresa de suplente del candidato en cuestión.

Artículo 39. 1. Los interesados habrán de presentar su escrito de formalización de candidatura en el plazo de tres días hábiles a partir de la publicación de la rectificación del censo electoral.

2. El escrito de formalización de candidatura habrá de contener:

- 1.º El órgano al que se dirige: La Junta Electoral.
- 2.º Los datos personales del candidato presentado y, en su caso, del suplente: Apellidos y nombre, domicilio a efectos de notificaciones y número del documento nacional de identidad (o, en su defecto, pasaporte).
- 3.º Formulación de la presentación de la candidatura, individualmente o como integrante de un grupo y, en este segundo caso, la denominación del mismo.
- 4.º Sector y colegio electoral por el que se presenta.
- 5.º Lugar, fecha y firma del interesado y, en su caso, también del suplente.

Artículo 40. La Junta Electoral procederá a la proclamación provisional de los candidatos mediante dictado de Resolución, en el plazo de tres días hábiles a partir de la expiración del plazo a que se refiere el artículo 39.1.

Artículo 41. 1. En el siguiente día hábil a la terminación del anterior plazo, el Secretario General procederá a su comunicación.

2. Los receptores procederán a su publicación mediante inserción en tabloneros de anuncios, en el siguiente día hábil a la comunicación.

Artículo 42. 1. En el plazo de tres días hábiles, a partir de la publicación a que se refiere el artículo 41.2, los interesados podrán llevar a efecto la presentación de reclamaciones mediante el escrito correspondiente. A estos efectos, se entenderá interesado cualquier elector del colegio electoral de que se trate y cualquier candidato perteneciente al grupo afectado.

2. Dicho escrito habrá de contener los siguientes extremos:

1.º El órgano al que se dirige: La Junta Electoral.

2.º Los datos personales del reclamante: Apellidos y nombre, domicilio a efectos de notificaciones, número de documento nacional de identidad (o, en su defecto, pasaporte) y colegio electoral.

3.º El acto recurrido: Proclamación indebida o errónea, o falta indebida de proclamación de un candidato a identificar.

4.º La solicitud o petición: rectificación que se crea procedente.

5.º La motivación o fundamento de la petición, fundada exclusivamente en error, inclusión indebida o exclusión indebida.

6.º Lugar y fecha de la reclamación y firma del reclamante.

3. En caso de alegarse error o exclusión indebida, el escrito de reclamación deberá venir acompañado de la prueba oportuna, bastando para ello fotocopia compulsada de documento acreditativo de lo alegado.

Artículo 43. A partir de la expiración del plazo a que se refiere el artículo 42.1 y en el plazo de tres días hábiles, la Junta Electoral deberá acordar la rectificación de la proclamación provisional de candidaturas que estime procedente. Para ello, resolverá las reclamaciones presentadas por los interesados; igualmente, a propuesta del Secretario General, la Junta Electoral podrá acordar de oficio la corrección de errores, inclusiones indebidas o exclusiones indebidas detectadas. El acuerdo de rectificación del censo electoral agotará la vía administrativa.

Artículo 44. 1. La Resolución de las reclamaciones se habrá de pronunciar sobre su inadmisión a trámite por ilegitimación, por extemporaneidad o por defecto de forma (incumplimiento de los requisitos del artículo 42.2), o bien su admisión a trámite. En este segundo caso, la Resolución se pronunciará sobre su desestimación por falta de acreditación o por inexistencia del motivo alegado, o bien su estimación. En todo caso, en la Resolución se decretará: Haber lugar a la subsanación instada por estimación de la reclamación o de otra reclamación sobre la misma persona o por rectificación de oficio; haber lugar a una subsanación distinta referida a la misma persona por estimación de otra reclamación o de una rectificación de oficio; o no haber lugar a la subsanación instada.

2. La exclusión total del candidato, esto es de un colegio sin inclusión en otro, no se decretará de oficio ni a instancia de persona distinta del así excluido.

3. El acuerdo de rectificación de la proclamación provisional de candidatos agotará la vía administrativa.

Artículo 45. 1. En el siguiente día hábil a la expiración del plazo establecido en el artículo 43, el Secretario General procederá a la comunicación del acuerdo de rectificación de la proclamación provisional de candidaturas tomado por la Junta Electoral.

2. Los receptores procederán a su publicación, mediante inserción en tabloneros de anuncios, en el siguiente día hábil a la comunicación.

3. En el plazo de tres días hábiles tras la expiración del plazo establecido en el artículo 43, el Secretario General notificará a los reclamantes a la proclamación provisional de candidatos la resolución de la reclamación por la Junta Electoral. Se enviará asimismo a la persona objeto de la resolución cuando difiera del reclamante o la resolución se haya tomado de oficio.

Artículo 46. 1. A la vista del acuerdo de la Junta Electoral de rectificación de la proclamación provisional de candidaturas, el Secretario General confeccionará la lista definitiva de candidaturas y procederá a su comunicación en el siguiente día hábil a la publicación del citado acuerdo de rectificación.

2. Los receptores procederán a la publicación de la lista definitiva de candidatos, en el siguiente día hábil a su comunicación, mediante la inserción en tabloneros de anuncios.

3. En aquellos colegios electorales en que el número de candidatos titulares sea igual o inferior al número de escaños, quedarán desconvocadas las elecciones y se entenderán electos todos los candidatos presentados. Consiguientemente, quedarán sin efecto las designaciones de cargos de mesas electorales en las que por esta vía no haya de elegir representante ningún colegio electoral.

CAPITULO SEXTO

De la celebración de las elecciones

Artículo 47. 1. Durante un plazo de siete días hábiles siguientes al de la publicación de la lista definitiva de las candidaturas, los candidatos individualmente o agrupados, así como los grupos o asociaciones que los apoyen, podrán llevar a efecto por los medios que estimen más convenientes su campaña electoral, procediendo con ello a la exposición y difusión de sus programas.

2. En todo caso, los actos de la campaña se habrán de ajustar a la normativa que resultare aplicable y al respeto que merece la actividad académica, docente e investigadora. Los Decanos y Directores de centros (por medio, en su caso, de los coordinadores electorales) otorgarán las facilidades que resulten razonables a tales efectos, pero salvaguardando siempre la normalidad del trabajo docente e investigador.

3. Las autoridades académicas podrán llevar a cabo durante estos días actos de campaña institucional, sin perjuicio de que, a partir del dictado de la resolución de convocatoria electoral, pueda difundir el calendario electoral.

Artículo 48. 1. Expirado el plazo previsto en el artículo 47.1 para la campaña electoral, el siguiente día hábil tendrá la consideración de jornada de reflexión.

2. La jornada electoral será el primer día hábil siguiente a la jornada de reflexión. Las actividades docentes e investigadoras sufrirán únicamente las limitaciones imprescindibles para el buen desarrollo de la jornada electoral. El personal de administración y servicios gozará de un permiso de dos horas a fin de facilitarle el ejercicio del derecho al voto, aunque no se le exigirá comprobación de haberlo hecho.

3. Durante la jornada de reflexión, la jornada electoral y eventuales días naturales intermedios no podrán llevarse a cabo actos de campaña electoral.

Artículo 49.1. Las mesas electorales procederán a su constitución a las 9,00 horas de la jornada electoral, formalizando a tal efecto el acta correspondiente.

2. Las mesas electorales quedarán constituidas una vez cuenten con tres miembros y deberán actuar siempre al menos con dos. No obstante, deberán completar el número de cinco miembros integrantes con los primeros electores no candidatos que acudan a votar, quienes tienen la obligación de aceptar aunque no estén sujetos a la reprobación pública prevista en el artículo 28.2. Si llegadas las 10,30 horas, una mesa no contase con tres miembros, trasladará la votación a la mesa más próxima, que actuará como suplente, quedando a cargo del Presidente de la mesa suplida (o, en su defecto, del Decano o Director de centro por sí o por medio del coordinador electoral) la designación de la mesa suplente y publicación de dicha designación.

Artículo 50.1. En el momento de su constitución, el Presidente de la mesa recibirá toda la documentación necesaria para el desarrollo de la jornada electoral y que abarcará:

- 1.º Copia del presente reglamento.
- 2.º Acta de constitución.
- 3.º Copia de las partidas correspondientes del censo electoral, en donde aparecerá la anotación «S.G.» junto a los electores que hubieran votado anticipadamente.
- 4.º Relación de la composición de la mesa electoral.
- 5.º Papeletas, en las que los candidatos titulares aparecerán por relación alfabética y acompañados cada uno de ellos, en su caso, del candidato suplente.
- 6.º Votos anticipados.
- 7.º Acta electoral, en la que figurará la relación de candidatos a elegir.
- 8.º Otros documentos que puedan ser de interés.

2. Por Secretaría General se adoptarán las medidas precisas para la cumplimentación de lo dispuesto en el apartado anterior, pudiendo servirse para ello de los coordinadores electorales de centro o campus.

Artículo 51.1. Las mesas quedarán abiertas a las 9,30 horas o en el momento posterior en que puedan quedar constituidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.2. Trátándose de una mesa suplente, se abrirá en cuanto reciba la documentación de la mesa suplida y la urna o urnas necesarias.

2. El trámite de votación se desarrollará en cada mesa entre la hora de su apertura y las 18.30 horas del día señalado, salvo previo agotamiento del censo de votantes correspondientes a una mesa.

Artículo 52. El voto será secreto, personal, directo y libre. No será admitido el voto delegado. Sí lo será el voto anticipado, en las condiciones que se fijan en el artículo 57. Los votos anticipados serán introducidos en la urna en cuanto la mesa quede abierta.

Artículo 53.1. Los electores procederán a la cumplimentación de la papeleta mediante la inscripción de la marca X en la casilla o casillas correspondientes al candidato o candidatos elegidos. Un candidato titular con su suplente ocuparán una sola casilla, sin que quepa votar al uno sin el otro ni a ambos en votos diferenciados.

2. Cada elector podrá votar a un número máximo de candidatos igual al número de representantes a elegir menos un veinticinco por ciento. Si de esta operación quedara un resto decimal, sería redondeado por exceso hasta llegar al siguiente número entero. Las papeletas electorales contendrán a título indicativo la expresión del número máximo de X así calculado; en caso de errata en dicha expresión, la mesa electoral dará

por válida, en el momento del escrutinio, la papeleta que vote un número de candidatos superior a lo indicado pero ajustado a la norma de este artículo.

Artículo 54. Los electores se identificarán en el momento de la emisión del voto mediante exhibición del documento nacional de identidad (si son españoles), pasaporte, carné de conducción o carné de la Universidad, sin que resulte admisible ningún otro documento para acreditar la personalidad.

Artículo 55. El elector introducirá la papeleta en un sobre normalizado que entregará al Presidente de la mesa (o miembro que le supla), procediendo éste a su introducción en la urna correspondiente. Al mismo tiempo, el Secretario (o miembro que le supla) anotará en el censo la palabra «votó», no siendo admitido al voto en la jornada electoral quien lo hubiera ya hecho anticipadamente.

Artículo 56. A las 18,30 horas quedarán cerradas las mesas (o antes, si previamente hubieran votado todos los electores correspondientes a una mesa excepto sus miembros presentes). Procederán entonces a votar los miembros de la mesa que lo desearan, comenzando por el Secretario y terminando por el Presidente.

Artículo 57.1. Respecto al voto anticipado, los electores podrán emitirlo en la Secretaría General de 10,00 a 13,00 horas desde el cuarto al séptimo día, ambos inclusive, de la campaña electoral, a cuyo efecto se pondrá a disposición de aquéllos los modelos de papeletas correspondientes a cada colegio electoral.

2. El elector exhibirá en la Secretaría General el documento acreditativo de su identidad al que se refiere el artículo 53. Su nombre será buscado en la partida correspondiente del censo electoral, donde se anotará «S.G.». El elector recibirá la papeleta electoral y, tras cumplimentarla, procederá a doblarla e introducirla en el mismo sobre normalizado que se utilice para la votación directa, y lo cerrará. Luego, procederá a introducir en otro sobre mayor, que también cerrará, una copia del documento acreditativo de la identidad que haya exhibido de acuerdo con el artículo 53 así como el sobre menor con la papeleta. En el sobre mayor o externo hará constar el colegio electoral respecto del cual emite el voto, cruzando la solapa con su firma. Finalmente, lo depositará en la propia Secretaría General, a la que quedará encomendada su custodia.

3. La Secretaría General hará llegar a las mesas electorales, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 50, las correspondientes partidas del censo electoral con la anotación de los electores que han votado anticipadamente. En el momento de la apertura de la mesa, el Presidente abrirá el sobre mayor o externo, comprobará la identidad del elector, extraerá el sobre interior normalizado y lo introducirá en la urna. El Secretario anotará en el censo, junto al nombre, la palabra «votó», de acuerdo con el artículo 54.

Artículo 58.1. El trámite de escrutinio se iniciará en cuanto la mesa quede cerrada y hayan votado los miembros de la misma, de acuerdo con el artículo 56, debiendo concluir a las 20,30 horas de la jornada electoral.

2. El escrutinio será público.

Artículo 59. El Presidente procederá a la apertura de las papeletas y a la lectura de su contenido. El Secretario irá haciendo el cómputo de votos respecto a todos y cada uno de los candidatos presentados, procediendo finalmente a la exposición de los resultados.

Artículo 60.1. Las papeletas que no correspondan a la urna en la que han sido introducidas, aquéllas en las que

haya un número de marcas superior al número de candidatos elegibles, aquéllas en que no se respete la candidatura conjunta de titular y suplente y aquéllas en que la voluntad del elector no se pueda conocer con claridad serán consideradas nulas. Las que contengan marcas diversas de la fijada (X) serán computadas como válidas si a juicio unánime de los miembros de la mesa las marcas pudieren considerarse equivalentes. Las papeletas en las que no conste marca alguna serán computadas como votos en blanco.

2. Los sobres de voto anticipado que estén vacíos o contengan un papel en blanco serán computados como votos en blanco. Fuera de este caso, los sobres con un contenido distinto o adicional a la papeleta electoral serán computados como votos nulos.

Artículo 61. A las 20,30 horas, salvo causas justificadas de adelanto o atraso, las mesas electorales procederán a la formalización del acta electoral. El Presidente declarará finalizada la jornada electoral y, haciéndose cargo de toda la documentación, procederá a su depósito en Secretaría General. Con ello, las mesas electorales cesarán en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 62.1. Durante la jornada electoral, las mesas electorales controlarán el desarrollo del procedimiento, velando en todo momento por el orden y el respeto de las normas.

2. Los interesados podrán plantear a las mesas electorales las cuestiones que estimen precisas a efectos de salvaguardar sus derechos. Las mesas electorales deberán resolverlas en la forma que estimen oportuna, haciéndolo constar en el acta electoral como incidencias.

Artículo 63.1. Resultarán elegidos los candidatos que obtengan la mayoría de los votos emitidos, escrutados y válidos, hasta cubrirse la totalidad de los puestos de representación previstos para cada colegio electoral. En caso de escaños vacantes, no se entenderá electo un candidato suplente, quien sólo suplirá al titular con el que presentó conjuntamente su candidatura.

2. No obstante, en los sectores a) y f), los escaños vacantes por falta de candidatos presentados o de candidatos votados en un colegio electoral serán cubiertos por los candidatos no electos más votados de otros colegios electorales del mismo sector.

3. Los empates entre candidatos del mismo colegio electoral o entre candidatos de distintos colegios del mismo sector (a tenor de lo establecido en el apartado precedente) se resolverán por el sistema de sorteo que se celebrará en la forma establecida en el artículo siguiente.

4. Si por los procedimientos de los anteriores apartados del presente artículo, resultare electo un número de candidatos inferior al de escaños estatutariamente atribuidos a un sector, se entenderá que ese sector renuncia a cubrir los puestos de representación previstos.

Artículo 64.1. A las 11,00 horas del segundo día hábil tras la jornada electoral y en el Rectorado de la Universidad, la Junta Electoral procederá, en sesión pública, a la celebración del sorteo a efectos de resolver los empates habidos.

2. El desarrollo de la sesión será el siguiente:

1.º El Presidente declarará abierta la sesión y expondrá los casos de empate que impliquen de modo inmediato un escaño en litigio.

2.º El Secretario General (o en su defecto la persona de menor edad) procederá a introducir en una urna las papeletas con los nombres de todos los candidatos empatados en el mismo sector, aun cuando no implicaren de modo inmediato un escaño en litigio. En cada papeleta figurará el nombre y apellidos, el sector y el número de votos.

3.º Se procederá a extraer de la urna todas las papeletas, leyendo sus nombres y anotando el orden en que han sido extraídas.

4.º El Secretario General o su sustituto procederá a la lectura de los nombres de los candidatos inmediatamente favorecidos por un escaño en litigio.

5.º El Presidente declarará cerrada la sesión, procediéndose seguidamente al levantamiento del acta correspondiente.

CAPITULO SEPTIMO

De la proclamación de los candidatos electos

Artículo 65.1. En el plazo de dos días hábiles, a partir de la celebración del sorteo de desempate, la Junta Electoral, mediante el dictado de la resolución correspondiente, procederá a la proclamación de los candidatos electos. Esta resolución agotará la vía administrativa.

2. Al propio tiempo y a la vista de las actas de constitución de las mesas electorales, la Junta Electoral elevará al Rector la relación de nombres incursos en la previsión del artículo 28.2.

Artículo 66.1. En el siguiente día hábil al dictado de la resolución de que trata el artículo 65.1, el Secretario General procederá a su comunicación.

2. Los receptores procederán a su publicación, por inserción en tabloneros de anuncios, en el siguiente día hábil a la antedicha comunicación.

CAPITULO OCTAVO

Del sistema de recursos y reclamaciones

Artículo 67.1. «Todas las resoluciones adoptadas por la Junta Electoral agotan la vía administrativa».

2. Contra las resoluciones de la Junta Electoral, los interesados podrán interponer, en el plazo de un mes, el recurso potestativo de reposición a que se refiere el artículo 116 de la Ley 30/1992 (en redacción dada por Ley 4/1999), o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses y mediante el escrito correspondiente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. Conforme a lo previsto en el artículo 107, apartado primero, de la Ley 30/1992, quedan excluidos de recurso los actos de trámite dictados durante el procedimiento electoral que no decidan directa o indirectamente el fondo del asunto, que no determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, o que no produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos de los interesados.

4. A los efectos previstos en este artículo se entienden susceptibles de recurso:

- a) El acuerdo de convocatoria de elecciones.
- b) Los acuerdos de rectificación del censo electoral.
- c) Los acuerdos por los que se resuelven definitivamente las reclamaciones en materia de nombramiento de cargos en mesas electorales.
- d) Los acuerdos de rectificación de la proclamación provisional de candidatos.
- e) Los acuerdos de proclamación de candidatos electos.

Artículo 68. Las reclamaciones planteadas por los interesados a las mesas electorales y resueltas por las mismas en el curso de la jornada electoral podrán ser recurridas ante la Junta Electoral mediante la interposición, en el plazo de un mes, del recurso administrativo de alzada al que se refiere

el artículo 114 de la Ley 30/1992 (en redacción dada por Ley 4/1999).

Artículo 69. La interposición del recurso administrativo, contencioso o de cualquier otro que proceda de acuerdo con la legislación vigente, no tendrá efectos suspensivos de la ejecución del acto recurrido, salvo lo dispuesto en la Ley 30/1992 para los recursos administrativos, en la Ley 29/1998 para los contencioso-administrativos o en cualquier otra que resulte de aplicación.

TITULO TERCERO

DE LA CONSTITUCION DEL CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Artículo 70.1. En el plazo de dos días hábiles tras la publicación de los candidatos electos a que se refiere el artículo 66.2, el Rector procederá a efectuar la convocatoria de la sesión constitutiva del primer Claustro Universitario ordinario.

2. En el plazo de tres días hábiles tras la expiración del plazo a que se refiere el apartado anterior, el Secretario General remitirá la resolución rectoral a todos los candidatos electos.

3. El Claustro Universitario será convocado a una primera sesión para el sexto día hábil posterior a la terminación del plazo a que se refiere el apartado segundo, en dos convocatorias horarias. Al mismo tiempo se harán otras dos convocatorias horarias para una segunda sesión a celebrar el segundo día hábil posterior a la primera sesión si en ésta no hubiera podido constituirse el Claustro, y otras dos convocatorias horarias para una tercera sesión a celebrar el segundo día hábil posterior a la segunda sesión si tampoco en ésta hubiera podido constituirse el Claustro.

4. La Secretaría General tendrá disponible las credenciales de claustrales a la entrada del local donde se celebre la sesión constitutiva.

Artículo 71. La sesión constituyente del primer Claustro Universitario ordinario se desarrollará de la siguiente forma:

1.º El Rector en funciones, actuando como Presidente, declarará abierta la sesión.

2.º Seguidamente, instará al Secretario General a dar lectura de la relación alfabética de los miembros que han de componer el Claustro, anotándose las ausencias, a efectos de la existencia o no del quórum exigible, que será en primera convocatoria de la mitad más uno del total de los miembros y en segunda convocatoria de un tercio de los miembros. Si existiere quórum, la sesión continuará su desarrollo. Si no existiere, el Presidente declarará cerrada la sesión hasta la segunda sesión convocada, en que se actuará de igual modo. Si tampoco en la segunda convocatoria de la tercera sesión se lograre alcanzar el quórum, se procederá según el artículo 70 tomando la fecha de la tercera sesión como equivalente, para el cómputo del plazo, a la de publicación de candidatos electos.

3.º Posteriormente, el Presidente preguntará si existe algún motivo de carácter legal que pueda actuar como impedimento para la constitución del Claustro. Si no lo apreciara, la sesión continuará su desarrollo. Si, en cambio, estimara la existencia de impedimento, declarará cerrada la sesión y procederá a remover el impedimento para la próxima sesión convocada (segunda o tercera, según el caso), en que se actuará de igual modo. Agotada la tercera sesión sin remover el impedimento, se procederá según el artículo 70 tomando la fecha de la tercera sesión como equivalente, para el cómputo del plazo, a la de publicación de candidatos electos.

4.º El Presidente declarará constituido formalmente el Claustro.

5.º Seguidamente, se procederá a la designación de los miembros de la Mesa del Claustro, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Régimen Interno del Claustro Constituyente.

6.º Finalmente, el Presidente declarará cerrada la sesión, de la cual el Secretario General levantará el acta correspondiente.

TITULO CUARTO

DE LA ELECCION DEL RECTOR

Artículo 72.1. En el plazo de tres días hábiles tras la constitución del Claustro Universitario, los Catedráticos de Universidad que presten servicios en la Universidad de Huelva y estén interesados procederán a formalizar el escrito de candidatura a Rector.

2. Dicho escrito contendrá los siguientes extremos:

1.º El órgano al que se dirige: El Claustro Universitario.

2.º Los datos personales del candidato: Nombre y apellidos, número del documento nacional de identidad (o, en su defecto, pasaporte) y domicilio a efectos de notificaciones.

3.º Situación académica: Catedrático de Universidad prestando servicios en la Universidad de Huelva.

4.º Formulación de la presentación de la candidatura a Rector.

5.º Lugar, fecha y firma del interesado.

Artículo 73.1. En el plazo de dos días hábiles tras la expiración del plazo a que se refiere el artículo 72.1, el Rector en funciones procederá a efectuar la convocatoria de la sesión electoral del Claustro Universitario, junto con una relación de las candidaturas presentadas.

2. El Claustro Universitario será convocado a primera sesión electoral para el sexto día hábil posterior a la terminación del plazo a que se refiere el apartado anterior, en dos convocatorias horarias. Al mismo tiempo se harán otras dos convocatorias horarias para una segunda sesión, a celebrar el segundo día hábil posterior a la primera sesión si en ésta no hubiera podido elegirse Rector, y otras dos convocatorias horarias para una tercera sesión a celebrar el segundo día hábil posterior a la segunda sesión si tampoco en ésta hubiera podido elegirse Rector. En la convocatoria se advertirá que cada una de las sesiones comporta la posibilidad de suspensión y reanudación en el siguiente día hábil para una votación de segunda vuelta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75.

Artículo 74.1. Desde el primer día hábil posterior a la expiración del plazo a que se refiere el artículo 72.1 y hasta el penúltimo día hábil antes de la primera sesión electoral, ambos inclusive, los candidatos presentados podrán realizar, en la forma que estimen conveniente, la exposición y difusión de sus programas. No se realizarán actos de campaña electoral durante el último día hábil (jornada de reflexión).

2. Durante el plazo establecido en el artículo 73.1, el Secretario General requerirá a los candidatos que no hubieran cumplido el artículo 72.2 a subsanar su escrito de candidatura. La subsanación deberá producirse a más tardar en la jornada de reflexión.

Artículo 75. La sesión electoral se desarrollará de la siguiente manera:

1.º El Presidente declarará abierta la sesión.

2.º El Secretario General indicará la existencia o no del quórum exigible, que será en primera convocatoria de la mitad más uno del total de los miembros y en segunda convocatoria de un tercio de los miembros. Si existiese quórum, la sesión

continuará su desarrollo. Si no existiese, el Presidente declarará cerrada la sesión hasta la segunda sesión convocada, en que se actuará de igual modo. Si tampoco en la segunda convocatoria de la tercera sesión se lograre alcanzar el quórum, se procederá según el artículo 73 tomando la fecha de la tercera sesión como equivalente, para el cómputo del plazo, a la de expiración del plazo del artículo 72.1.

3.º A continuación, el Secretario General procederá a la lectura de la relación de candidatos presentados que cumplen los requisitos, los cuales tendrán derecho a un breve turno de intervención durante el tiempo decidido por la Mesa del Claustro y en el orden fruto de sorteo realizado por la misma Mesa en el acto.

4.º Posteriormente, tendrá lugar el trámite de votación, incluso en el supuesto de presentación de candidato único. El voto será personal, directo, libre y secreto, sin que se admita el voto delegado ni el voto anticipado. Se distribuirán sobres y papeletas en las que los candidatos presentados aparecerán por orden alfabético. Los claustrales habrán de señalar con una X a un único candidato de su elección. El Secretario General llamará a los claustrales a efectos de emitir su voto, anotando las abstenciones y recibiendo y depositando los votos emitidos en una urna.

5.º Seguidamente, se desarrollará el trámite de escrutinio. El Secretario General procederá a la extracción de las papeletas y al cómputo de los votos. Los sobres que estén vacíos, contengan un papel en blanco o una papeleta en la que no conste marca alguna serán computados como votos en blanco. Fuera de estos casos, los sobres con un contenido diferente o adicional a la papeleta correspondiente a la elección a efectuar serán considerados votos nulos. También serán declarados nulos los votos expresados en papeletas que contengan más de una marca y aquéllos en que la voluntad del elector no se pueda conocer con claridad. Los votos expresados por medio de una marca distinta a la fijada (X) serán computados como válidos si a juicio unánime de los miembros de la Mesa del Claustro la marca pudiere considerarse equivalente.

6.º Será elegido Rector el candidato presentado que obtenga la mayoría absoluta de los votos de los miembros del Claustro. De no alcanzar ningún candidato esta mayoría, el Presidente declarará suspendida la sesión, que se reanudará en el siguiente día hábil con el mismo desarrollo establecido en el presente artículo, con las particularidades siguientes: En el punto tercero, que sólo podrán presentarse los dos candidatos mas votados en la primera vuelta; en el punto cuarto, que la votación de segunda vuelta habrá de llevarse a cabo con una distancia al menos de veinticuatro horas desde la votación de primera vuelta; y en el presente punto sexto, que será elegido Rector el candidato que obtenga la mayoría simple de los votos emitidos. De no conseguir ningún candidato esta mayoría, se volverá a convocar sesión electoral del Claustro tomando la fecha de la segunda vuelta como equivalente, para el cómputo del plazo del artículo 73.1, a la de expiración del plazo del artículo 72.1.

7.º Finalmente, elegido Rector, el Presidente procederá a la proclamación y declarará cerrada la sesión, de la cual el Secretario General levantará el acta correspondiente.

Artículo 76. En el plazo de los cuatro días hábiles siguientes a la elección y mediante el correspondiente escrito, el Rector en funciones elevará el resultado y la propuesta emanados de la elección a la Consejería de Educación y Ciencia a efectos del nombramiento por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Disposición adicional primera.

1. Se producirán vacantes como consecuencia de renuncias, traslados, accesos por concurso o extinción de situaciones que produzcan el resultado de que un claustral deje de per-

tener al sector por el que fue elegido. En tales casos y a efectos de mantener invariable el número de miembros del Claustro, las vacantes se cubrirán con los candidatos no electos, a saber, en primer lugar por el candidato suplente del titular que haya causado baja, en segundo lugar por candidatos titulares no electos del mismo colegio electoral y en tercer lugar por candidatos titulares no electos de otros colegios electorales del mismo sector, siguiendo el orden establecido en los resultados de las elecciones.

2. La vacante producida por renuncia se cubrirá de inmediato. Las producidas por traslados, accesos por concurso y extinción de situaciones serán comunicadas a la Mesa del Claustro por el Secretario General al menos una vez al año, a fin de obtener el acuerdo de la Mesa y proceder a cubrir las vacantes inmediatamente.

3. La vacante como miembro electo por consecuencia de acumular esta condición a la de miembro nato se cubrirá de inmediato, haciendo notar, en el escrito correspondiente, al sustituto que causará vacante automáticamente en cuanto el sustituido pierda la condición de miembro nato y recupere la de miembro electo.

Disposición adicional segunda.

1. El mandato de los claustrales electos representantes de los sectores a), b), c), d), e) y g) tendrá una duración cuatrienal a contar desde la constitución del Claustro. El acuerdo de convocatoria de nuevas elecciones a todos los sectores habrá de tomarla la Junta de Gobierno durante el mes natural anterior a aquél en el que se termina el mandato.

2. El mandato de los claustrales electos representantes de los sectores f) y h) tendrá una duración bienal a contar desde la constitución del Claustro. El acuerdo de convocatoria de elecciones parciales para renovar estos sectores habrá de tomarla la Junta de Gobierno durante el mes natural anterior a aquel en el que se termina el primer mandato bienal. El segundo mandato bienal se considerará terminado junto con el cuatrienal de los restantes sectores, por lo que la renovación de los representantes estudiantiles se hará en las nuevas elecciones a todos los sectores.

3. La convocatoria de elecciones parciales para renovar los sectores f) y h) tras el primer mandato bienal podrá ir acompañada de convocatoria de elecciones en el resto de sectores para cubrir las vacantes que no se hubieran podido cubrir aplicando la disposición adicional primera.

Disposición adicional tercera.

Si se produjere vacante en el cargo de Rector durante el mandato cuatrienal del Claustro Universitario, por dimisión, por pérdida de una cuestión de confianza, por aprobación de una moción de censura, por incapacidad o inhabilitación o por fallecimiento, se procederá a la elección de Rector según lo dispuesto en Título IV del presente reglamento, con la diferencia de que el plazo para presentar la candidatura de que trata el artículo 72.1 será de diez días hábiles posteriores a la fecha en que se produjo la vacante.

Disposición adicional cuarta.

A los efectos de agilizar los trámites del proceso electoral, la Junta de Gobierno, una vez constituida en Junta Electoral, podrá delegar sus atribuciones en una Comisión Permanente de tres miembros presidida por el Secretario General o el Vice-secretario General e integrada además por el Delegado del Consejo de Alumnos y Representantes de la Universidad de Huelva y el representante del personal de administración y servicios elegido por y entre los miembros de la Junta de Gobierno pertenecientes a dicho sector. Si alguno de ellos presentare candidatura al Claustro, se abstendrá de tomar parte en cualquier decisión que le pueda afectar directamente.

Disposición adicional quinta.

Queda sin efecto el Reglamento para la Elección de Miembros del Claustro Constituyente, aprobado por Decreto 4/1977, de 7 de enero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Disposición adicional sexta.

La Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, tendrá carácter supletorio del presente Reglamento.

Disposición transitoria.

1. A los solos efectos de hacer posible el cumplimiento del plazo previsto en la disposición transitoria primera de los Estatutos de la Universidad de Huelva, el primer proceso electoral de la primera legislatura se tramitará de acuerdo con un calendario electoral abreviado, resultante de adoptar las siguientes medidas:

- a) Disponer que los actos electorales sean comunicados en el mismo día en que se adoptaren y que la publicación tenga lugar en el día previsto en el presente Reglamento para la comunicación.
- b) Determinar que la resolución rectoral de que trata el artículo 12 sea dictada el mismo día en que la convocatoria electoral sea aprobada por la Junta de Gobierno.
- c) Reducir de siete a cuatro hábiles el plazo del artículo 47.1.
- d) Reducir de cinco a tres días hábiles los plazos de los artículos 29.2 y 34.1.
- e) Reducir de cuatro a un solo día hábil el plazo del artículo 76.
- f) Reducir de tres a dos días hábiles los plazos de los artículos 27.4, 32.1, 33.3, 40, 43 y 45.3.
- g) Reducir de dos a un solo día hábil el plazo del artículo 70.1 y efectuar durante el mismo día el acto del que trata el artículo 70.2.
- h) Adelantar en un día hábil el sorteo de que trata el artículo 64.
- i) Hacer coincidir el plazo de dos días hábiles del artículo 34.5 con el del artículo 34.2.
- j) Realizar el acto del artículo 65.1 el mismo día de la proclamación de candidatos electos, y el acto del artículo 65.2 al siguiente día hábil.

k) Cambiar el plazo que el artículo 57.1 fija del cuarto al séptimo día de campaña electoral por del tercero al cuarto día.

l) Computar el plazo de tres días hábiles a que se refiere el artículo 72.1 tras la publicación de la proclamación de candidatos electos.

m) Modificar el artículo 70.3 en el sentido de que la primera sesión constitutiva del Claustro Universitario será convocada para el siguiente día hábil posterior al plazo para presentar candidatura a Rector.

n) Modificar el del artículo 74.1 en el sentido de que la campaña electoral a Rector se desarrollará durante los tres días hábiles siguientes a la sesión constitutiva del Claustro y la jornada de reflexión será el sexto día hábil.

ñ) Excluir el acto del artículo 76 de la previsión del artículo 2.1.

o) Dar a la segunda oración del artículo 75.6.º («De no alcanzar ... votos emitidos»), la siguiente nueva redacción: «Será elegido Rector el candidato presentado que obtenga la mayoría absoluta de los votos de los miembros del Claustro. De no alcanzar ningún candidato esta mayoría, se pasará a continuación a una segunda vuelta en que se podrá votar únicamente a los dos candidatos más votados en la primera vuelta. El Secretario General proclamará sus nombres y tendrá lugar el trámite de votación y escrutinio conforme a lo previsto en los dos párrafos anteriores, considerándose nulo el voto a un candidato distinto de los ahora elegibles. Para ser elegido Rector bastará la mayoría simple de los votos emitidos».

p) Excluir el acto del artículo 76 de la previsión del artículo 2.1, y la campaña electoral del artículo 74 de la previsión del artículo 2.2.

q) El censo de estudiantes será el disponible el día 21 de octubre de 1999.

2. En tal caso, el Gerente prestará los recursos personales y materiales que con carácter extraordinario, urgente y provisional le solicitare el Secretario General para el buen desarrollo del proceso electoral.

Disposición final.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

ANEXO I: TABLA ESQUEMÁTICA DE CALENDARIO ELECTORAL

Artículo	Día hábil	Acto electoral
10	X	Acuerdo de convocatoria electoral
12	X + 1	Resolución rectoral de convocatoria electoral
13.1	X + 2	Comunicación de la resolución rectoral
13.2	X + 3	Publicación de la resolución comunicada
16	X + 4/6	Confeción del censo electoral provisional
17.1	X + 7	Comunicación del censo provisional
17.2	X + 8	Publicación del censo comunicado
18	X + 9/11	Presentación de reclamaciones al censo provisional
20	X + 12/14	Rectificación del censo provisional
24	X + 12/14	Distribución de mesas electorales y urnas
25.2	X + 12/14	Creación de coordinadores electorales
22.1	X + 15	Comunicación de la rectificación del censo
24	X + 15	Comunicación de la distribución de mesas y urnas
22.2	X + 16	Publicación de la rectificación del censo
24	X + 16	Publicación de la distribución de mesas y urnas
22.3	X + 15/17	Remisión de la notificación de la rectificación

Artículo	Día hábil	Acto electoral
25.1	X + 16/19	Reserva de aulas y nombramiento de coordinadores
27.1	X + 18/20	Nombramiento de cargos de mesas electorales
27.2	X + 21	Comunicación del nombramiento de cargos de mesas
27.3	X + 22	Publicación del nombramiento de cargos de mesas
27.4	X + 21/23	Remisión de la notificación del nombramiento de cargos
29.2	X + 23/27	Presentación de reclamaciones al nombramiento de cargos
32.1	X + 28/30	Resolución de las reclamaciones a los nombramientos
33.1	X + 31	Comunicación de la resolución de reclamaciones
33.2	X + 32	Publicación de la resolución de reclamaciones
33.3	X + 31/33	Remisión de la notificación de la resolución de reclamaciones
34.1	X + 33/37	Presentación de acreditación de las reclamaciones
34.2	X + 38/39	Nueva resolución de las reclamaciones
34.3	X + 40	Comunicación de la nueva resolución
34.4	X + 41	Publicación de la nueva resolución
34.5	X+40/41	Remisión de la notificación de la nueva resolución
39	X + 17/19	Presentación de candidaturas
40	X + 20/22	Proclamación provisional de candidaturas
41.1	X + 23	Comunicación de la proclamación provisional
25.2	X + 23	Comunicación de la lista de coordinadores
41.2	X + 24	Publicación de la proclamación provisional
25.2	X + 24	Publicación de la lista de coordinadores
42.1	X + 25/27	Presentación de reclamaciones a la proclamación provisional
43	X + 28/30	Rectificación de la proclamación provisional
45.1	X + 31	Comunicación de la rectificación de la proclamación
45.2	X + 32	Publicación de la rectificación de la proclamación
45.3	X + 31/33	Remisión de la notificación de la rectificación
46.1	X + 33	Comunicación de la lista definitiva de candidatos
46.2	X + 34	Publicación de la lista definitiva de candidatos
47.1	X + 35/41	Campaña electoral
48.1	X + 42	Jornada de reflexión
48.2	X + 43	Jornada electoral
57	X + 38/41	Voto anticipado
64	X + 45	Sorteo de desempates
65	X + 46/47	Proclamación de candidatos electos
66.1	X + 48	Comunicación de la proclamación
66.2	X + 49	Publicación de la proclamación comunicada
70.1	X + 50/51	Convocatoria de la sesión constitutiva del Claustro
70.2	X + 52/54	Remisión de la convocatoria
70.3	X + 60	Sesión constitutiva del Claustro
72.1	X + 61/63	Presentación de candidaturas a Rector
73.1	X + 64/65	Convocatoria de la sesión electoral del Claustro
73.2	X + 66/67	Remisión de la convocatoria de la sesión electoral
74.1	X + 64/69	Campaña electoral a Rector
74.2	X + 64/70	Subsanación de defectos en las candidaturas
74.1	X + 70	— Jornada de reflexión
75	X + 71	Sesión electoral del Claustro
76	X + 72/75	— Elevación a la Junta de Andalucía de la elección de Rector —

ANEXO II: CALENDARIO ELECTORAL ABREVIADO EN APLICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

Artículo	Día hábil	Acto electoral
10	X	Acuerdo de convocatoria electoral
12, 13.1	X	Resolución rectoral de convocatoria electoral y comunicación
13.2	X + 1	Publicación de la resolución comunicada
16, 17.1	X + 2/4	Confección del censo electoral provisional y comunicación
17.2	X + 5	Publicación del censo comunicado
18	X + 6/8	Presentación de reclamaciones al censo provisional
20, 22.1	X + 9/11	Rectificación del censo provisional y comunicación
24	X + 9/11	Distribución de mesas electorales y urnas y comunicación
25.2	X + 9/11	Creación de coordinadores electorales
22.2	X + 12	Publicación de la rectificación del censo
24	X + 12	Publicación de la distribución de mesas y urnas
22.3	X + 12/14	Remisión de la notificación de la rectificación
25.1	X + 12/15	Reserva de aulas y nombramiento de coordinadores
27.1-2	X + 15/17	Nombramiento de cargos de mesas electorales y comunicación
27.3	X + 18	Publicación del nombramiento de cargos de mesas
27.4	X + 18/19	Remisión de la notificación del nombramiento de cargos
29.2	X + 19/21	Presentación de reclamaciones al nombramiento de cargos
32.1,33.1	X + 22/23	Resolución de reclamaciones a nombramientos y comunicac.
33.2	X + 24	Publicación de la resolución de reclamaciones
33.3	X + 24/25	Remisión de la notificación de la resolución de reclamaciones
34.1	X + 25/27	Presentación de acreditación de las reclamaciones
34.2-3	X + 28/29	Nueva resolución de las reclamaciones y comunicación
34.5	X + 28/29	Remisión de la notificación de la nueva resolución
34.4	X + 30	Publicación de la nueva resolución
39.1	X + 13/15	Presentación de candidaturas
40, 41.1	X + 16/17	Proclamación provisional de candidaturas y comunicación
25.2	X + 16/17	Comunicación de la lista de coordinadores
41.2	X + 18	Publicación de la proclamación provisional
25.2	X + 18	Publicación de la lista de coordinadores
42.1	X + 19/21	Presentación de reclamaciones a la proclamación provisional
43, 45.1	X + 22/23	Rectificación de la proclamación provisional y comunicación
45.2	X + 24	Publicación de la rectificación de la proclamación
45.3	X + 24/25	Remisión de la notificación de la rectificación
46.1	X + 25	Comunicación de la lista definitiva de candidatos
46.2	X + 26	Publicación de la lista definitiva de candidatos
47.1	X + 27/30	Campaña electoral al Claustro
57.1	X + 29/30	Voto anticipado
48.1	X + 31	Jornada de reflexión
48.2	X + 32	Jornada electoral
64	X + 33	Sorteo de desempates
65.1,66.1	X + 33	Proclamación de candidatos electos y comunicación
66.2	X + 34	Publicación de la proclamación comunicada
65.2	X + 34	Elevación de la relación de incumplimiento de cargos
70.1-2	X + 35	Convocatoria de la sesión constitutiva del Claustro y remisión
72.1	X + 34/36	Presentación de candidaturas a Rector
70.3	X + 37	Sesión constitutiva del Claustro
73.1-2	X + 38	Convocatoria de la sesión electoral del Claustro y remisión
74.2	X + 37/38	Requerimiento de subsanación de defectos en candidaturas
74.2	X + 37/42	Subsanación de defectos en las candidaturas
74.1	X + 38/41	Campaña electoral a Rector
74.1	X + 42	Jornada de reflexión
75	X + 43	Sesión electoral del Claustro
76	X + 44	Elevación a la Junta de Andalucía de la elección de Rector

CALENDARIO ELECTORAL (octubre-diciembre 1999)

Día	Acto electoral	Artículo
22 octubre	Acuerdo de convocatoria electoral	10
22 octubre	Resolución rectoral de convocatoria electoral y comunicación	12, 13.1
23-25 octubre	Publicación de la resolución comunicada	13.2
26-28 octubre	Confección del censo electoral provisional y comunicación	16, 17.1
29 octubre	Publicación del censo comunicado	17.2
30 oct.-3 nov.	Presentación de reclamaciones al censo provisional	18
4-8 noviem.	Rectificación del censo provisional y comunicación	20, 22.1
4-8 noviem.	Distribución de mesas electorales y urnas y comunicación	24
4-8 noviem.	Creación de coordinadores electorales	25.2
9 noviembre	Publicación de la rectificación del censo	22.2
9 noviembre	Publicación de la distribución de mesas y urnas	24
9-11 noviem.	Remisión de la notificación de la rectificación	22.3
9-12 noviem.	Reserva de aulas y nombramiento de coordinadores	25.1
12-15 nov.	Nombramiento de cargos de mesas electorales y comunicación	27.1-2
16 noviembre	Publicación del nombramiento de cargos de mesas	27.3
16-17 nov.	Remisión de la notificación del nombramiento de cargos	27.4
17-19 nov.	Presentación de reclamaciones al nombramiento de cargos	29.2
20-22 nov.	Resolución de reclamaciones a nombramientos y comunicac.	32.1,33.1
23 noviembre	Publicación de la resolución de reclamaciones	33.2
23-24 nov.	Remisión de la notificación de la resolución de reclamaciones	33.3
24-26 nov.	Presentación de acreditación de las reclamaciones	34.1
27-29 nov.	Nueva resolución de las reclamaciones y comunicación	34.2-3
27-29 nov.	Remisión de la notificación de la nueva resolución	34.5
30 noviembre	Publicación de la nueva resolución	34.4
10-12 nov.	Presentación de candidaturas	39.1
13-15 nov.	Proclamación provisional de candidaturas y comunicación	40, 41.1
13-15 nov.	Comunicación de la lista de coordinadores	25.2
16 noviembre	Publicación de la proclamación provisional	41.2
16 noviembre	Publicación de la lista de coordinadores	25.2
17-19 nov.	Presentación de reclamaciones a la proclamación provisional	42.1
20-22 nov.	Rectificación de la proclamación provisional y comunicación	43, 45.1
23 noviembre	Publicación de la rectificación de la proclamación	45.2
23-24 nov.	Remisión de la notificación de la rectificación	45.3
24 noviembre	Comunicación de la lista definitiva de candidatos	46.1
25 noviembre	Publicación de la lista definitiva de candidatos	46.2
26-30 nov.	Campaña electoral al Claustro	47.1
29-30 nov.	Voto anticipado	57.1
1 diciembre	Jornada de reflexión	48.1
2 diciembre	Jornada electoral	48.2
3 diciembre	Sorteo de desempates	64
3 diciembre	Proclamación de candidatos electos y comunicación	65.1,66.1
4-7 diciembre	Publicación de la proclamación comunicada	66.2
4-7 diciembre	Elevación de la relación de incumplimiento de cargos	65.2
9 diciembre	Convocatoria de la sesión constitutiva del Claustro y remisión	70.1-2
9-13 diciemb.	Presentación de candidaturas a Rector	72.1
14 diciembre	Sesión constitutiva del Claustro	70.3
15 diciembre	Convocatoria de la sesión electoral del Claustro y remisión	73.1-2
14-15 diciem.	Requerimiento de subsanación de defectos en candidaturas	74.2
14-20 diciem.	Subsanación de defectos en las candidaturas	74.2
15-18 diciem.	Campaña electoral a Rector	74.1
20 diciembre	Jornada de reflexión	74.1
21 diciembre	Sesión electoral del Claustro	75
22 diciembre	Elevación a la Junta de Andalucía de la elección de Rector	76

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Angeles Ferrer Hostench.

Contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Resolución de 26.8.98, que acordó la publicación de las listas del concurso-oposición de Médicos de Medicina General de Atención Primaria.

Recurso número 1.221/99 Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento, a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieren interés en dicho proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 2 de septiembre de 1999.- El Secretario.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. UNO DE CEUTA

EDICTO

Don Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. Uno de Ceuta, hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de Faltas con núm. 263/98, seguidos por una falta de Contra el Patrimonio contra Abdeselam Serroukh, se ha acordado, en providencia de fecha 15.9.99, que sea citado Abdeselam Serroukh en calidad de denunciado, a fin de que comparezca el día 24 de noviembre de 1999, a las 10,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndoles que deberán concurrir al acto con los testigos y demás pruebas de que intenten valerse en juicio, así como, si lo estiman oportuno, podrán venir asistidos de Letrado.

Y para que sirva de citación en forma del denunciado, expido el presente que firmo en Ceuta, a 15 de septiembre de 1999.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 23 de agosto de 1999, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
Organo contratante: Delegación del Gobierno de Huelva.
Número de expediente: 01/99.
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Servicio.
Objeto: Contratación limpieza de la Delegación del Gobierno de Huelva.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Diecisiete millones cuarenta y seis mil pesetas (17.046.000 ptas.).
5. Adjudicación.
Fecha: 23 de agosto de 1999.
Contratista: Limpiezas Marsol, S.L.
Nacionalidad: Española.
Importe total: Trece millones seiscientos veintiuna mil pesetas (13.621.000 ptas.).

Huelva, 23 de agosto de 1999.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1999, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
Organo contratante: Consejería de Gobernación y Justicia de Andalucía.
Dependencia que tramita el expediente: Delegación del Gobierno de Córdoba, Servicio de Justicia.
Número de expediente: 2/99.
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Suministros.
Objeto: «Suministro de material de oficina e imprenta con destino a los órganos judiciales de la provincia de Córdoba». Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 16.7.99.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Dieciocho millones de pesetas (18.000.000 de ptas.).
5. Adjudicación.
Fecha: 27 de agosto de 1999.
Contratista: Elena Zamorano Rodríguez.
Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: Catorce millones doscientas veinte mil pesetas (14.220.000 ptas.).

Córdoba, 16 de septiembre de 1999.- El Delegado, Luis Hidalgo Reina.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público abierto para la contratación de la consultoría que se cita. (PD. 2931/99).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso para la contratación de la siguiente consultoría:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.

c) Número de expediente: 29.3001CT.99.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría para la redacción de proyecto, la dirección de obra y otros trabajos para la reforma de edificios del complejo ISDABE, de Estepona (Málaga).

b) Lote: Sin lotes.

c) Lugar de ejecución: Estepona (Málaga).

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega:

- Estudio Geotécnico/Reconocimiento: Dos meses.

- Proyecto básico: Cinco meses.

- Proyecto de ejecución y estudio de seguridad y salud: Diez meses.

- Dirección técnica superior y auxiliar: El que se fije para la ejecución de las obras.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 72.102.394 pesetas (equivalencia en euros 433.344,126).

5. Garantías. Provisional: 1.442.048 pesetas (equivalencia en euros 8.666,88).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación. Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/446.41.94.

e) Telefax: 95/446.43.97-95/446.41.88.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 26 de noviembre de 1999.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Los especificados en el Anexo 3 del PCAP.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 h del día 29 de noviembre de 1999.

b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General. Consejería de Economía y Hacienda.

2.ª Domicilio: Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 13 de diciembre de 1999.

e) Hora: 13,00 h.

10. Otras informaciones. Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, el día 2 de diciembre de 1999, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Patrimonio el resultado de la misma, a fin de que, los licitadores afectados, conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío para su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 24 de septiembre de 1999.

Sevilla, 20 de septiembre de 1999.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1999, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso abierto. (PD. 2950/99).

El Instituto de Estadística de Andalucía, de acuerdo con la legislación vigente, ha resuelto convocar concurso por el procedimiento abierto para la contratación de consultoría y asistencia con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 163/99-CO-CP.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Elaboración y desarrollo de un sistema de indicadores de competitividad empresarial.

b) División por lotes y número: Lote único.

c) Lugar de ejecución: No se especifica.

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 15.000.000 de ptas. incluido IVA (90.151,82 euros).

5. Garantías.

a) Provisional (2%): 300.000 ptas.

b) Definitiva (4%): 600.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Domicilio: C/ Marqués del Nervión, núm. 40.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41005.

d) Teléfono: 95/503.38.00.

e) Telefax: 95/503.38.16.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El vigésimo sexto día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Requisitos específicos del contratista.
- Clasificación: No se exige.
 - Otros requisitos: No se exigen.
8. Presentación de ofertas.
- Fecha límite de presentación: El vigésimo séptimo día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - Documentación a presentar: Sobre núm. 1, titulado «Documentación», que contendrá los documentos relacionados en el epígrafe 4, del PCAP. Sobre núm. 2, titulado «Proposición económica», que contendrá la proposición económica según el modelo que figura como Anexo al PCAP.
 - Lugar de presentación:
 - Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.
 - Domicilio: C/ Marqués del Nervión, núm. 40.
 - Localidad y código postal: Sevilla, 41005.
 - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses, contados desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas.
 - Apertura de las ofertas.
 - Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.
 - Domicilio: C/ Marqués del Nervión, núm. 40.
 - Localidad y código postal: Sevilla, 41005.
 - El sexto día hábil siguiente al de finalización de presentación de propuestas; si dicho día fuese sábado, el acto de apertura se trasladará al día siguiente hábil.
 - Hora: A las 14 horas.
 - Otras informaciones: No hay.
 - Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.
 - Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No se envía.

Sevilla, 28 de septiembre de 1999.- El Director, Gaspar J. Llanes Díaz-Salazar.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de suministros que se indican por el procedimiento negociado sin publicidad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación definitiva de suministros por el procedimiento negociado sin publicidad:

- Entidad adjudicadora.
 - Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Jaén.
 - Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Contratación.
 - Número de expediente: D-002.VEST-9J.
- Objeto del contrato.
 - Tipo de contrato: Suministro.
 - Descripción del objeto: Ropa de verano para el personal dedicado a la conservación de carreteras y talleres.
 - Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Sin publicidad.
 - Forma: Negociado.

- Presupuesto base de licitación: Importe máximo: 1.999.999 ptas.
- Adjudicación.
 - Fecha: 2.8.99.
 - Contratista: El Corte Inglés, S.A.
 - Nacionalidad: Española.
 - Importe de adjudicación: 1.036.015 ptas.

- Entidad adjudicadora.
 - Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Jaén.
 - Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Contratación.
 - Número de expediente: D-003.VEST-9J.
- Objeto del contrato.
 - Tipo de contrato: Suministro.
 - Descripción del objeto: Calzado para el personal de conservación de carreteras y talleres.
 - Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Sin publicidad.
 - Forma: Negociado.
- Presupuesto base de licitación: Importe máximo: 1.999.999 ptas.
- Adjudicación.
 - Fecha: 2.8.99.
 - Contratista: El Corte Inglés, S.A.
 - Nacionalidad: Española.
 - Importe de adjudicación: 683.235 ptas.

Jaén, 15 de septiembre de 1999.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita. (Sc 11/99).

- Entidad adjudicadora.
 - Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - Número de expediente: Sc 11/99.
- Objeto del contrato.
 - Tipo del contrato: Suministro.
 - Descripción del objeto: Suministro e instalación de una plataforma elevadora fija para el almacén de los SS.CC.
 - Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 70 (19.6.99).
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Concurso.
- Presupuesto base de licitación: Importe total: Dos millones ochocientos mil pesetas (2.800.000 ptas.). (16.828,34 euros).
- Adjudicación.
 - Fecha: 13 de septiembre de 1999.
 - Contratista: Thyssen Boetticher, S.A.
 - Nacionalidad: Española.
 - Importe de adjudicación: Dos millones quinientas cincuenta mil pesetas (2.550.000 ptas.) (15.325,80 euros).

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la Delegación de la Consejería de Salud, Avda. del Sur, s/n, Granada, a las 12,00 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de septiembre de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2945/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: GSP-HU 1999/172258 (187-99).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de transporte sanitario programado para su gestión y prestación, mediante concierto con destino a los pacientes incluidos bajo la cobertura asistencial del Área Sanitaria del Hospital (172258-SUC).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos millones de pesetas (200.000.000 de ptas.). Un millón doscientos dos mil veinticuatro euros con veintiún céntimos (1.202.024,21 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 1% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Dr. Oloriz, 16, 1.ª planta, Pabellón de Servicios.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18012.

d) Teléfono: 95/820.68.61.

e) Telefax: 95/827.59.50.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y

siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la Dirección de Servicios Generales de la 1.ª planta del Pabellón de Servicios del citado Hospital, en la hora y fecha que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de septiembre de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2947/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital del Servicio Andaluz de Salud de Jerez de la Frontera, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: C.P. 1999/130757 (51/99).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de sondas de alimentación (130757-HJE).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cinco millones trescientas sesenta mil doscintas cuarenta pesetas (5.360.240 ptas.). Treinta y dos mil doscintas quince euros con setenta céntimos (32.215,70 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Copistería San Benito.

b) Domicilio: Avda. Tomás García Figueras, 1, Local 20.

c) Localidad y Código Postal: Jerez de la Frontera (Cádiz), 11407.

- d) Teléfono: 956/32.01.01.
- e) Telefax:
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e), f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Reuniones del citado Centro, en la hora y fecha que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Hospital con, al menos, 72 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de septiembre de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 6 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato formalizado para el Servicio de Vigilancia en la Residencia de Enseñanzas Medias de Almería dependiente de esta Delegación.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia en Almería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 94.2 de la Ley 13/95, de CAP, de 18 de mayo, y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del Servicio de Vigilancia en la Residencia de Enseñanzas Medias de Almería de 31 de agosto de 1999, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Ordenación Educativa.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Vigilancia en la RR.EE.MM. Almería.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 88, de 31.7.99.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 31.8.99.

b) Contratista: Securitas Seguridad España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 12.287.014 ptas. (73.846,44 euros).

Almería, 6 de septiembre de 1999.- El Delegado, Francisco Contreras Pérez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto por concurso sin variantes de carácter técnico, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia: Delegación Provincial de Córdoba.

Dirección: Avda. Gran Vía Parque, 26. C.P.: 14004.

Tfno.: 957/45.46.06. Fax: 957/45.46.17.

c) Número de expediente: C99003CS14CO.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Intervención arqueológica en el Museo Arqueológico y Etnológico.

b) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 29 de julio de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación: 8.311.748 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 31 de agosto de 1999.

b) Contratista: Alberto Domínguez Blanco Restauración Monumentos, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 8.275.000 ptas.

Córdoba, 10 de septiembre de 1999.- La Delegada, Rafaela Valenzuela Jiménez.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 25 de agosto de 1999, de la Delegación Provincial de Sevilla, mediante la que se hacen públicas adjudicaciones de los contratos administrativos de servicios que se indican.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, anuncia las adjudicaciones de los contratos siguientes:

Objeto del contrato: Servicio de Limpieza de la Residencia Asistida de Montequinto, del 1 de julio al 30 de septiembre de 1999. (Expte. SE-17/99).

Adjudicataria: Nettosol Limpieza Industrial, S.A.

Importe de adjudicación: 8.200.000 ptas., 49.282,99 euros.

Objeto del contrato: Servicio de Catering de la Residencia Asistida de Montequinto, dos meses a partir del 12 de julio de 1999, prorrogables. (Expte. SE-27/99).

Adjudicatario: Serunión, S.A.

Importe de adjudicación: 11.025.000 ptas., 66.261,58 euros.

Sevilla, 25 de agosto de 1999.- El Delegado (Dto. 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Lorenzo Nombela.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 27 de julio de 1999, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del contrato, procedimiento negociado, para la adquisición del vehículo turismo que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Rentas y Patrimonio.
 - c) Número de expediente: VE.1/99.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de vehículo turismo.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Forma: Procedimiento negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 5.000.000 de pesetas.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27 de julio de 1999.
 - b) Contratista: Codimotor, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 4.861.302 pesetas.

Sevilla, 27 de julio de 1999.- La Rectora, Presidenta de la Comisión Gestora, Rosario Valpuesta Fernández.

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de suministro 99/51230. (PP. 2822/99).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 99/51230.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Adquisición de equipamiento para laboratorio de ensayos Dpto. de Construcciones Arquitectónicas.
 - b) Número de unidades a entregar: Ver pliego.
 - c) División por lotes y número: Lote único.
 - d) Lugar de entrega: ETS de Arquitectura. Sevilla.
 - e) Plazo de entrega: Un mes.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.650.000 pesetas.

5. Garantías. Provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad de Sevilla. Registro General.
 - b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/455.10.40.
 - e) Telefax: 95/455.10.13.
- f) Fecha obtención documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a partir del siguiente a esta publicación.
 - b) Documentación a presentar: Ver pliego.
 - c) Lugar de presentación: Registro General.

- 1.ª Entidad: Universidad de Sevilla.
- 2.ª Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
- 3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Se admiten.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Universidad de Sevilla. Rectorado.
 - b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: Al décimo día natural a partir del siguiente al de finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado, se trasladaría al siguiente día hábil).
 - e) Hora: 9 horas.
10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente hábil.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 1 de septiembre de 1999.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de suministro 99/51229. (PP. 2823/99).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 99/51229.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Adquisición de equipamiento para laboratorio.
 - b) Número de unidades a entregar: Ver pliego.
 - c) División por lotes y número: Cuatro lotes.
 - d) Lugar de entrega: Facultad de Biología. Sevilla.
 - e) Plazo de entrega: Quince días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 5.200.000 pesetas.
5. Garantías. Provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad de Sevilla. Registro General.
 - b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/455.10.40.
 - e) Telefax: 95/455.10.13.
- f) Fecha obtención documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a partir del siguiente a esta publicación.

b) Documentación a presentar: Ver pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.^a Entidad: Universidad de Sevilla.

2.^a Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

3.^a Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Sevilla. Rectorado.

b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Al décimo día natural a partir del siguiente al de finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado, se trasladaría al siguiente día hábil).

e) Hora: 9 horas.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 1 de septiembre de 1999.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de servicios 99/51069. (PP. 2827/99).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 99/51069.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicios de prótesis y aparatología dental para Area de Prácticas Clínicas.

b) División por lotes y número: Lote único.

c) Lugar de ejecución: Facultad de Odontología. Sevilla.

e) Plazo de ejecución: Un año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 4.500.000 pesetas.

5. Garantías. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Sevilla. Registro General.

b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/455.10.40.

e) Telefax: 95/455.10.13.

f) Fecha límite obtención documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Ver pliego.

8. Presentación de ofertas de participación.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir del siguiente a esta publicación.

b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.^a Entidad: Universidad de Sevilla.

2.^a Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

3.^a Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Sevilla. Rectorado.

b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Al décimo día natural siguiente al de finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado, se trasladaría al lunes).

e) Hora: 9 horas.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de septiembre de 1999.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1999, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de servicio por procedimiento abierto y tramitación urgente. (PP. 2907/99).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio y Contratación.

c) Número de expediente: SE/05/99.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Explotación del servicio del Comedor-Bar-Cafetería.

b) Lugar de ejecución: Campus Universitario de La Rábida.

c) Plazo de ejecución: 1 año.

d) Indicar si la ejecución del contrato comprende la ejecución de obras: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 1.680.000 pesetas.

5. Garantías. Provisional: 33.600 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Huelva.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.

d) Teléfono: 959/22.65.50.

e) Fax: 959/27.12.91.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Los que se establecen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro General, de 9 a 14 horas.

1.^a Universidad de Huelva.

2.^a Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

3.^a Localidad y código postal: Huelva, 21071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Huelva. Rectorado.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: Se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público, dentro de los diez días siguientes hábiles en que expire el plazo de presentación de proposiciones. Si fuera sábado, se trasladaría al lunes.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Huelva, 20 de septiembre de 1999.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1999, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de suministro por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PP. 2906/99).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio y Contratación.

c) Número de expediente: S/09/99.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de Microscopios Petrográficos para la docencia de las clases prácticas de Mineralogía y Petrografía.

b) Número de unidades a entregar: Anexo de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: Lote único.

d) Lugar de entrega: Dpto. de Ingeniería Minera, Mecánica y Energética de la Universidad de Huelva.

e) Plazo de entrega: 1 mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 6.381.480 pesetas.

5. Garantías. Provisional: 127.630 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Huelva.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.

d) Teléfono: 959/22.65.50.

e) Fax: 959/27.12.91.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General (lunes a viernes de 9 a 14 horas).

1.^a Universidad de Huelva.

2.^a Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

3.^a Localidad y código postal: Huelva, 21071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Huelva. Rectorado.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, núm. 6.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: Se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público, dentro de los diez días siguientes hábiles en que expire el plazo de presentación de proposiciones. Si fuera sábado, se trasladaría al lunes.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Huelva, 21 de septiembre de 1999.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1999, de la Comisión Ejecutiva, por la que se acordó la adjudicación del suministro que se cita. (Expte. 110/99).

Organismo: Gerencia de Urbanismo.

Dependencia: Sección de Contratación.

Número de expediente: 110/99.

Tipo de contrato: Suministro.

Descripción del objeto: Suministro de material (madera) para la ejecución de la estructura de la cubierta en las obras de restauración del Molino de Aceite en la Hacienda Miraflores.

Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 90, de fecha 5 de agosto de 1999.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público.

Presupuesto base de licitación: 5.692.775 ptas.

Fecha de adjudicación: 15 de septiembre de 1999.

Contratista: Maderas Polanco, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 4.903.750 ptas. (29.472,13 euros).

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 17 de septiembre de 1999.- El Secretario, P.D., Rafael Rodríguez-Varo Valverde.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO sobre suministro e instalación de material de maquinaria escénica para el Teatro Lope de Vega de Sevilla. (PP. 2845/99).

El Area de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 79 y siguientes de la LCAP, convoca un concurso público para el contrato cuyas especificaciones son:

- 1.º Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 b) Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural (Area de Cultura).
 c) Núm. de expediente: 510/99.
- 2.º Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de material de maquinaria escénica para el Teatro Lope de Vega.
 b) Lugar de ejecución: Teatro Lope de Vega.
 c) Plazo máximo de ejecución: Dos meses.
- 3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
- 4.º Presupuesto base de licitación. Importe total: Seis millones doscientas mil pesetas (6.200.000 ptas.).
- 5.º Garantía. Definitiva: 4% del presupuesto del contrato.
- 6.º Obtención de documentación e información.
 Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural. C/ El Silencio, 1, Sevilla, 41001.
 Teléfonos: 95/450.56.47-31. Fax 95/450.56.40.
- 7.º Requisitos específicos del contratista y condiciones del contrato: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 8.º Presentación de ofertas.
 a) Modelo de proposición: El señalado en el Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 b) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 c) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 d) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, 41004.
- 9.º Apertura de ofertas.
 a) Lugar: Delegación de Cultura, C/ El Silencio, 1, Sevilla, 41001.
 b) Fecha: al 5.º día natural siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
 c) Hora: 9,30 h.

Sevilla, 15 de septiembre de 1999.- El Secretario General.

ANUNCIO sobre suministro e instalación de material de iluminación escénica y un sistema de intercomunicación para el Teatro Lope de Vega de Sevilla. (PP. 2846/99).

El Area de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 79 y siguientes de la LCAP, convoca un concurso público para el contrato cuyas especificaciones son:

- 1.º Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 b) Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural (Area de Cultura).
 c) Núm. de expediente: 508/99.
- 2.º Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de material de iluminación escénica y un sistema de intercomunicación para el Teatro Lope de Vega.
 b) Lugar de ejecución: Teatro Lope de Vega.
 c) Plazo de máximo de ejecución: Dos meses.
- 3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
- 4.º Presupuesto base de licitación. Importe total: Siete millones ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta pesetas (7.154.870 ptas.).

- 5.º Garantía. Definitiva: 4% del presupuesto del contrato.
- 6.º Obtención de documentación e información.
 Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural. C/ El Silencio, 1, Sevilla, 41001.
 Teléfonos: 95/450.56.47-31. Fax 95/450.56.40.
- 7.º Requisitos específicos del contratista y condiciones del contrato: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 8.º Presentación de ofertas.
 a) Modelo de proposición: El señalado en el Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 b) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 c) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 d) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, 41004.
- 9.º Apertura de ofertas.
 a) Lugar: Delegación de Cultura, C/ El Silencio, 1, Sevilla, 41001.
 b) Fecha: al 5.º día natural siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
 c) Hora: 9,30 h.

Sevilla, 15 de septiembre de 1999.- El Secretario General.

ANUNCIO sobre suministro e instalación de un equipo de control de iluminación escénica para el Teatro Lope de Vega de Sevilla. (PP. 2847/99).

El Area de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 79 y siguientes de la LCAP, convoca un concurso público para el contrato cuyas especificaciones son:

- 1.º Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 b) Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural (Area de Cultura).
 c) Núm. de expediente: 473/99.
- 2.º Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de un equipo de control de iluminación escénica para el Teatro Lope de Vega.
 b) Lugar de ejecución: Teatro Lope de Vega.
 c) Plazo máximo de ejecución: Dos meses.
- 3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
- 4.º Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuatro millones setecientos treinta y seis mil seiscientos veintiocho pesetas (4.736.628 ptas.).
- 5.º Garantía. Definitiva: 4% del presupuesto del contrato.
- 6.º Obtención de documentación e información.
 Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural. C/ El Silencio, 1, Sevilla, 41001.
 Teléfonos: 95/450.56.47-31. Fax 95/450.56.40.
- 7.º Requisitos específicos del contratista y condiciones del contrato: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 8.º Presentación de ofertas.
 a) Modelo de proposición: El señalado en el Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 b) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 c) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, 41004.

9.º Apertura de ofertas.

a) Lugar: Delegación de Cultura, C/ El Silencio, 1, Sevilla, 41001.

b) Fecha: al 5.º día natural siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

c) Hora: 9,30 h.

Sevilla, 15 de septiembre de 1999.- El Secretario General.

ANUNCIO sobre fabricación, suministro e instalación de butacas para el Teatro Lope de Vega de Sevilla. (PP. 2848/99).

El Area de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 79 y siguientes de la LCAP, convoca un concurso público para el contrato cuyas especificaciones son:

1.º Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural (Area de Cultura).

c) Núm. de expediente: 448/99.

2.º Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Fabricación, suministro e instalación de 372 butacas en el patio del Teatro Lope de Vega, así como desmontaje previo y retirada de las unidades actuales.

b) Lugar de ejecución: Teatro Lope de Vega.

c) Plazo máximo de ejecución: Dos meses.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.º Presupuesto base de licitación. Importe total: Veinte millones de pesetas (20.000.000 de ptas.).

5.º Garantía. Definitiva: 4% del presupuesto del contrato.

6.º Obtención de documentación e información.

Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural. C/ El Silencio, 1, Sevilla, 41001.

Teléfonos: 95/450.56.47-31. Fax 95/450.56.40.

7.º Requisitos específicos del contratista y condiciones del contrato: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de Prescripciones Técnicas.

8.º Presentación de ofertas.

a) Modelo de proposición: El señalado en el Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

c) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, 41004.

9.º Apertura de ofertas.

a) Lugar: Delegación de Cultura, C/ El Silencio, 1, Sevilla, 41001.

b) Fecha: Al 5.º día natural siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

c) Hora: 9,30 h.

Sevilla, 15 de septiembre de 1999.- El Secretario General.

ANUNCIO sobre suministro e instalación de un equipo de sonido para el Teatro Lope de Vega de Sevilla. (PP. 2849/99).

El Area de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 79 y siguientes de la LCAP, convoca un concurso público para el contrato cuyas especificaciones son:

1.º Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural (Area de Cultura).

c) Núm. de expediente: 447/99.

2.º Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de un equipo de sonido para el Teatro Lope de Vega.

b) Lugar de ejecución: Teatro Lope de Vega.

c) Plazo máximo de ejecución: Dos meses.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.º Presupuesto base de licitación. Importe total: Once millones ciento sesenta mil pesetas (11.160.000 ptas.).

5.º Garantía. Definitiva: 4% del presupuesto del contrato.

6.º Obtención de documentación e información.

Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural. C/ El Silencio, 1, Sevilla, 41001.

Teléfonos: 95/450.56.47-31. Fax 95/450.56.40.

7.º Requisitos específicos del contratista y condiciones del contrato: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

8.º Presentación de ofertas.

a) Modelo de proposición: El señalado en el Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

c) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, 41004.

9.º Apertura de ofertas.

a) Lugar: Delegación de Cultura, C/ El Silencio, 1, Sevilla, 41001.

b) Fecha: Al 5.º día natural siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

c) Hora: 9,30 h.

Sevilla, 15 de septiembre de 1999.- El Secretario General.

ANUNCIO sobre suministro de una Red Informática Local para el servicio de mantenimiento de edificios municipales. (Expte. 68/99). (PP. 2926/99).

Conforme a lo resuelto por este Ayuntamiento, se convoca concurso público para contratar el suministro que a continuación se detalla.

Objeto: Exp. 68/99. Suministro de una Red Informática Local para el servicio de mantenimiento de edificios municipales.

Tipo de licitación. 5.000.000 de pesetas.

Plazo de entrega: 1 mes a partir de la adjudicación.

Servicio donde se pueden solicitar los Pliegos: Servicio de Informática Municipal, C/ Arenal, núm. 8, hasta el día de presentación de solicitudes.

Fianza provisional: 100.000 ptas.

Fianza definitiva: 200.000 ptas.

Modelo de proposición: Se detalla en los Pliegos de Condiciones.

Presentación de proposiciones.

Plazo: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio de licitación en el BOJA.

Lugar: Registro General. C/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla.

Hora: De 9,30 a 13,30.

Apertura de plicas económicas.

Acto público: El undécimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de las proposiciones, en caso de ser sábado, se proroga al próximo día hábil.

Lugar: Ayuntamiento. Plaza Nueva, s/n.

Hora: 12 horas.

Documentos que deben presentar los licitadores: Detallados en Pliegos de Condiciones.

Los gastos de publicación serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de septiembre de 1999.- El Secretario General.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO. (PP. 2841/99).

La Empresa Pública de Puertos de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, anuncia concurso para el otorgamiento de concesión, cuyo objeto será la construcción y explotación del servicio de suministro de combustible en el Puerto de Ayamonte (Huelva).

La Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en adelante EPPA, anuncia concurso para el otorgamiento de concesión cuyo objeto será la construcción y explotación del servicio de suministro de combustible en el Puerto de Ayamonte (Huelva).

Exposición del expediente: La Memoria del Concurso, El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para adjudicar la Concesión, El Pliego de Condiciones Generales para Concesiones, El Pliego de Condiciones Particulares y Prescripciones, y sus correspondientes anexos, así como la documentación técnica básica estará a disposición de los licitadores en la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, C/ San Gregorio, núm. 7, de Sevilla, y en su oficina del Puerto de Ayamonte (Huelva), de 9,00 a 14,00, en días laborables.

Plazo de presentación de las proposiciones: Un (1) mes, contado a partir de su publicación en BOJA, terminando a las catorce (14,00) horas del último día.

Lugar de presentación de las proposiciones: En el Registro General de EPPA, sito en C/ San Gregorio, núm. 7, 41004, de Sevilla, en sobre cerrado y lacrado, dentro del plazo de admisión señalado, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Celebración del acto de apertura de proposiciones: El decimoquinto (15.º) día hábil contado a partir de la fecha de finalización de la presentación de ofertas, a las 12,00 horas se celebrará el acto de apertura de las Proposiciones Económicas presentadas al concurso. Tal acto tendrá carácter de público y se celebrará en la sede de EPPA en Sevilla, C/ S. Gregorio, núm. 7.

Abono de los anuncios: Los anuncios en BOJA y Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyo efecto se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 17 de septiembre de 1999.- El Director Gerente, José Clavero Salvador.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se practica citación para practicar notificación.

A instancia de don Fernando Rivas Conde, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) de Huesca, dispone:

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, Ley General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante por dos veces sin que haya sido posible practicarla, por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Datos del contribuyente: A22029060 Avícola del Carmen, S.A.

Concepto obj. tributación: Sanción Exp. J-63/97 vehículo HU-639.

Clave liquidación: C0100098230176472.

Importe: 60.000.

Fecha providencia de apremio: 12.2.1999.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia de Recaudación de la AEAT de Huesca y en el Servicio de Recaudación de la Admón. de la AEAT de Monzón, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Jaén, 10 de septiembre de 1999.- El Delegado, Fernando Calahorra Téllez.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a la empresa Desarrollos Eólicos, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Barbate (Cádiz). (PD. 2820/99).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 12 de junio de 1997, la sociedad Desarrollos Eólicos, S.A., con domicilio en Sevilla, Avda. de la Buhaira, núm. 2, solicitó, en la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Cádiz, autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto para una planta de generación de energía eléctrica que tiene prevista realizar en el paraje denominado San Ambrosio, en el término municipal de Barbate (Cádiz).

Segundo. De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para la concesión de autorizaciones en materia de instalaciones eléctricas y el Decreto 2619/66, de 20 de octubre, que desarrolla la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y servidumbre de paso para instalaciones eléctricas y que aprueba el Reglamento de expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública insertándose anuncios en el BOE núm. 30, de 4 de febrero de 1998; en el BOJA núm. 13, de 3 de febrero de 1998; en el BOP de Cádiz núm. 21, de 27 de enero de 1998, y el Diario de Cádiz de 14 de enero de 1998.

Tercero. Como consecuencia de la información pública, se presentaron alegaciones por diversos vecinos de naturaleza medioambiental que se dan por reproducidas en aras de la simplificación del procedimiento y de una economía administrativa mejor.

Cuarto. Con fecha 12 de noviembre se publica en el BOP de Cádiz núm. 22, Declaración de Impacto Ambiental por la que la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz declara viable el citado parque con los condicionados que la propia Declaración recoge.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria.

Vista la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, de ordenación del Sector Eléctrico, así como los Decretos 2617/66 y 2619/66, anteriormente citados.

Vista la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Cádiz, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Cádiz.

Vistas las alegaciones presentadas por las personas físicas personadas en el expediente.

Considerando que en el procedimiento no se ha observado lo contemplado en el artículo 53 de la Ley 54/97 para solicitar la declaración de utilidad pública.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

Conceder autorización administrativa a la empresa Desarrollos Eólicos, S.A., para la realización de una planta eólica de generación de energía eléctrica, sita en el paraje denominado San Ambrosio, en el término municipal de Barbate (Cádiz), cuyas características principales serán:

- 13 Aerogeneradores A-45 con motor asíncrono 1.500 RPM/650 KW/660 V/50 Hz, tripala de 45 m de diámetro y 1.952 m² de área de rotor, en torres metálicas de tubulares de 40 m de altura.
- 13 CCTT de 800 KVA, relación 0,660/20 KV, tipo interior.
- Red colectora subterránea de A.T., con conductor RHV 12/20 KV de 3 (1 x 240 mm²) y 3 (1 x 95 mm²) Al.

Denegar la declaración de utilidad pública, en concreto, de la instalación que se autoriza por no haber cumplido con los requisitos al efecto del artículo 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Real Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que se notificará a los interesados, advirtiéndoles que contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de septiembre de 1999.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la construcción del proyecto de instalaciones Red de Suministro Industrial de Aguilar de la Frontera, en los términos municipales de Santaella, Montalbán de Córdoba, Montilla y Aguilar de la Frontera. (PP. 2915/99).

Por Resolución de esta Delegación Provincial de Trabajo e Industria de 6 de septiembre de 1999, ha sido autorizada la construcción del proyecto de instalaciones «Red de Suministro Industrial de Aguilar de la Frontera», que discurre por los términos municipales de Santaella, Montalbán de Córdoba, Montilla y Aguilar de la Frontera. Declarada la utilidad pública y la urgente ocupación, de conformidad con lo dispuesto en

la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, procede la iniciación del expediente expropiatorio.

En su virtud, esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar los próximos días 19 de octubre, a partir de las 9,30 horas, en el Ayuntamiento de Santaella; a partir de las 12,00 horas, en el Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, y a partir de las 16,30 horas, en el Ayuntamiento de Montilla; y los días 20 y 21 de octubre, en el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

El orden de levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos de los Ayuntamientos señalados.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de notificación de la presente Resolución a los titulares desconocidos de las fincas que se describen en el Anexo.

En el expediente expropiatorio, Enagás, S.A. asumirá la condición de beneficiaria.

Córdoba, 15 de septiembre de 1999.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

RELACION DE TITULARES DESCONOCIDOS O CON DOMICILIO IGNORADO

CONVOCATORIAS ACTAS PREVIAS

Proyecto: «R.S.I. a Aguilar de la Frontera»

Término municipal: Aguilar de la Frontera.

Finca núm.: CO-AF-17.

Titular: Desconocido.

Afección:

- L.M.L.: 40.
- O.T.m²: 440.

Catastro:

- Políg.: 14.
- Parcela: 6.

Naturaleza: Olivar seco.

Citación:

- Día: 20.
- Mes: Octubre.
- Hora: 10,30.

Finca núm.: CO-AF-62.

Titular: Desconocido.

Afección:

- L.M.L.: 91.
- O.T.m²: 1.060.

Catastro:

- Políg.: 57.
- Parcela: 69.

Naturaleza: Labor seco.

Citación:

- Día: 20.
- Mes: Octubre.
- Hora: 17,30.

ANUNCIO de la Dirección General de Cooperativas, notificando el acto por el que se concede audiencia al interesado en el procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona.

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, y habida cuenta que han sido intentadas las notificaciones de los actos por los que se confiere audiencia al interesado sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de este anuncio, haciendo saber a la entidad interesada que dispondrá de 15 días para examinar el contenido del expediente y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes en la Dirección General de Cooperativas, sita en Avenida Héroes de Toledo núm. 14, 41071, Sevilla, de acuerdo con lo previsto en art. 84 de la mencionada Ley.

Entidad: Escayola y Pintura Coespín, S. Coop. And. Núm. Expte: SC.097.SE/96.

Dirección: Extremadura, 16. 41700, Dos Hermanas (Sevilla).

Asunto: Notificación del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento de reintegro incoado a dicha entidad de fecha 12 enero de 1999 por la Dirección General de Cooperativas.

Asimismo, se le informa que el cómputo del plazo mencionado comienza a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido el plazo sin hacer uso de derecho, se dictará la correspondiente resolución conforme a los documentos que obran en el expediente.

Sevilla, 16 de septiembre de 1999.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre notificación de Resolución de reintegro correspondiente al expte. 1467/94.J.

Adoptada Resolución de reintegro con fecha 27.4.99 a nombre de la entidad Trade Altiempo, S.A., con respecto a la subvención concedida en su día para la impartición de cursos de Formación Profesional Ocupacional y notificada según lo regulado en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se comprueba error en la identificación de dicha empresa, debiendo constar en dicha Resolución de reintegro como denominación correcta la de Trade Altiempo España, S.A.

Por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, ya mencionado, se publica el presente anuncio con somera indicación del contenido de la Resolución que contra la misma se podrá interponer recurso de reposición ante la Delegación de Trabajo e Industria, C/ Manríquez, 2, 14071, Córdoba, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses a partir del día de la publicación del presente anuncio.

Núm. expte.: 1467/94.J.

Encausado: Trade Altiempo España, S.A.

Ultimo domicilio: Ingeniero Juan de la Cierva, s/n, 14013, Córdoba.

Acto que se notifica: Resolución de reintegro.

Extracto del contenido: Reintegro de 6.413.598 ptas. con adición de 1.156.010 ptas. en concepto de intereses de demora por exceso del coste en la impartición de cursos de FPO.

Córdoba, 10 de septiembre de 1999.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de acuerdo de archivo de diligencias previas núm. 36/99.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del Acuerdo de esta Delegación Provincial de fecha 19 de julio de 1999, por el que se acuerda el archivo de las actuaciones practicadas en el expediente de Diligencias Previas núm. 36/99, a consecuencia de la denuncia formulada por don Martín Sánchez Ezquerra, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Hermanos del Moral, 15 (Madrid), se publica el presente edicto en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación del referido acto administrativo, con la indicación de que, para conocer el contenido íntegro de la Resolución, deberá personarse en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), en Málaga.

Málaga, 14 de septiembre de 1999.- El Delegado, Juan Harillo Ordóñez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras JA-01-AL-0168-0.0-C.1-PD.

Expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia de los bienes y derechos afectados por las obras

del proyecto: Autovía A-92 de Sevilla a Almería. Tramo: Huéneja-Las Juntas, p.k. 326 + 600 al p.k. 341 + 100.

Clave: JA-01-AL-0168.0.0-C.1-PD. Término municipal: Huéneja, Fiñana, Abrucena y Abila.

EDICTO

Aprobado el Proyecto de trazado «Autovía A-92 de Sevilla a Almería. Tramo: Huéneja-Las Juntas, p.k. 326 + 600 al p.k. 341 + 100» que reforma parcialmente el proyecto inicial. Declarada la urgencia y consecuente necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, procede la tramitación del correspondiente expediente según el procedimiento especial previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial, en consecuencia y por orden de la Dirección General de Carreteras, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos para que comparezcan en los Ayuntamientos de los términos municipales, en los días y horas que se indican en la relación adjunta, a fin de trasladarse al terreno, cuando fuere necesario, y levantar las Actas Previas a la Ocupación, en la que se harán constar el bien o derecho expropiable, sus titulares y demás datos y manifestaciones que aporten los presentes, en orden a la valoración de los derechos y perjuicios que se causen por la rápida ocupación.

A este acto deben acudir todos los interesados en el derecho afectado, por sí mismos o por medio de representante debidamente autorizado, a juicio del Representante de la Administración, portando el DNI, los títulos justificativos de su derecho y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y si es su deseo, pueden hacerse acompañar, a su costa, de Notario y Perito.

Lo que se pone en general conocimiento, significándose que hasta el momento de levantarse las Actas, los titulares y demás interesados en el bien afectado podrán formular por escrito cuantas alegaciones estimen oportunas, al solo objeto de subsanar errores o complementar datos que se hubiese podido cancelar u omitir en la relación, advirtiéndose a todos que para una mejor información, tanto en el Ayuntamiento del término municipal citado como en la sede de esta Delegación, sita en la calle Hermanos Machado, 4, planta 6, pueden consultar la relación de fincas afectadas, con el detalle de su identificación, así como el plano parcelario en el que se localizan las respectivas fincas.

Parcela Nº	PROPIETARIO	DOMICILIO
Dia 14 de Octubre de 1999 a partir de las 10:30 horas en Ayuntamiento de Abrucena		
157	SALMERON SANTANDER, Andrés	Paraje Escuchagranos, 21 - ABRUCENA
160	TORRES MARTINEZ, José (D.N.I. 27.126.342-G)	C/. Victoria 4 - ABRUCENA
162	HDEZ. HDEZ., José y HERRERA PADILLA, Adela	C/. Queipo de Llano, 48 - ABRUCENA
162A	LAO MARTINEZ, Encarnación	C/. Santa Catalina, 12 - ABRUCENA
163	MARTINEZ PORTERO, Mercedes	C/: Balsillas, 6 - ABRUCENA
167	NAVARRO RAMOS, Antonio	C/. Huelva, 5 - BENAHADUX
169B	TORRES MARTINEZ, José (D.N.I. 75.177.664)	C/. Rueda López, 17 - ALMERIA

Parcela N°	PROPIETARIO	DOMICILIO
170	LAO LAO, Juan	C/. Santa Catalina, 4 - ABRUCENA
171	HDEZ. HDEZ., Ana; Hdra. de José LAO LAO	C/. Perro, 5 - ABRUCENA
174	TORRES RUIZ, José	C/. San José, 10 - ABRUCENA
175	TORRES LATORRES, Jeronimo	
176	MARTINEZ MARTINEZ, Francisco	
176 A	MOYA MOLINA, MANUEL	
177	MARTINEZ MARTINEZ, Antonia	C/. Queipo de Llano, 29 - ABRUCENA
Dia 18 de Octubre de 1999 a partir de las 10:30 horas en Ayuntamiento de Abrucena		
177 A	PORTERO PORTERO, MANUEL	
178	GARCIA ELVIRA, Jesús	c/. Villa García, 19 - ABRUCENA
178 A	VALLEJO ELVIRA, ANTONIO	
179	AVALOS RAMOS, Francisco	Cortijo del Carmen - ABRUCENA
180	AVALOS RAMOS, Emilia	C/. Estación Vieja, 6 - ABRUCENA
183	NIETO SALMERON, Mercedes	C/. Queipo de Llano, 62 - ABRUCENA
184	SALMERON RUIZ, Francisca	C/. Estación, 10 - ABRUCENA
184A	HDROS. de Maria ENRIQUEZ ELVIRA	
186	MARTINEZ MARTIN, Jesús Salvador	Ctra. Estación, 3 - ABRUCENA
188	LOPEZ ENRIQUE, Pilar Angeles	C/. Almazán, 33 11°B MADRID
189	RUIZ AGUILERA, Eloy Antonio	Plaza de Andalucía, 2 - ABRUCENA
190	ENRIQUE MARTINEZ, Dolores, Mª Victoria y Juan	C/. Altamira, 50 4°-Izqda.
192	SALMERON HERNANDEZ, José	C/. Santa Catalina, 20 - ABRUCENA
192 A	HDOS. ANGEL ENRIQUE LAO	
191	OCAÑA SANCHEZ, María	C/. Leopoldo Alas Clarín, 2 13°-H 28035 MADRID
Dia 19 de Octubre de 1999 a partir de las 10:30 horas en Ayuntamiento de Abrucena		
193	MOLINA HERNANDEZ, Carmelo	C/. Riquel, 6 ARMAND GALIS-ALTEA LA VIEJA-ALICANTE
195,196 y 198	MORALES LAZARO, Juan, Antº, Fº y Alfonso	C/. Obispo Orberá, 55 6°-4 - ALMERIA
197	PORTERO MARTINEZ, Antonio	C/. Santa Catalina, 18 - ABRUCENA
199	RUIZ AGUILERA, Angel	C/. Jardin de Medina s/n. Bloque C 7°-2 - ALMERIA
200	MARTINEZ CASTELLANOS, Francisco	
201	MARTINEZ CASTELLANOS, Juan	C/. Queipo de Llano, 62 - ABRUCENA
203	MARTINEZ SALVADOR, Juan	Ctra. la Estación, 2 - ABRUCENA
204	AVALOS MARTINEZ, Emilia, José, Fª y Antº	C/. Isabel Navarro, 27 - FIÑANA
204	AVALOS MARTINEZ, Emilia, José, Fª y Antº	C/. Isabel Navarro, 27 - FIÑANA
205,208 y 218	CAMPOS MARTINEZ, Francisco	C/. San Juan de Dios, 10 - GRANADA
206	TORRES SANCHEZ, María	C/. Aguila Alta, 7 - ABRUCENA
207	MORALES MARTINEZ, Antonia	C/. Estación Vieja, 50 - ABRUCENA
207 A	MOLINA GARCIA, ANTONIO	
211	GARCIA NIETO, María	C/. Aguila Alta, 38 - ABRUCENA

Parcela Nº	PROPIETARIO	DOMICILIO
213	HERNANDEZ BROCAL, Isabel	C/. Iglesia, 2 - ABRUCENA
214	GOMEZ HERNANDEZ, José	C/. Perro, 21 - ABRUCENA
Dia 20 de Octubre de 1999 a partir de las 10:30 horas en Ayuntamiento de Abrucena		
215	SALMERON LAO, Encarnación	C/. Recogidas, 24 Ptal. A, Escalera. B 5ª-B - GRANADA
217	MARTINEZ MOYA, Mª Teresa	Cortijo del Carmen - ABRUCENA
219	LOPEZ CASINELLO, Pedro	C/. San Sebastián, 10 - FIÑANA
222	SERRANO PORTERO, José	C/. Carrero Blanco, 41 - ABRUCENA
222 A	SALMERON LAO, ENCARNACION	Recogidas, 24 P-A-Escl-BP-5-B GRANADA
224 A	LATORRE LOPEZ, FRANCISCO	
224 B	PORTERO PORTERO, CARMEN	
228	LATORRE DOMINGUEZ, Mª Jesús	
228 A	PORTERO PORTERO, JOSEFA	San Diego de Alcalá, 2-10 ALMERIA
229 y 232	CONTRERAS DIAZ, Luis	C/. Reyes Católicos, 27 04004 ALMERIA
229A	PORTERO PORTERO, Josefa	C/. San Diego de Alcalá, 2 1º-C - ALMERIA
230 A	CONTRERAS DIAZ, LUIS	Reyes Catolicos, 27 04004 ALMERIA
234A	HDROS. De PEDRO GONZALEZ MARTINEZ	C/. Poeta Paco Aquino, 40 - ALMERIA
235A	HERRERIAS VIOLA, Encarnación	C/. Pío Baroja, 36 4º-D - ALMERIA
238	LAZARO SALMERON, Aniceto	C/. Obispo Orberá, 55 3º-6 - ALMERIA

Almería, 21 de septiembre de 1999.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

ACUERDO de 26 de abril de 1999, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se incoa expediente de restitución de realidad alterada (RE-44/97) a doña María de los Angeles Martínez de Ilarduyé Arrúe.

Vista la denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia el 24 de abril de 1997, así como el requerimiento previo realizado, de conformidad con el artículo 69 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud de las competencias que me vienen atribuidas por el Real Decreto 951/1984, de 28 de marzo; por el Decreto 208/1995, de 5 de septiembre, de la Junta de Andalucía; por la Ley 25/1988, de 29 de julio, y por el Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, el Delegado Provincial

ACUERDA

Primero. Incoar procedimiento de restitución de la realidad alterada (RE-44/97) a doña M.ª de los Angeles Martínez de Ilarduyé Arrúe, como presunta autora de los siguientes hechos: Ampliación de la altura de la valla existente, de 0,60 a 1,20 metros, sin autorización de esta Delegación, en la zona de servidumbre de la carretera, y a 7,90 metros de la arista exterior de la calzada.

El hecho se ha llevado a cabo en el p.k. 5,150 de la carretera C-3327, en el término municipal de Vera, y no es susceptible de legalización, por cuanto la línea límite de edificación se sitúa a 18 metros de la arista exterior de la calzada.

Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente de restitución de realidad alterada, los hechos, además, podrían ser constitutivos de infracción tipificada como

grave en la Ley de Carreteras (artículo 31.3, aptdo. a) que contempla como infracción grave: «Realizar obras, instalaciones o actuaciones no permitidas en las zonas de dominio público, servidumbre y afección de la carretera, llevadas a cabo sin las autorizaciones o licencias requeridas, o incumplir algunas de las prescripciones de las autorizaciones otorgadas, cuando no fuera posible su legalización posterior», correspondiéndole una sanción, de conformidad con el artículo 33.1 de la mencionada Ley, de entre 630.001 a 1.630.000 pesetas.

Segundo. El órgano competente para dictar Resolución en este expediente de restitución, en virtud de los artículos 27 de la Ley de Carreteras y 97 y siguientes del Reglamento que la desarrolla, en relación con el Decreto 208/1995, de 5 de septiembre, es el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Tercero. Requerirle para que en el plazo de un mes, a contar desde la recepción del presente escrito, demuela lo edificado sin autorización, puesto que no es posible su legalización.

Cuarto. El plazo máximo de resolución del presente expediente, de conformidad con el artículo 42.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es de seis meses.

El acto que le notifico es de mero trámite, por lo que no cabe recurso contra el mismo.

Almería, 26 de abril de 1999.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO del Servicio Andaluz de Salud, sobre notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Gestión Económica y Financiera del Servicio Andaluz de Salud.

Notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Gestión Económica y Financiera del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que, para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento, podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Gestión Económica y Financiera, Servicio de Gestión Económica, sita en Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

Notificaciones: 15 días, alegaciones y presentación de documentos y justificaciones ante el Subdirector de Gestión Económica y Financiera.

Núm. Expte.: 43/99.

Interesada: M.^ª Esther Sánchez Gómez.

DNI: 24.231.292-X.

Ultimo domicilio: C/ Alcaicería, 20, Cúllar-Vega (Granada), 18194.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Cantidad percibida indebidamente con motivo de haber percibido en la pasada nómina complementaria de diciembre el importe correspondiente a tres días de haberes por importe de 18.707 ptas.

Núm. Expte.: 73/99.

Interesada: Gádor Martín Fernández.

DNI: 27.509.595-P.

Ultimo domicilio: C/ Pérez Galdós, 3-1.º F, Granada, 18006.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Cantidad percibida indebidamente con motivo de haber permanecido en situación de maternidad del 9.11.98 a 10.12.98 (fecha de cese en su prestación de servicios) y haber percibido por ese Centro en el mes de noviembre las retribuciones correspondientes a 30 días de haberes por importe de 112.442 ptas.

Sevilla, 22 de septiembre de 1999.- La Directora General de Gestión Económica, Victoria Pazos Bernal.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de las Resoluciones dictadas en los expedientes 693/94 y 701/94.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación sin haberla podido practicar a don José Manuel Recio Rosado con último domicilio conocido en C/ Barberán y Collar, núm. 2-2.º A, de Sevilla, de las Resoluciones dictadas en los expedientes 693/94 y 701/94, incoados a instancia de don Juan San José Bootello en solicitud de apertura de oficina de farmacia en Cártama, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente

de la publicación del presente anuncio, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Farmacia y Concierdos.

Málaga, 13 de septiembre de 1999.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 27 de agosto de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública expediente de ocupación de interés particular en montes públicos, de la Comunidad Autónoma Andaluza. (PP. 2785/99).

Esta Delegación está instruyendo expediente de ocupación de interés particular en montes públicos, iniciados como consecuencia de solicitud del interesado que se indica:

Expte.: O-740.

Peticionario: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Objeto: Recuperación perfil del Caño Guadiamar y Marismas de Hinojos.

Montes públicos: Marismas Gallega.

Superficie/m²: 636.300.

De conformidad con lo dispuesto en art. 69 del Decreto 208/97, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se invita a cuantas personas estén interesadas a presentar solicitudes concurrentes por espacio de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio.

Lugar de presentación: Registro General de Entrada de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, C.P. 21001.

Huelva, 27 de agosto de 1999.- El Delegado, Manuel E. Romero Castilla.

RESOLUCION de 30 de agosto de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública expediente de ocupación de interés particular en montes públicos, de la Comunidad Autónoma Andaluza. (PP. 2787/99).

Esta Delegación está instruyendo expediente de ocupación de interés particular en montes públicos, iniciados como consecuencia de solicitud del interesado que se indica:

Expte.: O-736.

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Objeto: Instalación de una línea eléctrica subterránea.

Montes públicos: Dunas de Isla Cristina.

Superficie m²: 3.640.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 69 del Decreto 208/97, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se invita a cuantas personas estén interesadas a presentar solicitudes concurrentes por espacio de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio.

Lugar de presentación: Registro General de Entrada de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, C.P. 21001.

Huelva, 30 de agosto de 1999.- El Delegado, Manuel E. Romero Castilla.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 8 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 548/98.

Nombre y apellidos: Buenaventura Cairón Molina.

Contenido del acto: Petición de los datos bancarios para poder hacer efectiva la devolución de la transferencia de la medida de I.M.S. de la 1.ª Comisión/99.

Cádiz, 8 de septiembre de 1999.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en el expediente 125/95, sobre protección de menores, por la que se acuerda el cese del acogimiento familiar de la menor S.R.P.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose

doña Narcisa Rodríguez Prieto en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 9 de septiembre de 1999, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén, en el expediente de protección de menores núm. 125/95, dictó Resolución acordando:

1. El cese del acogimiento familiar de la menor S.R.P., constituido con fecha 12 de septiembre de 1995 a favor de los abuelos maternos, sin perjuicio de mantener en su totalidad la tutela asumida por Resolución de esa misma fecha.

2. Constituir el acogimiento familiar de la menor S.R.P., nacida en Blanes (Gerona) el día 29 de octubre de 1991, mediante la suscripción del documento de formalización de dicho acogimiento familiar al que ha prestado su consentimiento la madre de la menor, con las personas seleccionadas a tal efecto, don José Guerra Serrano y doña M.ª del Carmen Arenas Prieto.

3. En cualquier caso, el acogimiento familiar se constituye con el carácter de permanente.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, doña Narcisa Rodríguez Prieto, en paradero desconocido y con última residencia conocida en la provincia de Córdoba, desconociendo el domicilio, podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén, situada en Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Jaén, 9 de septiembre de 1999.- La Delegada, Carmen Peñalver Pérez.

MINISTERIO DE DEFENSA. CENTRO DE RECLUTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO.

A N E X O

Lug./Fecha Presentac.	Apellidos y Nombre	Fecha de Nacimiento	Población de Residencia o Inscripción (I)	(R)	Nombre Padre	Nombre Madre
17/11/1999	AUPTAIS, LOUIS PHILIPPE	26-01-1980	SEVILLA	(R)	LADISLAO	MARIE THERESE
*** MALRE SUR JEPEK	CABELLO MORALES, RAUL	18-09-1980	ALCALA DE GUADAIRA	(R)	JOSE	JOSEFA
*** AC QUETIPO DE LLANO-AVDA DE JEREZ S/N	DELGADO RODRIGUEZ, RAMON	11-02-1980	ECUJA	(R)		MARIA DOLORES
*** 41013 SEVILLA	HIDALGO BENTEZ, JOSE LUIS	12-06-1980	SEVILLA	(R)	JOSE LUIS	AMPARO
	PEREZ CARRERO, ANSELMO	06-01-1980	PARADAS	(I)	CARLOS EDUARDO	NORMA ELIZABEHT
	PERUENA SOLARI, CARLOS FERNANDO	21-11-1980	SEVILLA	(R)	MANUEL	ENCARNACION
	PINEDA JIMENEZ, EMILIO MANUEL	22-06-1980	SEVILLA	(R)	ANTONIO	ANA MARIA
	PINO DEL PUCH, JOSE ANTONIO	22-11-1980	SEVILLA	(R)	RAFAEL	TERESA
	QUECUTY PEREZ, RAFAEL	07-10-1980	SEVILLA	(I)	CARLOS	ROCIO
	RAMIREZ MONTERO, CARLOS	04-02-1980	SEVILLA	(I)		
	RAMON ELLIERI, GIANPIERO	21-08-1980	SEVILLA	(I)	POUL-BOGGILD	LONE-ASCHACK
	RAMUSSEN -----, MARTIN-BOGGILD	27-06-1980	SEVILLA	(I)	MANUEL	MARIA DEL ROSAR
	REYES CASTRO, RAUL	30-09-1980	SEVILLA	(R)	MANUEL	TERESA
	REYES GIL, SAMUEL	30-12-1980	SEVILLA	(R)	MANUEL	JOSEFA
	RIBARES COMEZ, NARCISO ANGEL	22-05-1980	SEVILLA	(I)	NARCISO	STEPHANIE JO
	RODRIGUEZ SUTTON, ALEJANDRO	15-04-1980	SEVILLA	(R)	FRANCISCO	MARIA TERESA
	RODRIGUEZ TEJEA, IVAN ANDRES	05-10-1980	SEVILLA	(I)	FRANCISCO	MARIA SARA
	RODRIGUEZ-PALACIOS CARBONERO, JOSE MARIA	11-09-1980	SEVILLA	(I)	JOSE MARIA	MANUELA
	ROLDAN HIDALGO, MANUEL	26 09 1980	SEVILLA	(R)	MANUEL	MARIA JOSEFA
	ROMERO DIAZ, JOSE MANUEL	01-04-1980	SEVILLA	(R)	JOSE MANUEL	AURORA
	ROMERO FORTES, JOSE LUIS	24-04-1980	SEVILLA	(I)	ILDEFONSO	ANA MARIA
	ROMO FUENTES, CASTIMIRO	12-09-1980	SEVILLA	(I)	CASIMIRO	ASUNCION
	ROSA VEGA, MANUEL	17-08-1980	SEVILLA	(I)	MANUEL	ROSA
	RUIZ CAMPOS, VIRGILIO	07-07-1980	SEVILLA	(R)	MANUEL	ISABEL
	SALDANA LARA, JUAN	04-08-1980	SEVILLA	(R)	JUAN	FRANCISCA
	SALGUERO BUZON, EDUARDO	06-02-1980	LOSA DEL RIO	(R)	RAFAEL	
	SALGUERO HERNANDEZ, FRANCISCO	01-01-1980	SEVILLA	(R)		JOSEFA
	SANCHEZ CABALLERO, ALBERTO	25-06-1980	SEVILLA	(R)	FERMIN	IRIS MARIA
	SANCHEZ MENDEL, FRANCISCO JAVIER	04-02-1980	SEVILLA	(I)	ANTONIO	CARMEN
	SANCHEZ CERVERA MOLINA, ANTONIO	02-02-1980	SEVILLA	(R)	ANTONIO	MARIA JESUS
	SANTAREN SANCHEZ, DAVID	26 07 1980	SEVILLA	(R)	ANTONIO	CONCEPCION
	SILVA SILVA, JOSE MARIA	27-11-1980	SEVILLA	(R)	ANTONIO	INES
	SUAPEZ ALVAREZ, MARCOS	01-01-1980	SEVILLA	(R)	JUAN	ANTONIA
	SUAPEZ BARRULL, JOSE	02-06-1980	SEVILLA	(R)	FERNANDO	MARIA
	SUAPEZ JIMENEZ, ISRAEL	29-02-1980	SEVILLA	(R)	ANTONIO	FRANCISCA
	TER-HARK FERRERA, ROBERTO	16-10-1980	SEVILLA	(I)	FRANCISCO	ASUNCION
	TERAN LERIDA, LUIS	11-08-1980	SEVILLA	(R)	DAVID	MARIA DEL CARME
	TORRES BARROSO, JUAN	05-07-1980	SEVILLA	(R)	ELDON	
	VARGAS NAVARRO, ANTONIO	18-04-1980	SEVILLA	(R)		
	VARGAS ZARAGOZA, RAFAEL	16-07-1980	DOS HERMANAS	(R)		
	VAS GIL, FRANCISCO JAVIER	04-03-1980	SEVILLA	(I)		
	VAZQUEZ SALAZAR, RUSESIO	11-06-1980	SEVILLA	(I)		
	VIEJO CUIEL, JOSE	15-04-1980	SEVILLA	(R)		
	ZARAGOZA MARTIN, RAFAEL	27-10-1980	SEVILLA	(R)		
	ZELLAL MUSTAFA, JAVAD	12-12-1980	SEVILLA	(R)		
	ZWACK FERNANDEZ, BRYAN EDWARD			(R)		

Sevilla, 20 de septiembre de 1999.- El Jefe Interino del Centro, Rafael Rodríguez Morán.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1999, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Oficial Mecánico Conductor.

La Delegada de Recursos Humanos, Servicios Generales y Organización del Ayuntamiento de Granada, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 1999, ha acordado por unanimidad aprobar las bases del concurso-oposición libre convocado para provisión en propiedad de una plaza de Oficial Mecánico Conductor, que a continuación se relacionan:

1. Normas generales.

1.1. Por Decreto de la Alcaldía de fecha 19.2.98, se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Oficial Mecánico Conductor, Grupo D de la Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; R.D. 364/95, de 10 de marzo, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. Requisitos:

A. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, según el art. 25 de la Ley 30/84.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- e) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- g) Estar en posesión del carné de conducir de la clase D y tener autorización para la conducción de vehículos de la Clase BTP.

B. Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3, apartado A, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

a) Por méritos profesionales:

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente: 0,10 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en empresa pública o privada en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a tra-

vés del contrato de trabajo visado por el INEM, junto con certificado de cotizaciones a la S.S.: 0,05 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b) Por méritos académicos: Formación Profesional de Segundo Grado, especialidad «Automoción»: 0,25 puntos.

c) Por cursos y seminarios, congresos y jornadas siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público:

- De 15 a 40 horas de duración: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas de duración: 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas de duración: 0,25 puntos.
- De 101 a 200 horas de duración: 0,50 puntos.
- De 201 horas en adelante: 1,00 punto.

Los cursos de menos de 15 horas de duración o sin especificación de horas, se puntuarán a razón de 0,02 puntos por curso.

1.5. Aplicación del concurso: Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Siendo la puntuación máxima a otorgar en los anteriores apartados, la siguiente:

- Méritos académicos: 0,25 puntos.
- Méritos profesionales: 3,75 puntos, no pudiendo sobrepasar en el apartado de servicios prestados en Empresas Públicas o Privadas, 1,75 puntos de los del total del presente epígrafe.
- Cursos y seminarios, congresos y jornadas: 2,00 puntos.

1.6. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio. De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de sesenta preguntas, con tres respuestas alternativas, durante un período máximo de cuarenta y cinco minutos, que será determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre las materias contenidas en el Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas de dicho Anexo. El Tribunal informará a los aspirantes sobre el criterio que se aplicará en la corrección de este ejercicio.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema extraído al azar, igual para todos los aspirantes, de entre los contenidos en el grupo de Materias Específicas del Anexo a la convocatoria.

Tercer ejercicio:

1.ª Parte. Eminentemente práctico, de carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la localización de una avería y su reparación, determinada por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en tiempo que, asimismo, determine éste.

2.ª Parte. Eminentemente práctica, de carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la realización de una prueba de conducción con un camión, determinada por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en tiempo que, asimismo, determine éste.

2. Desarrollo de los ejercicios.

2.1. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra C, de conformidad con el sorteo celebrado el día 15.4.98, en virtud de resolución de fecha 10.3.98.

2.2. En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días. Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación, al menos, al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

2.3. Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.4. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

2.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

2.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

3. Calificación de los ejercicios.

3.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

c) Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener cinco puntos en la primera parte y otros cinco puntos en la segunda parte. La calificación final será la suma dividida por dos.

3.2. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

3.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el ejercicio práctico.

4. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina de Información, Oficinas Desconcentradas y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará el resguardo de haber ingresado los derechos de examen.

4.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde se presentarán en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía. Podrán presentarse:

- En el Registro General y Oficinas Desconcentradas de este Ayuntamiento, ubicadas en C/ Hermanos Carazo, núm. 8 (Zaidín); Avda. de la Consolación (Chana); Plaza Aliatar (Albayzín); Dr. Fleming, núms. 6 y 8 (Norte Beiro) y, en la Junta de Distrito Genil, Avda. de Cervantes.

- A través de las Oficinas de Correos, y deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.

- Y, asimismo, en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los derechos de examen serán de 3.135 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente núm. 0182-5695-89-0017349557, denominada «Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Granada» del Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina Institucional.

Queda exceptuado de abonar los derechos de examen el personal de este Ayuntamiento.

4.4. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base 1.4, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, legalizados mediante documento notarial, o caso de presentarse fotocopias deberán estar debidamente compulsadas por órgano competente, previa exhibición del original.

Los méritos o servicios a tener en cuenta estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

En el supuesto de tratarse de servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada, se acreditarán los servicios prestados correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la certificación aportada por el aspirante hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, de oficio por la Sección de Personal.

4.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Admisión de los aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el BOP, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

6. Tribunales.

6.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría 4.^a de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88, de 4 de marzo, estará integrado en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación y suplente. Vocales, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas: Por la Junta de Andalucía, titular y suplente. Por la Jefatura del Servicio, titular y suplente. Funcionario designado por la Corporación, titular y suplente. En representación sindical, titular y suplente. Actuará de Secretario, el de la Corporación y suplente.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspi-

rantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

6.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8. Por Resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.9. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y ss. de la Ley 30/92. Contra las resoluciones y actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso administrativo ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente.

7. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

7.1. La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de edictos de la Corporación.

7.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrá exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos sumadas las fases de concurso y oposición. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de los candidatos para el nombramiento de funcionarios.

7.3. En el plazo de veinte días naturales los aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en la Sección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3.

7.4. Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Granada, se aportará de oficio la documentación.

7.5. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. En plazo de treinta días desde la aportación por los aspirantes propuestos de los documentos referidos, el Excmo. Sr. Alcalde nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes aprobados.

El plazo para tomar posesión será de 30 días a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

8. Norma final.

8.1. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, se podrá formular recurso ordinario ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente, en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de Resolución adoptada que se pretenda impugnar.

8.2. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 10 de septiembre de 1999.- La Delegada de Recursos Humanos, Servicios Generales y Organización.

A N E X O

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

2. El Municipio/Provincia. Organización y competencias municipales/provinciales.

3. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

4. Organigrama funcional del Ayuntamiento de Granada. Especial referencia al Área de Tráfico, Transportes y Protección Ciudadana.

5. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención.

MATERIAS ESPECIFICAS

6. Mecánica y mantenimiento del automóvil: El motor de explosión, sistema de alimentación, sistema eléctrico.

7. Mecánica y mantenimiento del automóvil: Sistema de lubricación (engrase), sistema de refrigeración.

8. Motor Diesel.

9. Sistema de transmisión y de suspensión.

10. Sistema de dirección, frenado, ruedas y neumáticos.

11. Vías públicas, uso de las vías, circulación de vehículos.

12. Marcas viales, velocidad, advertencias de los conductores.

13. Maniobras I: Incorporación a la circulación y adelantamiento.

14. Maniobras II: Cambios dirección, cambio de sentido marcha hacia atrás, detención, parada y estacionamiento, otras movilizaciones.

15. Prioridad de paso: Intersecciones, estrechamiento, peatones y animales, vehículos propietarios y especiales.

16. La carga y las personas transportadas: Señales en los vehículos.

17. Luces en los vehículos: Luces de alumbrado, señalización óptica.

18. Señales de circulación: Normas generales, señales y órdenes de los agentes, señalización circunstancial, semáforos, señales verticales, señales de peligro, señales reglamentación, señales de indicación.

19. El permiso de conducción. Documentación del vehículo.

20. Estado físico del conductor: Bebidas alcohólicas y drogas. El tiempo de reacción.

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 2624/99).

Aprobado por Resolución de la Alcaldía de 28 de julio de 1999 el reformado del Plan Parcial Industrial, mediante documento redactado por el arquitecto municipal don Tomás Solano Franco y el ingeniero técnico municipal don Jesús Martín Rivero, se somete a información pública dicho expediente durante el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio en el último de los siguientes Boletines Oficiales: Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar sugerencias y alegaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 del Real Decreto-Legislativo 1/1992, de 26 de junio, disponiéndose también su publicación, a los mismos efectos, en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, y periódico El Correo de Andalucía.

Burguillos, 31 de julio de 1999.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA

ANUNCIO (PP. 2783/99).

A instancia del Ayuntamiento, se ha formulado Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias número 42, consistentes en la reordenación de los terrenos del ámbito del Plan Parcial Industrial «La Ronda» y Cementerio.

El Estudio citado quedará de manifiesto durante treinta días hábiles a partir del día siguiente al de la última publicación de este anuncio en el BOP o BOJA, plazo durante el cual pueden los interesados alegar lo que estimen procedente a su derecho, en el Ayuntamiento de Morón de la Frontera, plaza del Ayuntamiento, s/n.

Morón de la Frontera, 1 de junio de 1999.- El Alcalde, José Párraga Mendoza.

AYUNTAMIENTO DE TORVIZCON (GRANADA)

ANUNCIO de delegación a favor del Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación de Granada, para gestión del Impuesto de Tracción Mecánica de Torvizcón. (PP. 2880/99).

Doña Pilar Sabio Fernández, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Torvizcón (Granada).

Hago saber: Que el Ayuntamiento en Pleno, en su sesión del día 25 de noviembre de 1998, acordó la cesión de la gestión del Impuesto de Tracción Mecánica a la Diputación de Granada. De conformidad con el artículo 7.2 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica la delegación efectuada del citado impuesto para general conocimiento de los vecinos.

Torvizcón, 21 de septiembre de 1999.- La Alcaldesa, María del Pilar Sabio Fernández.

IB SAN ISIDORO

ANUNCIO de extravío de título de Bachillerato. (PP. 2518/99).

Centro: I.B. San Isidoro.

Se hace público el extravío de título de BUP de don Emilio Santos Alarcón, expedido el 17.3.84.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 2 de agosto de 1999.- La Directora, Ramona Núñez Quintana.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

● PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17 ● CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)

CÁDIZ:

● QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27

CÓRDOBA:

● LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19 ● LIBRERÍA Y PAPELERÍA LUQUE, S.L., Gondomar, núm. 11 ● LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14

GRANADA:

● LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6

HUELVA:

● GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2

JAÉN:

● TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33 ● S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Navas de Tolosa, núm. 6

MÁLAGA:

● LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7 ● FACULTATIS IURIS, S.L., Tomás Heredia, núm. 11

SEVILLA:

● AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4 ● BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43 ● CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1 ● GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35 ● LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23 ● LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5 ● PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55 ● DÍAZ DE SANTOS, S.A., Pza. Ruiz de Alda, núm. 11 ● TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7 ● LIBRERÍA PLA & ALVAREZ, S.L., José Recuerda Rubio, Manzana 1.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63